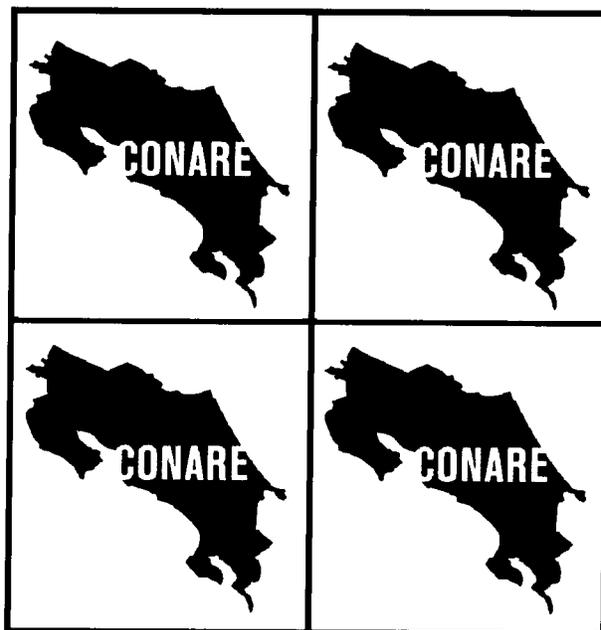


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2012

Setiembre, 2011



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

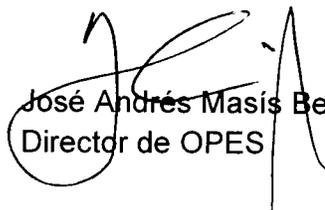
29 de setiembre de 2011
OPES-OF-205-2011-S

Licda. Guiselle Segnini Hurtado
Gerente del Área de Servicios Sociales
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República

Estimada señora:

Para el trámite que corresponde, le hago llegar dos ejemplares del “*Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2012*”, aprobado por el Consejo Nacional de Rectores.

Aprovecho para saludarle muy cordialmente.

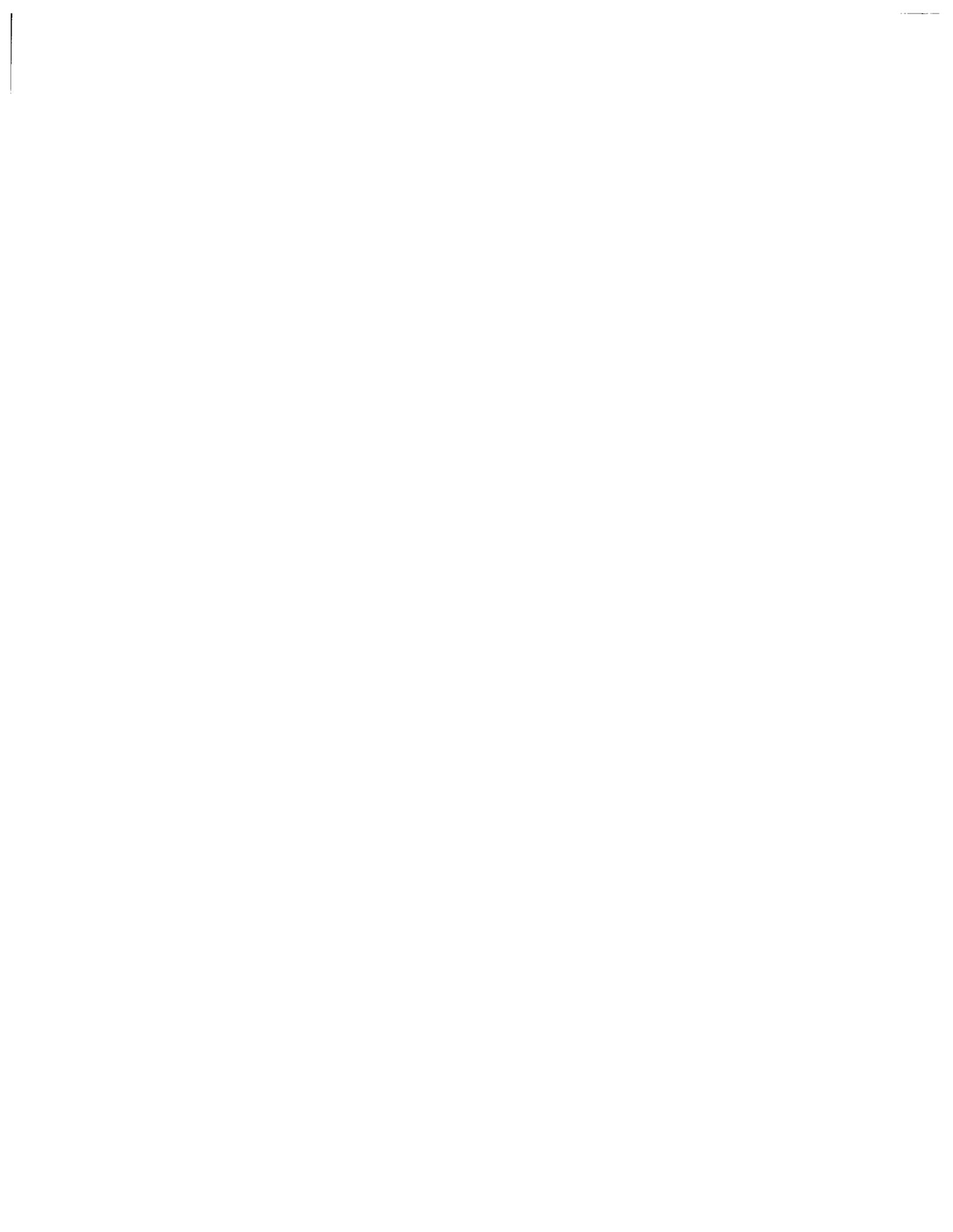

José Andrés Masis Bermúdez
Director de OPES



*ksj/dir/cartas*18.1*

Adj. Lo indicado

- C Flor de Ma. Cervantes Gamboa, M.A.U., Jefe, División de Sistemas
Luis Ledezma Bonilla, Jefe a.i., Sección Administrativa
Xinia Morera González, M.B.A., Encargada Unidad Plan Presupuesto
Archivo
Consecutivo



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2012

Setiembre, 2011

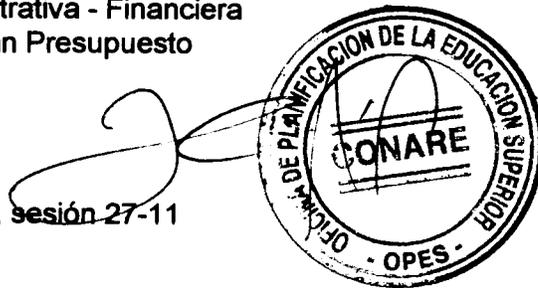


CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

M.B.A. Xinia Morera González, Coordinadora
Unidad de Coordinación Administrativa - Financiera
y Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto

José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES

Transcripción acuerdo CONARE, sesión 27-11
28 de setiembre, 2011
CNR-277-11



Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión 27-11, celebrada el 27 de setiembre 2011, determinó lo siguiente:

Artículo 1, inciso a)

Presupuesto del CONARE 2012 y Plan Anual Operativo 2012.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2012 y solicitar su envío a la Contraloría General de la República.

Le saludo atentamente,

lyc/OPES.sist.doc/11*

c: Auditoría
Sección Administrativa

ÍNDICE	
	PÁGINA
Marco Jurídico institucional	1
Diagnóstico institucional	7
Estructura organizativa	8
Estructura programática	9
Marco estratégico institucional	
• Visión/Misión	10
• Políticas Institucionales	11
• Objetivos Estratégicos	14
• Valores	15
• Factores claves de éxito	16
Plan Anual Operativo y Vinculación Plan Presupuesto por Programa	17
• Programa 1: OPES	18
<i>Cuadro 1.1: Plan Anual Operativo</i>	19
<i>Cuadro 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	25
• Programa 2: SINAES	26
<i>Cuadro 2.1: Plan Anual Operativo</i>	27
<i>Cuadro 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	30
• Programa 3: CeNAT	31
<i>Cuadro 3.1: Plan Anual Operativo</i>	32
<i>Cuadro 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	34
• Programa 4: Estado de la Nación	35
<i>Cuadro 4.1: Plan Anual Operativo</i>	36
<i>Cuadro 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto</i>	39
Indicadores y Unidades de medida	40
Relación entre los productos y servicios y el mercado meta	40
Cronograma de Ejecución Presupuestaria	43
Vinculación del Plan Operativo Anual con el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal	47
Presupuesto	56
Presupuesto Total Institucional	57
• Ingresos Totales por partida y subpartida	58
• Ingresos Totales por partida y subpartida, según programa	60
• Egresos por objeto de gasto, según programa	62
• Justificación del Presupuesto	63

Presupuesto por programa	
• Programa 1: OPES	66
• Programa 2: SINAES	71
• Programa 3: CeNAT	76
• Programa 4: Estado de la Nación	79
Cuadros Comparativos	84
Relación de Puestos	103
ANEXOS	111
• Convenio de Colaboración INFOCOOP, CONARE, Estado de la Nación	112
• Justificación de Superávit Específico	119
• Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012	121
• Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015	126
• Oficio de distribución del FEES	133
• Certificación de Estimación de Superávit e Ingresos por intereses e inversiones	135
• Detalle de Transferencias	137
• Presupuesto de Auditoría Interna	138
• Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.	146
• Certificación de los datos del Presupuesto y su ejecución	148
• Convenio de Cooperación para conferir membresía al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) y adscribirlo a la Red CLARA	151
• Carta de entendimiento entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes y el Consejo Nacional de Rectores para el desarrollo de investigaciones y actividades conjuntas en el Programa Estado de la Nación	174
• Dictamen Legal sobre la no aplicación del artículo 45 de la Ley 8488	181
• Acuerdo de pago para membresías de FECUNDE ante FISU y ODUCC	200
• Acuerdo Marco CONARE-OFDA y Adenda	202
• Ley 7806 CENAT, Marco Conceptual del CENAT y Convenio CONARE-FUNCENAT	210
• Ley 8256 SINAES	233
• Convenio CONARE-DAAD	242
• Certificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial de las universidades estatales	255
• Certificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Plan Anual Operativo de las universidades estatales	265
• Guías internas de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación presupuestaria de las universidades estatales	270

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (CONARE):

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante "*Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica*", suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El Conare está formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.
- c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.
- d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

- j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.
- m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Al Conare le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función el *“establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”*

De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el Conare cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- b) Ejecutar los encargos del Conare relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del Conare, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- e) Ofrecer al Conare todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.

- f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el Conare.
- g) Someter al Conare propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el Conare.

Programas adicionales de Coordinación:

En ejercicio de sus competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el Conare ha definido otros programas. Cada programa posee características organizativas comunes:

1. **Carácter interinstitucional y sistémico:** Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. **Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:** Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. **Creación de un órgano directivo o consultivo:** La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. **Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:** La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio Conare para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. **Observancia del principio de libertad de cátedra:** Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

PROGRAMA 2:

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del Conare con las siguientes funciones:

- a) “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.”
- b) “Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.”
- c) “Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, las actividades del SINAES fueron declaradas “de interés público”, tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) “Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.”
- b) “Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.”
- c) “Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.”
- d) “Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.”
- e) “Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.”

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 le confirió al SINAES una personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Conare.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES está dirigido por un Consejo integrado por ocho catedráticos. En aspectos administrativos mantiene el apoyo del Conare.

Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

PROGRAMA 3:

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el Conare el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), *“como órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”*.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fin:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.
- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.

- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Para el desarrollo de sus actividades académicas, el CeNAT está dirigido por un Consejo Científico, integrado por los Vicerrectores de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En los demás aspectos operativos y administrativos depende del Conare.

Del Programa Estado de la Nación

PROGRAMA 4:

El Programa Estado de la Nación fue creado por convenio entre las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Conare. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto por parte del PNUD, al Conare fue entregada su administración a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el Conare lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del Conare fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del Conare, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y de Conare.

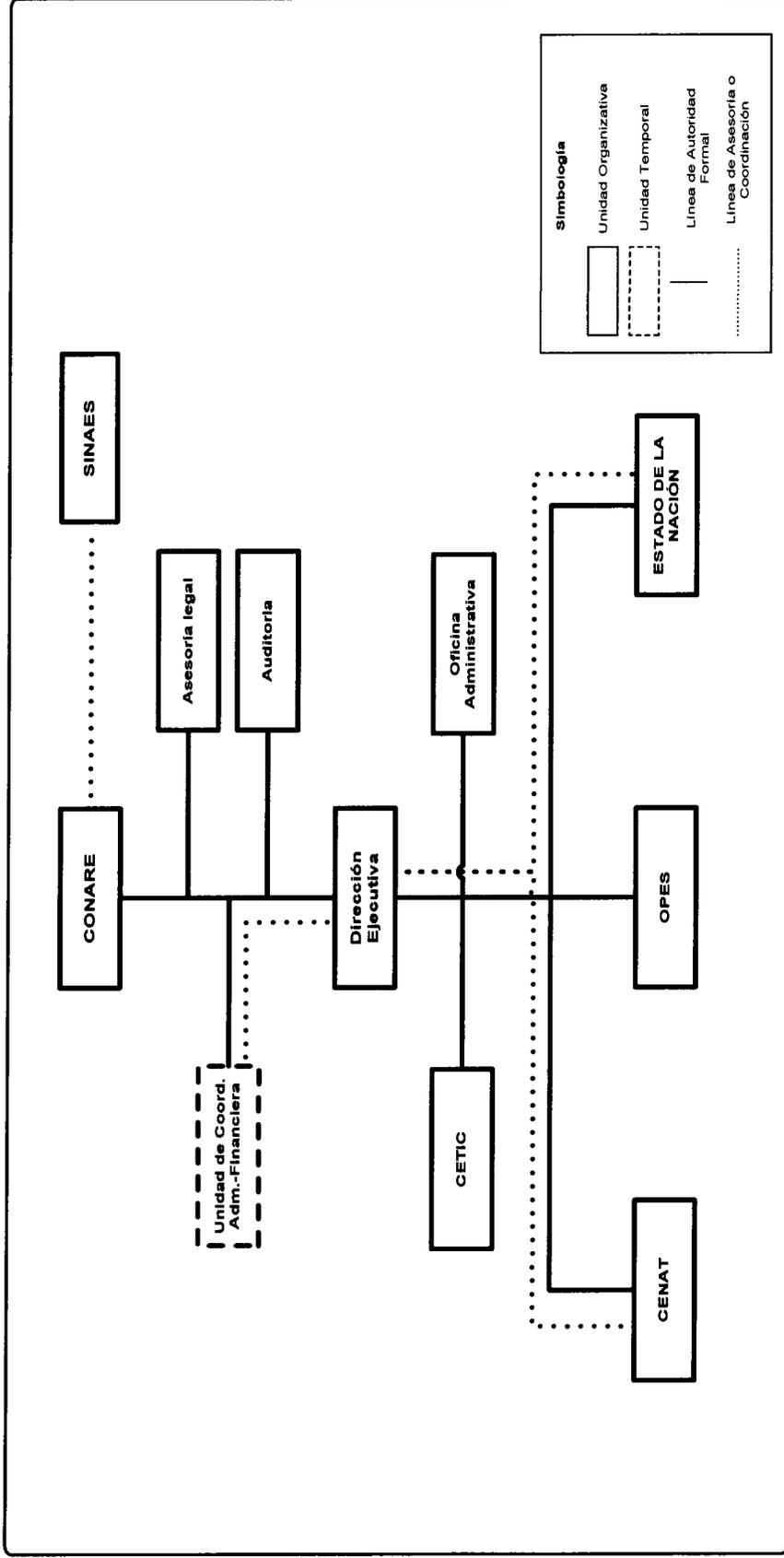
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Se mantiene el diagnóstico institucional incluido en el Plan Anual Operativo 2005 y por tanto no se presenta de nuevo, según se indica en la directriz de la circular N°8270 del 17 de agosto de 2000.

Se tiene previsto concluir la formulación del Plan Estratégico Institucional en el primer semestre del 2012, considerando los lineamientos y el plan de acción del PLANES 2011-2015, aprobado por el CONARE en la sesión 35-10.

En vista de lo anterior el diagrama de estructura organizacional que se presenta es el que se encuentra actualmente aprobado por el Conare.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



Esta estructura organizacional se fundamenta en el acuerdo tomado por el Conare en la sesión 32-04 del 28 de setiembre del 2004, en el que se aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto del 2005, que implicó la nueva estructura orgánica presentada en dicho documento.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2012, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación

Los objetivos generales asignados a cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CeNAT

Ejecutar actividades de investigación que permitan al país un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN

El Consejo Nacional de Rectores continuará siendo un medio de creciente efectividad para el logro de una acción sistémica concertada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de optimizar la consecución y la calidad de las metas y resultados del quehacer del conjunto y la relevancia de su aporte al desarrollo científico, cultural, económico y social del país.

MISIÓN

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2012 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015.

1. PERTINENCIA E IMPACTO	
1.1	Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República, con otras instituciones del sector público y de los sectores productivos, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
1.2	Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana.
1.3	Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
1.4	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil, gestión universitaria, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial.
1.5	Incentivará espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.
1.6	Impulsará la integración de la responsabilidad con el ambiente, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.
1.7	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.
1.8	Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar su impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país.
1.9	Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
1.10	Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.

2. ACCESO Y EQUIDAD	
2.1	Fomentará programas, proyectos y actividades que posibiliten la incorporación exitosa de los graduados en el mercado laboral.
3. APRENDIZAJE	
3.1	Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes
3.2	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa atendiendo las nuevas demandas formativas de la sociedad.
3.3	Fortalecerá la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación y mejoramiento, evaluación externa, acreditación cuando corresponda y certificación de las diversas actividades universitarias.
4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
4.1	Fortalecerá el sistema interuniversitario de investigación que apoye el proceso de innovación tecnológica en el país, para contribuir con las transformaciones que requiere la sociedad
4.2	Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal
4.3	Promoverá el uso de plataformas tecnológicas innovadoras que faciliten la integración y el escalamiento de los esfuerzos buscando la optimización de los recursos interinstitucionales.
5. GESTIÓN	
5.1	Realizará esfuerzos conjuntos para mejorar el financiamiento estatal de las instituciones universitarias adscritas al Conare y asegurar su óptima aplicación, en procura de la efectiva gestión y cumplimiento de la misión de las instituciones y del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.
5.2	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

5.3	Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir a su realización individual, profesional y laboral a fin de elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones.
5.4	Propiciará una cultura de planificación y un sistema de gestión de calidad que orienten, proyecten, integren y evalúen el quehacer de las universidades estatales adscritas al Conare, garantizando así el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
5.5	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
5.6	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE

1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de la nación por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.
2. Fortalecer la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación de sus funciones sustantivas.
4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.
5. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.
6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.
7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas del quehacer universitario para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de SI integrados, redundantes y escalables.
9. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional.
10. Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

VALORES

Quienes integran el CONARE, autoridades y funcionarios, se encuentran comprometidos a actuar bajo los siguientes valores institucionales:

TRANSPARENCIA: Los servidores del CONARE dirigirán su actuar en forma abierta y clara, con idoneidad y efectividad en el marco de principios éticos y morales de la convivencia institucional y social.

EXCELENCIA: Responsabilidad, diligencia y trabajo riguroso y oportuno, son elementos que tratarán de estar siempre presentes en las acciones del CONARE.

COMPROMISO: Laborar con vocación, poniendo entusiasmo y energía en lo que se hace, será una premisa en el quehacer del CONARE

RESPECTO: Todo actuar en la institución estará basado en la comprensión de los derechos y deberes individuales y colectivos, así como el reconocimiento, aprecio y valoración de las diferencias de los individuos y de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Como principio inherente a la naturaleza de las instituciones del sector educativo, el CONARE se mantendrá siempre atento al entorno y a la problemática social para tratar de responder a las necesidades locales, regionales y nacionales con diversos enfoques, modalidades e instrumentos.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2012 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan a consolidar el sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2011-2015.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan una gestión dinámica y una planificación acorde con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del Conare para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, por medio de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el Conare y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readecuar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el Conare.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OPES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO			UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
4.1 5.4 y 5.5	2	1.1 Contribuir a la articulación del sistema de planificación de la educación superior universitaria estatal	<p>1.1.1 Efectuar el seguimiento del año 2011 del PLANES 2011-2015.</p> <p>1.1.2 Desarrollar un procedimiento para vincular los planes estratégicos y operativos de las instituciones universitarias con el Planes 2011-2015.</p> <p>1.1.3 Avanzar en el desarrollo del sistema de información que integre los resultados del quehacer universitario público y en lo posible del privado.</p> <p>1.1.4 Facilitar la gestión y dar seguimiento a las acciones y proyectos con recursos del fondo del sistema.</p>	Informes relacionados con el seguimiento al PLANES 2011-2015.	CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final	Documentos e informes	Documentos e informes elaborados	1		División de Sistemas
				Procedimiento para vincular los planes estratégicos y operativos en las IESUE con el PLANES.	CONARE, Universidades	Final	Documentos e informes	Documento elaborado	1		
				Indicadores del PLANES	CONARE, Programas del CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final	Informes	Documento informe elaborados		1	
				Estadísticas universitarias			Documentos e informes		1	1	
				Informes y trámites realizados del fondo del sistema	CONARE, Programas del CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final	Documentos e informes	Documentos e informes elaborados	1	1	División de Sistemas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO			UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.4.1.5 y 1.7 2.1 y 3.3 5.6	2. 4, 5 y 7	1.2 Impulsar el desarrollo de la red de coordinación universitaria	1.2.1 Cumplir con la normativa de coordinación aprobada por el Conare.	Servicios apoyo asistencial, investigativo y de secretaría ejecutiva para el desarrollo de la coordinación interuniversitaria	CONARE, Comunidad Universitaria	Intermedio	Comisiones atendidas	Índice de eficacia en la atención de Comisiones	16	16	Jefes de División
				Informes de estimaciones del FEES y estudios específicos sobre el financiamiento universitario	CONARE, Comunidad Universitaria	Intermedio	Documentos e informes	Documentos e informes elaborados	1	1	División de Sistemas
				Trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos	Universidades estatales, Usuarios	Intermedio	Trámites realizados	Índice de eficacia en el reconocimiento y equiparación de grados y títulos	100	100	Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y grados
			1.2.2 Atender de manera eficaz y oportuna 74 solicitudes de dictámenes sobre la apertura de ofertas académicas de las universidades estatales y privadas que se presenten y realizar 4 informes de evaluación de las carreras.	Dictamen para las solicitudes sobre apertura de ofertas académicas de las universidades estatales del país	Universidades públicas y privadas, CONESUP	Final	Dictámenes	Índice de eficacia en dictámenes para apertura de ofertas académicas	37	37	División Académica
				Informes de evaluación de carreras	Universidades estatales	Final	Informes de avance	Informes de avance realizados	1	3	División Académica

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO			UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
1.1, 1.5 1.9.1.10	1, 2 y 5	1.3 Apoyar en forma efectiva al CONARE en las funciones que le competen.	1.3.1 Realizar en forma efectiva las tareas de coordinación y articulación de los diferentes programas y dependencias que lo conforman, entre sí y con otros entes externos nacionales e internacionales, siguiendo los lineamientos del CONARE.	Reuniones de Programas y Jefaturas de OPES	CONARE, Programas del CONARE	Intermedio	Reuniones	Indice de eficacia en reuniones de coordinación y articulación	15	15	Dirección de OPES
				Reuniones y actividades con entes externos nacionales e internacionales	CONARE, Universidades, Comunidad Nacional	Intermedio	Reuniones	Indice de eficacia en reuniones con entes externos	7	7	Dirección de OPES
			1.3.2 Gestionar el 100% de los acuerdos y encargos del CONARE relacionados con sus actividades propias.	Acuerdos y encargos del CONARE gestionados	CONARE, Programas del CONARE, IESUE, Comunidad Nacional	Final	Acuerdos y encargos del CONARE	Indice de eficacia en atención de acuerdos y encargos del CONARE	100	100	Dirección de OPES
				Contratos, dictámenes, estudios asesorías atendidos en el área legal	CONARE Comunidad Universitaria	Final	Contratos y dictámenes	Indice de eficacia en la elaboración de contratos, dictámenes, estudios y asesorías	100	100	Asesoría Legal

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario			Tipo	I SEM.	
1.2	9	1.4 Realizar estudios e investigaciones sobre temas relevantes de la educación superior universitaria que contribuyan a la planificación, gestión e innovación de su quehacer.	1.4.1 Elaborar estudios sobre universidades estatales que brinden información oportuna y relevante para impulsar el desarrollo del sistema de educación superior estatal.	Estudios e investigaciones en temas relevantes de la Educación Superior Universitaria.	CONARE, Universidades, Instituciones educativas. Instituciones Públicas Cámaras empresariales.	Estudios e investigaciones	Publicaciones realizada	1	6	Jefes de División
4.1, 4.2 y 4.3	8	1.5 Desarrollar las plataformas de TIC para la gestión e interinstitucional.	1.5.1 Incrementar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones de la institución con la implementación de 3 proyectos e iniciativas en el área de TIC.	Proyectos e iniciativas implementados en el área de tecnologías de información y comunicación de la institución	CONARE y sus programas. Comisiones interinstitucionales	Proyectos e iniciativas implementados	Proyectos e iniciativas implementadas	1	1	CETIC
			1.5.2 Atender el 100% de solicitudes de servicios de soporte y mantenimiento de hardware y software de escritorio y el respaldo de la información de servidores de archivos.	Proyecto de redes avanzadas académicas y de investigación del CONARE	CONARE y Comunidad universitaria	Actividades del proyecto	Índice de eficacia de las actividades en el proyecto de Redes avanzadas	1	1	CETIC
				Servicios de soporte y mantenimiento de Hardware y software	CONARE y sus programas. Comisiones interinstitucionales	Solicitudes de servicio	Índice de eficacia en solicitudes de servicio	100	100	CETIC

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO			UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario	Tipo			I SEM.	II SEM.	
5.1	9	1.6 Programar y desarrollar en forma efectiva la gestión administrativa como apoyo institucional	1.6.1 Gestionar en forma oportuna y eficaz 303 procesos de adquisición de bienes o y servicios que requiere la institución. 1.6.2 Brindar a satisfacción el 100% los servicios requeridos por la institución en las áreas de Gestión financiera-contable, Recursos Humanos, Servicios Generales, Gestión documental y Gestión de Información.	Bienes y servicios adquiridos	CONARE y sus programas	Final	Procesos de adquisición	Índice de eficacia en la adquisición de bienes o servicios	149	154	Sección Administrativa
				Servicios brindados en el área administrativa	CONARE y sus programas	Final	Solicitudes	Índice de eficacia en solicitudes de servicio	100	100	Sección Administrativa UCAF
			1.6.3 Gestionar 12 contratos para brindar el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones, equipos y mobiliario de la institución.	Contratos establecidos	CONARE y sus programas	Final	Contratos	Índice de eficacia en supervisión de contratos	4	8	Sección Administrativa
5.1 y 5.2,	10	1.7 Consolidar los procesos de rendición de cuentas en la institución como práctica permanente	1.7.1 Desarrollar 13 estudios y acciones que contribuyan a la planificación institucional, el control interno y la rendición de cuentas	Planes presupuestos institucionales	CONARE	Final	Documentos de Planes y presupuestos	Publicaciones realizadas	1	2	División de Sistemas
				Informes de Evaluación del Plan Institucional	CONARE	Final	Informes de Evaluación	Informes elaborados	1	1	División de Sistemas
				Información actualizada en la red de transparencia	CONARE y Comunidad nacional	Final	Información incluida	Información actualizada	1	1	División de Sistemas
				Información actualizada en el SIAC de la Contraloría General de la República	CONARE y Comunidad nacional	Final	Información incluida	Información actualizada	100	100	Sección Administrativa

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DE OPES	METAS	PRODUCTO		UNIDADES DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN DE LA META		RESPONSABLES
				Descripción	Beneficiario			Tipo	I SEM.	
5.1 y 5.2,	9, 10	1.7 Consolidar los procesos de rendición de cuentas en la institución como práctica permanente.	1.7.1 Desarrollar 13 estudios y acciones que contribuyan a la planificación institucional, el control interno y la rendición de cuentas.	Información actualizada en el SIPP de la Contraloría General de la República.	CONARE y Comunidad nacional	Final	Información actualizada	1	2	División de Sistemas
			1.7.2 Elaborar 27 informes o documentos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones y estudios especiales, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento, petición expresa del CONARE o CGR o que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar algún asunto institucional presentadas en el periodo.	Informes de Control Interno y SEVRI	CONARE	Final	Informes elaborados	1	2	Dirección de OPES
				Informes con resultados de estudios de auditoría	Conare y sus Programas	Final	Documentos elaborados	14	13	Auditoría Interna

**PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto

Meta	I Semestre							II Semestre						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META
1.1.1	5.332.364	0	0	0	0		5.332.364	5.332.364	0	0	0	0	5.332.364	10.664.728
1.1.2	2.865.277	0	0	0	0		2.865.277	2.865.277	0	0	0	0	2.865.277	5.730.554
1.1.3	25.002.511	0	0	0	0		25.002.511	25.002.511	0	0	0	0	25.002.511	50.005.023
1.1.4	49.165.613	0	0	0	0		49.165.613	49.165.613	0	0	0	0	49.165.613	98.331.227
1.2.1	630.384.690	607.931.537	133.214.415	188.925.489	45.275.753	24.752.762	1.630.484.646	630.384.690	601.331.537	131.314.415	24.552.489	0	1.387.583.130	3.018.067.775
1.2.2	99.360.598	0	0	0	0		99.360.598	99.360.598	0	0	0	0	99.360.598	198.721.195
1.3.1	86.533.214	0	0	0	0		86.533.214	86.533.214	0	0	0	0	86.533.214	173.066.427
1.3.2	86.974.530	0	0	0	0		86.974.530	86.974.530	0	0	0	0	86.974.530	173.949.060
1.4.1	85.007.965	0	0	0	0		85.007.965	85.007.965	0	0	0	0	85.007.965	170.015.930
1.5.1	76.385.560	1.063.122	0	12.500.000	100.574.919		190.523.601	76.385.560	1.063.122		12.500.000	100.574.919	190.523.601	381.047.202
1.5.2	27.799.846	24.050.000	4.425.000	89.959.850	0		146.234.696	27.799.846	24.050.000	4.425.000	29.959.850	0	86.234.696	232.469.391
1.6.1	111.264.697	97.900.000	39.150.000	0	0		248.314.697	111.264.697	97.900.000	39.150.000	0	0	248.314.697	496.629.394
1.6.2	197.118.727	136.940.504	7.035.000	277.996.500	230.000		619.320.731	197.118.727	133.240.504	7.035.000	23.196.500	230.000	360.820.731	980.141.463
1.6.3	33.822.289	82.650.000	4.500.000	2.350.000	0		123.322.289	33.822.289	77.650.000	4.500.000	2.350.000	0	118.322.289	241.644.579
1.7.1	49.453.030	2.500.000	0	0	0		51.953.030	49.453.030	2.500.000	0	0	0	51.953.030	103.906.061
1.7.2	111.234.944	5.676.250	800.000	2.050.000	0		119.761.194	111.234.944	5.676.250	800.000	2.050.000	0	119.761.194	239.522.388
TOTAL	1.677.705.856	958.711.413	189.124.415	573.781.839	146.080.672	24.752.762	3.570.156.956	1.677.705.856	943.411.413	187.224.415	94.608.839	100.804.919	3.003.755.441	6.573.912.396

PROGRAMA 2: SINAES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo

Responsable: Rosa Adolio Cascante

Objetivo General: Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO		METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
			Descripción	Beneficiario				Tipo	I SEM.		II SEM.
3.3	3	1. Consolidación de una cultura de la educación superior en Costa Rica mediante procesos de capacitación, formación y sensibilización de la sociedad en el desarrollo de procesos rigurosos de acreditación y reacreditación.	Acuerdo del Consejo	Carreras de grado, posgrado, parauniversitarias y poblaciones meta del SINAES.	Final	2.1.1 Analizar 30 de Informes de Autoevaluación, 29 Informes de Evaluación Externa, 21 Compromisos de Mejoramiento, 42 Informes de Avance de Compromiso de Mejoramiento de carreras. Todo con acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación.	Acuerdo	Número de Informes de Autoevaluación presentados por las Universidades/ Cantidad de Acuerdos	60	66	Dirección, investigadores a cargo, administrador del SINAES, asesor legal, profesional de apoyo a los procesos.
			Acciones comunicacionales establecidas por el Consejo mediante acuerdo.	Poblaciones meta del SINAES.	Intermedio	2.1.2 Ejecutar una línea de estrategia de comunicación aprobada por el Consejo, según los distintos públicos meta del SINAES.	Línea de estrategia definida por el Consejo	Acciones estratégicas implementadas/ Acciones estratégicas definidas	0	1	Dirección, Comunicador Institucional, Administrador SINAES, asesor legal

POLÍTICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
			Descripción	Beneficiario	Tipo				I SEM.	II SEM.	
		2. Impulso de la investigación y generación de conocimiento sobre educación superior y calidad.	Informe de Situación en relación con la Universidad y sus miembros del SINAES, aprobado por el Consejo.	Poblaciones de meta SINAES	Intermedio	2.2.1 Realizar un estudio de situación de la Educación Superior con las Universidades miembros del SINAES. Informe 2012.	Informe	Informe publicado	0	1	Dirección Investigadores
		3. Fortalecimiento de los espacios de intercambio y reflexión sobre educación superior, desarrollo y gestión de la calidad.	Estrategias definidas y aprobadas por el Consejo.	Carreras, Universidades	Intermedio	2.3.1 Implementar 3 estrategias novedosas para incrementar el número de carreras nuevas participantes en las diferentes fases del proceso de acreditación del SINAES.	Acuerdo del Consejo	Estrategias implementadas / estrategias novedosas.	0	3	Dirección Investigadores Administrador Comunicador
			Acciones de formación y capacitación.	Carreras, Universidades	Final	2.3.2 Ejecutar 36 acciones de formación y capacitación.	Acciones	Acciones realizadas/ acciones programadas	16	20	Dirección, Investigadores, Administrador, Comunicador.

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
			Descripción	Beneficiario	Tipo				I SEM.	II SEM.	
		4. Gestión integral del talento humano vinculado de alguna forma al SINAES o a los procesos de acreditación y mejoramiento de la educación superior.	Plan Estratégico elaborado y aprobado por el Consejo.	SINAES / Universidades	Final	2.4.1 Elaborar el Plan Estratégico 2013-2018 del SINAES aprobado por el Consejo del SINAES.	Acuerdo del Consejo	Informe	0	1	Todo el personal del SINAES
		5. Desarrollo de una gestión administrativa innovadora y ágil apoyada por las tecnologías de la información y la comunicación.	Sistema en desarrollo	SINAES	Intermedio	2.5.1 Continuar con el proceso de desarrollo del Sistema de información según lo que se indique en los Términos de referencia -TORs- aprobados en el 2011.	Módulos desarrollados	Módulos desarrollados / módulos programados	0	1	Todo el personal del SINAES
			Eventos internacionales	SINAES	Final	2.5.2 Participar en 12 actividades internacionales.	Participaciones aprobadas por el Consejo.	Participaciones realizadas/participaciones programadas.	4	8	Dirección Investigadores

**PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)**

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META
2.1.1	142.937.003	104.069.172	5.665.292	1.955.227	2.500.000	257.126.694	142.937.003	133.067.258	5.665.292	1.955.227	2.500.000	286.124.781	543.251.475
2.1.2	10.196.537	763.636	1.416.323	416.932	0	12.793.429	10.196.537	73.367.278	1.416.323	416.932	0	85.397.071	98.190.499
2.2.1	8.647.848	763.636	1.416.323	416.932	0	11.244.740	8.647.848	10.763.636	1.416.323	416.932	0	21.244.740	32.489.479
2.3.1	2.126.001	763.636	1.416.323	416.932	0	4.722.892	2.126.001	50.763.636	1.416.323	416.932	0	54.722.892	59.445.784
2.3.2	25.512.013	15.570.889	2.216.323	416.932	0	43.716.157	25.512.013	30.116.643	2.216.323	416.932	0	58.261.911	101.978.068
2.4.1	785.263	763.636	1.416.323	416.932	0	3.382.154	785.263	4.213.636	1.416.323	416.932	0	6.832.154	10.214.308
2.5.1	785.263	763.636	1.416.323	416.932	0	3.382.154	785.263	30.763.636	1.416.323	416.932	0	33.382.154	36.764.308
2.5.2	9.423.151	9.484.469	1.416.323	416.932	908.333	21.649.208	9.423.151	18.205.303	1.416.323	416.932	1.241.667	30.703.376	52.352.584
Total	200.413.079	132.942.713	16.379.553	4.873.750	3.408.333	358.017.427	200.413.079	351.261.029	16.379.553	4.873.750	3.741.667	613.995.073	972.012.500

Nota: Adicional a la cifra vinculada, el programa SINAES cuenta con un monto de \$37.325.995 los cuales corresponden a una actividad que será definida a principios del 2012, momento en el que se establecerá la meta relacionada.

PROGRAMA 3: CeNAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo

Responsable: Eduardo Sibaja

Objetivo General: Ejecutar actividades de investigación que permitan al país un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO		METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
			Descripción	Beneficiario				Tipo	I SEM.		II SEM.
1,1,1; 1,1,2; 1,1,3; 1,1,4; 1,3,1; 1,5,1; 3,1,1; 3,1,3; 4,2,1; 4,3,1	1,2,4,5,6,7,8,10	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional. b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas. c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia. d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico. e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales. g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro. h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales. i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional. j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas. k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.	Proyectos vinculados con participación de sectores de pertinencia para el área de investigación del centro.	Académica, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociedad civil, tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	3.1 Vincular 9 proyectos con participación de sectores académicos, empresariales y gubernamentales a nivel nacional e internacional en las diferentes áreas de investigación del CeNAT.	Proyectos convenidos	Indice de eficacia en la gestión de proyectos conjuntos	6	3	Director General del CeNAT y Directores de Área

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO		METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
			Descripción	Beneficiario				Tipo	I SEM.	
1,1,1; 1,1,2; 1,1,3; 1,1,4; 1,3,1; 1,5,1; 3,1,1; 3,1,3; 4,2,1; 4,3,1	1,2,4,5,6,7,8,10	a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional. b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas. c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia. d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico. e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales. g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro. h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales. i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional. j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas. k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.	Participación en capacitaciones o encuentros donde exista presencia de sectores de pertinencia para el área de investigación del centro.	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas y sociales tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final	Índice de eficacia en capacitaciones y encuentros	4	6	Director General del CeNAT y Directores de Area	

PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre					II Semestre						
	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TOTAL PRESUPUES- TO POR META I SEMESTRE	REMUNE- RACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFE- RENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUES- TO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUES- TO POR META
1	40.011.722	15.710.000	2.500.000	11.000.000	69.221.722	44.521.593	16.357.173	2.500.000	7.500.000	5.652.213	76.530.980	145.752.701
2	0	3.125.000	1.600.000	0	4.725.000	0	3.962.247	1.600.000	0	0	5.562.247	10.287.247
Total	40.011.722	18.835.000	4.100.000	11.000.000	73.946.722	44.521.593	20.319.420	4.100.000	7.500.000	5.652.213	82.093.226	156.039.948

Si bien los recursos asignados al Programa 3: CeNAT son administrados por la FUNCENAT, y por tanto presupuestariamente en CONARE corresponde una transferencia a la fundación, en este punto se incluye la vinculación exacta de los recursos por partida con el fin de realizar, posteriormente, una mejor evaluación de sus metas.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo

Responsable: Miguel Gutiérrez Saxe

Objetivo General: Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES	
			Descripción	Beneficiario	Tipo				I SEM.	II SEM.		
1.1.2 1.1.4 1.1.6 1.2.1 3.1.2 3.1.4	4 y 5	4.1 Realizar investigaciones sobre desarrollo humano sostenible o sobre un tema específico, ya sea para Costa Rica, o para una subregión, o para Centroamérica, siguiendo metodología utilizada en la preparación de los Informes Estado de la Nación.	Informe Estado de la Nación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria, etc.	Final	4.1.1 Preparación, consulta, publicación del Informe Estado de la Nación, mediante: - La preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación. - La consulta de 6 capítulos y revisión del 100% de las investigaciones que se requieren para desarrollar todos los temas (30 aproximadamente). - La edición e impresión de 4.500 o 5.000 ejemplares del Informe y 7.000 del resumen.	Documento	Indice de investigaciones realizadas para el Informe.	1	25	5	Coordinador (a) del Informe Investigadores principales Equipo técnico del Informe
											4.500 y 7.000	

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
			Descripción	Beneficiario	Tipo				I SEM.	II SEM.	
			Informe Estado de la Educación	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria, etc.	Intermedio	4.1.2 Publicación del Informe Estado de la Educación e inicio de proceso de investigación del Cuarto Informe, por encargo del CONARE, mediante: - Presentación del Tercer Informe Estado de la Educación	Documento	Índice de investigación es realizadas para el Informe.	1		Isabel Román Equipo técnico del Informe
			Documento "Estrategia General de Investigación del Cuarto Informe"	Consejo Consultivo	Intermedio	- Preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación.	Documento		0	1	Isabel Román Equipo técnico del Informe
			Informe Estado de la Región	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones gubernamentales, comunidad universitaria, etc.	Intermedio	4.1.3 Coordinación de la preparación y divulgación del Informe Estado de la Región o de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante:	Actividades	Índice de divulgación, índice de capacitación.	7	8	Alberto Mora, Evelyn Villarreal, Jorge Vargas, Equipo técnico
			Otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	PEN, Contraparte y Sociedad civil	Final	- Participación en al menos 15 foros regionales. - Inicio del proceso de consulta y evaluación del Informe. - Preparación y edición de dos investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	Documento	Índice de eficacia en publicaciones	1	1	Investigador contratado, Miguel Gutiérrez, Jorge Vargas

POLITICAS DEL CONARE	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA	PRODUCTO			METAS DEL PROGRAMA	UNIDAD DE MEDIDA POR META	INDICADOR	PROGRAMACIÓN		RESPONSABLES
			Descripción	Beneficiario	Tipo				I SEM.	II SEM.	
		4.2 Promover el desarrollo humano sostenible mediante una amplia difusión de los Informes del PEN con la sociedad costarricense y centroamericana.	Difusión de los Informes del Programa (Estado de la Nación, Estado de la Educación y de la Región) y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria, etc.	FINAL	4.2.1 Difusión de los productos del Programa Estado de la Nación mediante: - El diseño y la ejecución de la estrategia de difusión que contemple al menos 60 actividades de capacitación, la gestión de 215 notas periodísticas en diferentes medios de comunicación y 38 notas institucionales, la coordinación de 4 foros con Radio Universidad, la elaboración de 20 boletines institucionales, la producción de al menos 10 materiales de difusión (videos cortos, cápsulas radiofónicas, impresos y/o digitales).	Actividades realizadas	Índice de divulgación, Índice de capacitación.	113	240	Área de Difusión Equipo técnico

**PLAN ANUAL OPERATIVO 2012
PROGRAMA 4: Estado de la Nación**

CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	I Semestre						II Semestre					
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO POR META I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	TOTAL PRESUPUESTO POR META II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO POR META	
4.1.1	126.814.440	42.244.609	6.267.604	218.360	109.180	175.654.192	126.814.440	63.366.913	6.267.604	196.448.957	372.103.149	
4.1.2	84.411.738	14.215.908	835.680	-	-	99.463.326	84.411.738	21.579.276	835.680	106.826.694	206.290.020	
4.1.3	83.208.390	21.983.533	835.680	-	-	106.027.603	83.208.390	14.655.688	835.680	98.699.759	204.727.362	
4.2.1	44.994.885	4.693.845	417.840	-	-	50.106.571	44.994.885	7.040.768	417.840	52.453.493	102.560.064	
Total	339.429.453	83.308.171	8.356.805	218.360	109.180	431.251.692	339.429.453	106.642.646	8.356.805	454.428.903	885.680.595	

**INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA
PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2012**

El CONARE cuenta con un manual de indicadores el cual fue construido con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas.

Una copia de este documento fue entregado en febrero del 2007 a la Contraloría General de la República.

RELACIÓN ENTRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y EL MERCADO META

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Informes relacionados con el seguimiento al PLANES 2011-2015.	CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Procedimiento para vincular los planes estratégicos y operativos en las IESUE con el PLANES.	CONARE, Universidades	Final
Indicadores del PLANES	CONARE, Programas del CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Estadísticas universitarias	CONARE, Programas del CONARE, Comunidad Universitaria, Comunidad Nacional	Final
Servicios apoyo asistencial, investigativo y de secretaría ejecutiva para el desarrollo de la coordinación interuniversitaria.	CONARE, Comunidad Universitaria	Intermedio
Trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos.	Universidades estatales, Usuarios	Intermedio
Dictamen para las solicitudes sobre apertura de ofertas académicas de las universidades estatales del país	Universidades públicas y privadas, CONESUP	Final
Informes de evaluación de carreras	Universidades estatales	Final
Acuerdos y encargos del CONARE gestionados	CONARE, Programas del CONARE, IESUE, Comunidad Nacional	Final
Contratos, dictámenes, estudios y asesorías atendidos en el área legal	CONARE Comunidad Universitaria	Final
Estudios e investigaciones en temas relevantes de la Educación Superior Universitaria	CONARE, Universidades, Instituciones educativas. Instituciones Públicas y Cámaras Empresariales	Final
Proyectos e iniciativas implementados en el área de tecnologías de información y comunicación de la institución	CONARE y sus programas. Comisiones interinstitucionales	Intermedio
Proyecto de redes avanzadas académicas y de investigación del CONARE	CONARE y Comunidad universitaria	Final
Servicios de soporte y mantenimiento de Hardware y software	CONARE y sus programas. Comisiones interinstitucionales	Final

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Bienes y servicios adquiridos.	CONARE y sus programas	Final
Servicios brindados en el área administrativa.	CONARE y sus programas	Final
Contratos establecidos.	CONARE y sus programas	Final
Planes y presupuestos institucionales.	CONARE	Final
Informes de Evaluación del Plan Institucional.	CONARE	Final
Información actualizada en la red de transparencia.	CONARE y Comunidad nacional	Final
Información actualizada en el SIAC de la Contraloría General de la República.	CONARE y Comunidad nacional	Final
Información actualizada en el SIPP de la Contraloría General de la República.	CONARE y Comunidad nacional	Final
Informes de Control Interno y SEVRI.	CONARE	Final
Informes con resultados de estudios de auditoría.	CONARE y sus Programas	Final
Documentos conteniendo asesorías, advertencias o relaciones de hechos.	CONARE y sus Programas	Final
Informes de estimaciones del FEES y estudios específicos sobre el financiamiento universitario.	CONARE, Comunidad Universitaria	Intermedio
Informes y trámites realizados del fondo del sistema	CONARE, Programas del CONARE, Comunidad Universitaria y Comunidad nacional.	Final
Acuerdo del Consejo.	Carreras de grado, posgrado, parauniversitarias y poblaciones meta del SINAES.	Final
Acciones comunicacionales establecidas por el Consejo mediante acuerdo.	Poblaciones meta del SINAES	Intermedio
Informe de Situación en relación con Universidades miembros del SINAES, aprobado por el Consejo.	Poblaciones meta del SINAES.	Intermedio
Estrategias definidas y aprobadas por el Consejo	Carreras, Universidades	Intermedio
Acciones de formación y capacitación	Carreras, Universidades	Final
Plan Estratégico elaborado y aprobado por el Consejo	SINAES/ Universidades	Final
Sistema en desarrollo	SINAES	Intermedio
Eventos Internacionales	SINAES	Final
Participación en capacitaciones o encuentros en donde exista presencia de sectores de pertinencia para el área de investigación del centro	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas, sin fines de lucro y sociedad civil; tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final
Proyectos vinculados con participación de sectores de pertinencia para el área de investigación del centro	Academia, Instituciones gubernamentales, Instituciones privadas, sin fines de lucro y sociedad civil; tanto a nivel nacional como a nivel internacional.	Final

PRODUCTO/SERVICIO	BENEFICIARIO	TIPO DE PRODUCTO
Informe Estado de la Nación	Programa Estado de la Nación, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria, etc.	Final
Informe Estado de la Educación	Programa Estado de la Nación, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final
Documento "Estrategia General de Investigación del Cuarto Informe"	Programa Estado de la Nación, Consejo Consultivo.	Intermedio
Informe Estado de la Región	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria.	Final
Otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones	Programa Estado de la Nación, Contraparte y Sociedad civil.	Final
Difusión de los Informes del Programa (Estado de la Nación, Estado de la Educación, Estado de la Región) y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones	PEN, Sociedad civil, docentes, comunicadores, funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales, comunidad universitaria, entre otros.	Final

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 1: OPES			
1.1.1 Efectuar el seguimiento del año 2011 del PLANES 2011-2015.	5.332.364	5.332.364	10.664.728
1.1.2 Desarrollar un procedimiento para vincular los planes estratégicos y operativos de las instituciones universitarias con el Planes 2011-2015.	2.865.277	2.865.277	5.730.554
1.1.3 Avanzar en el desarrollo del sistema de información que integre los resultados del quehacer universitario público y en lo posible del privado.	25.002.511	25.002.511	50.005.023
1.1.4 Facilitar la gestión y dar seguimiento a las acciones y proyectos con recursos del fondo del sistema.	49.165.613	49.165.613	98.331.227
1.2.1 Cumplir con la normativa de coordinación aprobada por el Conare.	1.630.484.646	1.387.583.130	3.018.067.775
1.2.2 Atender de manera eficaz y oportuna 74 solicitudes de dictámenes sobre la apertura de ofertas académicas de las universidades estatales y privadas que se presenten y realizar 4 informes de evaluación de las carreras.	99.360.598	99.360.598	198.721.195
1.3.1 Realizar en forma efectiva las tareas de coordinación y articulación de los diferentes programas y dependencias que lo conforman, entre sí y con otros entes externos nacionales e internacionales, siguiendo los lineamientos del CONARE.	86.533.214	86.533.214	173.066.427
1.3.2 Gestionar el 100% de los acuerdos y encargos del CONARE relacionados con sus actividades propias.	86.974.530	86.974.530	173.949.060
1.4.1 Elaborar 7 estudios sobre universidades estatales que brinden información oportuna y relevante para impulsar el desarrollo del sistema de educación superior estatal.	85.007.965	85.007.965	170.015.930
1.5.1 Incrementar la plataforma tecnológica y de telecomunicaciones de la institución con la implementación de 3 proyectos e iniciativas en el área de TIC.	190.523.601	190.523.601	381.047.202
1.5.2 Atender el 100% de solicitudes de servicios de soporte y mantenimiento de hardware y software de escritorio y el respaldo de la información de servidores de archivos.	146.234.696	86.234.696	232.469.391
1.7.1 Gestionar en forma oportuna y eficaz 303 procesos de adquisición de bienes o y servicios que requiere la institución.	248.314.697	248.314.697	496.629.394

1.7.2 Brindar a satisfacción el 100% los servicios requeridos por la institución en las áreas de Gestión financiera-contable, Recursos Humanos, Servicios Generales, Gestión documental y Gestión de Información.	619.320.731	360.820.731	980.141.463
1.7.3 Gestionar 12 contratos para brindar el mantenimiento preventivo, correctivo de las instalaciones, equipos y mobiliario de la institución.	123.322.289	118.322.289	241.644.579
1.8.1 Desarrollar 13 estudios y acciones que contribuyan a la planificación institucional, el control interno y la rendición de cuentas	51.953.030	51.953.030	103.906.061
1.8.2 Elaborar 27 informes o documentos de auditoría en cualquiera de las siguientes modalidades: financiero, operativo, de tecnologías de la información, seguimiento de recomendaciones y estudios especiales, que se deriven de lo establecido en alguna ley o reglamento, petición expresa del CONARE o CGR o que provengan de la atención de solicitudes admitidas u oportunidades determinadas de asesorar, advertir o analizar algún asunto institucional presentadas en el periodo.	119.761.194	119.761.194	239.522.388
TOTAL OPES	3.570.156.956	3.003.755.441	6.573.912.397

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 2: SINAES			
2.1.1 Analizar 30 Informes de Autoevaluación, 29 Informes de Evaluación Externa, 21 Compromisos de Mejoramiento, 42 Informes de Avance de Compromiso de Mejoramiento de carreras. Todo con acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación.	257.126.694	286.124.781	543.251.475
2.1.2 Ejecutar una línea de estrategia de comunicación aprobada por el Consejo, según los distintos públicos meta del SINAES.	12.793.429	85.397.071	98.190.499
2.2.1 Realizar un estudio de situación de la Educación Superior con las Universidades miembros del SINAES. Informe 2012.	11.244.740	21.244.740	32.489.479
2.3.1 Implementar 3 estrategias novedosas para incrementar el número de carreras nuevas participantes en las diferentes fases del proceso de acreditación del SINAES.	4.722.892	54.722.892	59.445.784
2.3.2 Ejecutar 36 acciones de formación y capacitación.	43.716.157	58.261.911	101.978.068
2.4.1 Elaborar el Plan Estratégico 2013-2018 del SINAES aprobado por el Consejo del SINAES.	3.382.154	6.832.154	10.214.308
2.5.1 Continuar con el proceso de desarrollo del Sistema de información según lo que se indique en los Términos de referencia - TORs aprobados en el 2011-	3.382.154	33.382.154	36.764.308
2.5.2 Participar en 12 actividades internacionales	21.649.208	30.703.376	52.352.584
TOTAL SINAES	358.017.427	613.995.073	972.012.500

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 3: CeNAT			
3.1.1 Vincular 9 proyectos con participación de sectores académicos, empresariales y gubernamentales a nivel nacional e internacional en las diferentes áreas de investigación del CeNAT.	69.221.722	76.530.980	145.752.701
3.1.2 Participar en 10 actividades de capacitación y de transferencia de conocimiento con participación de sectores académicos, empresariales y gubernamentales a nivel nacional e internacional en las diferentes áreas de investigación del CeNAT.	4.725.000	5.562.247	10.287.247
TOTAL CENAT	73.946.722	82.093.226	156.039.948

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN			
4.1.1 Preparación, consulta, publicación del Informe Estado de la Nación, mediante: - La preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación. - La consulta de 6 capítulos y revisión del 100% de las investigaciones que se requieren para desarrollar todos los temas (30 aproximadamente). - La edición e impresión de 4.500 o 5.000 ejemplares del Informe y 7.000 del resumen.	175.654.192	196.448.957	372.103.149
4.1.2 Publicación del Informe Estado de la Educación e inicio de proceso de investigación del Cuarto Informe, por encargo del CONARE, mediante: - Presentación del Tercer Informe Estado de la Educación. - Preparación y consulta de la Estrategia General de Investigación.	99.463.326	106.826.694	206.290.020
4.1.3 Coordinación de la preparación y divulgación del Informe Estado de la Región o de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, mediante: - Participación en al menos 15 foros regionales. - Inicio del proceso de consulta y evaluación del Informe. - Preparación y edición de dos investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones.	106.027.603	98.699.759	204.727.362

DESCRIPCIÓN	EJECUCION		PRESUPUESTO TOTAL POR META
	I SEM.	II SEM.	
<p>4.2.1 Difusión de los productos del Programa Estado de la Nación mediante:</p> <p>- El diseño y la ejecución de la estrategia de difusión que contemple al menos 60 actividades de capacitación, la gestión de 215 notas periodísticas en diferentes medios de comunicación y 38 notas institucionales, la coordinación de 4 foros con Radio Universidad, la elaboración de 20 boletines institucionales, la producción de al menos 10 materiales de difusión (videos cortos, cápsulas radiofónicas, impresos y/o digitales).</p>	50.106.571	52.453.493	102.560.064
TOTAL ESTADO DE LA NACIÓN	431.251.692	454.428.903	885.680.595
TOTAL CONARE	4.433.372.797	4.154.272.643	8.587.645.440

VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2011-2015 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 35-10, celebrada el 16 de noviembre de 2010.

En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2012 con el PLANES 2011-2015 se presenta a continuación en dos cuadros: en el primero se vinculan las políticas para la ejecución del PAO con los lineamientos del PLANES y en el segundo se establece la relación entre algunas políticas y objetivos del PAO con objetivos del PLANES.

VINCULACIÓN DE LAS POLÍTICAS DEL PAO 2012 CON LOS
LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PLANES 2011-2015

LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015		1. PERTINENCIA E IMPACTO		POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
1.1	Crearán y fortalecerán formas de vinculación nacional e internacional, de manera que se puedan incorporar nuevas perspectivas al quehacer académico y, al mismo tiempo, se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de las y los costarricenses.	1.1	Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República, con otras instituciones del sector público y de los sectores productivos, con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.3	Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
1.2	Incorporarán nuevas perspectivas al quehacer académico, a fin de que se produzcan las transformaciones requeridas para el mejoramiento de la calidad de vida de la nación.	1.2	Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana.	1.4	Impulsará, por medio de sus programas y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, extensión y acción social, vida estudiantil, gestión universitaria, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el sector empresarial.
		1.7	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.		

LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015		POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
1.3	Incentivarán espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.	1.5	Incentivará espacios de articulación entre los diversos actores relacionados con el sistema educativo nacional, para consolidar la educación como un bien público y un imperativo estratégico.
1.4	Impulsarán la integración de la responsabilidad con el ambiente en todas las esferas del quehacer universitario, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.	1.9	Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
1.5	Coadyuvarán al desarrollo integral de las diferentes regiones del país, considerando las necesidades y características socioculturales propias de cada una de ellas, para atender con prioridad a la población con necesidades básicas insatisfechas.	1.6	Impulsará la integración de la responsabilidad con el ambiente, para contribuir con el desarrollo sostenible en un marco de solidaridad y armonía entre el ser humano y la naturaleza.
1.6	Promoverán la internacionalización basada en la solidaridad, el respeto mutuo, el diálogo intercultural y la promoción de valores humanistas, para fortalecer las actividades sustantivas del quehacer académico.	1.7	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.
		1.8	Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar su impacto en el desarrollo de las distintas regiones del país.
		1.10	Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.

2. ACCESO Y EQUITAD		POLÍTICAS INSTITUCIONALES
LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015		
2.3	Apoyarán la incorporación laboral de los graduados en los diferentes ámbitos del quehacer nacional y procurarán que estos sean capaces de asumir responsabilidades, trabajar en equipo, solidarios, líderes, críticos, éticos, creativos e innovadores.	2.1 Fomentará programas, proyectos y actividades que posibiliten la incorporación exitosa de los graduados en el mercado laboral.
3. APRENDIZAJE		
LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015		POLÍTICAS INSTITUCIONALES
3.1	Promoverán en forma sistemática una cultura de calidad que favorezca el pensamiento crítico, creativo, independiente, la capacidad de aprendizaje a lo largo de toda la vida, la innovación y la diversidad, con el fin de contribuir al mejoramiento integral de la sociedad.	3.2 Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa atendiendo las nuevas demandas formativas de la sociedad.
3.3	Incrementarán el componente de investigación en los procesos formativos en pregrado, grado y posgrado, con miras a fortalecer la formación profesional.	3.1 Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.
3.4	Fortalecerán la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de las diversas actividades universitarias.	3.3 Fortalecerá la excelencia académica mediante procesos de autoevaluación y mejoramiento, evaluación externa, acreditación cuando corresponda y certificación de las diversas actividades universitarias.

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

4.1	Impulsarán el proceso de innovación tecnológica, para contribuir con las estrategias de desarrollo del país y promover las transformaciones que necesita la sociedad.	4.1	Fortalecerá el sistema interuniversitario de investigación que apoye el proceso de innovación tecnológica en el país, para contribuir con las transformaciones que requiere la sociedad.
4.3	Fortalecerán el desarrollo y el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación, como un medio de innovación en el quehacer universitario que permita a las instituciones y al sistema universitario estatal alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia.	4.2	Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal.
		4.3	Promoverá el uso de plataformas tecnológicas innovadoras que faciliten la integración y el escalamiento de los esfuerzos buscando la optimización de los recursos interinstitucionales.

5. GESTIÓN

LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

5.2	Realizarán esfuerzos conjuntos para mejorar el financiamiento estatal de las instituciones universitarias adscritas al Conare y asegurar su óptima aplicación, en procura de la efectiva gestión y cumplimiento de la misión de las instituciones y del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.	5.1	Realizará esfuerzos conjuntos para mejorar el financiamiento estatal de las instituciones universitarias adscritas al Conare y asegurar su óptima aplicación, en procura de la efectiva gestión y cumplimiento de la misión de las instituciones y del Sistema, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política.
5.4	Promoverán el desarrollo integral de las personas que trabajan en las instituciones, para contribuir a su realización individual, profesional y laboral y, a la vez, elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones.	5.3	Fortalecerá el desarrollo integral de las personas para contribuir a su realización individual, profesional y laboral a fin de elevar la calidad del quehacer universitario en todas sus dimensiones.

LINEAMIENTOS DEL PLANES 2011-2015		POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
5.5	Propiciarán una cultura de planificación y un sistema de gestión de calidad que orienten, proyecten, integren y evalúen el quehacer de las universidades estatales adscritas al Conare, garantizando así el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	5.4	Propiciará una cultura de planificación y un sistema de gestión de calidad que orienten, proyecten, integren y evalúen el quehacer de las universidades estatales adscritas al Conare, garantizando así el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
		5.5	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
		5.6	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
5.6	Impulsarán una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todas sus actividades y promoverán la eficacia y la eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	5.2	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

**VINCULACIÓN DE POLÍTICAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PAO 2012
CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLANES 2011-2015**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015
<p>1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de la nación por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen a la sociedad las mejores oportunidades de formación.</p>	<p>1.1.1 Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales y productivos en los ámbitos nacional e internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida.</p>
	<p>1.2.1 Potenciar la articulación de la educación superior universitaria estatal con los diversos componentes del sistema educativo nacional, para garantizar mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.</p>
<p>2. Fortalecer la coordinación, la articulación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	<p>5.5.1 Consolidar la planificación y la gestión de la calidad como procesos de mejoramiento continuo que contribuyan al desarrollo institucional en concordancia con los objetivos del quehacer universitario.</p>
<p>3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación de sus funciones sustantivas.</p>	<p>3.4.1 Consolidar sistemas de evaluación que propicien la excelencia del quehacer académico.</p>
<p>4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la docencia, investigación, extensión y acción social, y vida estudiantil con los sectores económicos, productivos, sociales y culturales.</p>	<p>1.1.1 Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales y productivos en los ámbitos nacional e internacional, para el mejoramiento de la calidad de vida.</p>
	<p>3.1.1 Impulsar el desarrollo de programas y proyectos académicos con una perspectiva innovadora, integrando los componentes de docencia, investigación, extensión y acción social.</p>

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015
	<p>3.3.1 Impulsar el desarrollo de la investigación en temáticas pertinentes y en forma articulada con la actividad docente, para fortalecer el proceso formativo de la población estudiantil.</p>
	<p>4.2.1 Contribuir con el desarrollo nacional, mediante la difusión, intercambio y transferencia del conocimiento científico y tecnológico generado por las comunidades universitarias.</p>
<p>5. Fortalecer la presencia del Conare en el análisis de la realidad nacional y en la generación de propuestas tendientes a su mejoramiento.</p>	<p>4.1.1 Consolidar la investigación orientada hacia la innovación, para que contribuya con las transformaciones que requiere la sociedad.</p>
<p>6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con la educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.</p>	<p>4.1.1 Consolidar la investigación orientada hacia la innovación, para que contribuya con las transformaciones que requiere la sociedad.</p>
<p>7. Impulsar los procesos de innovación en las diferentes áreas del quehacer universitario para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	<p>2.2.1 Promover la participación exitosa y la culminación de los estudios con una visión integral del ser humano.</p> <p>2.3.1 Fomentar programas, proyectos y actividades que posibiliten la incorporación exitosa de las y los graduados en el mercado laboral.</p>
	<p>4.1.1 Consolidar la investigación orientada hacia la innovación, para que contribuya con las transformaciones que requiere la sociedad.</p>

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL CONARE	OBJETIVOS DEL PLANES 2011-2015
8. Fortalecer la integración de las plataformas tecnológicas de las IESUE como insumo para el desarrollo y la operación de SI integrados, redundantes y escalables.	4.3.1 Fortalecer el desarrollo, adaptación y uso de tecnologías de información y comunicación en el quehacer universitario.
9. Promover el desarrollo integral de la gestión administrativa y organizacional.	5.3.1 Desarrollar modelos de gestión integradores e innovadores que proporcionen servicios más pertinentes y efectivos, conducentes a una simplificación de los procesos institucionales e interinstitucionales.
10. Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia.	5.6.1. Consolidar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales permanentes para promover la eficiencia, la eficacia y la transparencia en las actividades universitarias.

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

TOTAL INSTITUCIONAL

CUADRO 1
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	%
TOTAL INGRESOS	8 587 645 440,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	7 791 243 925,00	90,73%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	394 289 584,00	4,59%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	197 872 500,00	2,30%
VENTA DE BIENES	6 000 000,00	0,07%
Venta de bienes manufacturados	6 000 000,00	0,07%
VENTA DE SERVICIOS	191 872 500,00	2,23%
OTROS SERVICIOS	191 872 500,00	2,23%
Servicios de investigación y desarrollo	145 872 500,00	1,70%
SINAES-Acreditación	135 872 500,00	1,58%
Estado de la Nación-INFOCOOP	7 000 000,00	0,08%
Programa Estado de la Nación- COLIPRO	3 000 000,00	0,03%
Venta de otros servicios	46 000 000,00	0,54%
Venta de servicios ORE	46 000 000,00	0,54%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	196 417 084,00	2,29%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	196 417 084,00	2,29%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	186 417 084,00	2,17%
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	186 417 084,00	2,17%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000,00	0,12%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000,00	0,12%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 396 954 341,00	86,13%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7 245 564 413,00	84,37%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7 245 564 413,00	84,37%
FEES	5 946 774 413,00	69,25%
CENIBiot-MICIT	450 000 000,00	5,24%
SINAES-MEP	836 140 000,00	9,74%
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5 150 000,00	0,06%
Programa Estado de la Nación- TSE	7 500 000,00	0,09%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	58 109 928,00	0,68%
FUNCENAT	58 109 928,00	0,68%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	93 280 000,00	1,09%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93 280 000,00	1,09%
OFDA	43 680 000,00	0,51%
D.A.A.D.	49 600 000,00	0,58%
FINANCIAMIENTO	796 401 515,00	9,27%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	796 401 515,00	9,27%
SUPERAVIT LIBRE	495 275 753,00	2,86%
SUPERAVIT ESPECIFICO	301 125 762,00	6,42%

CUADRO 2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
 -En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	ESTADO DE LA NACIÓN
TOTAL INGRESOS	8 587 645 440,00	6 573 912 396,00	972 012 500,00	156 039 948,00	885 680 596,00
INGRESOS CORRIENTES	7 791 243 925,00	5 807 510 881,00	972 012 500,00	156 039 948,00	855 680 596,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	394 289 584,00	242 417 084,00	135 872 500,00	0,00	16 000 000,00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	197 872 500,00	46 000 000,00	135 872 500,00	0,00	16 000 000,00
VENTA DE BIENES	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00
Venta de bienes manufacturados	6 000 000,00	0,00	0,00	0,00	6 000 000,00
VENTA DE SERVICIOS	191 872 500,00	46 000 000,00	135 872 500,00	0,00	10 000 000,00
OTROS SERVICIOS	191 872 500,00	46 000 000,00	135 872 500,00	0,00	10 000 000,00
Servicios de investigación y desarrollo	145 872 500,00	0,00	135 872 500,00	0,00	10 000 000,00
SINAES-Acreditación	135 872 500,00	0,00	135 872 500,00	0,00	0,00
Estado de la Nación-INFOCOOP	7 000 000,00	0,00	0,00	0,00	7 000 000,00
Programa Estado de la Nación- COLIPRO	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00	3 000 000,00
Venta de otros servicios	46 000 000,00	46 000 000,00	0,00	0,00	0,00
Venta de servicios ORE	46 000 000,00	46 000 000,00	0,00	0,00	0,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	196 417 084,00	196 417 084,00	0,00	0,00	0,00
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	196 417 084,00	196 417 084,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	186 417 084,00	186 417 084,00	0,00	0,00	0,00
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	186 417 084,00	186 417 084,00	0,00	0,00	0,00

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	OPES	SINAES	CENAT	ESTADO DE LA NACIÓN
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000,00	10 000 000,00	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7 396 954 341,00	5 565 093 797,00	836 140 000,00	156 039 948,00	839 680 596,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7 245 564 413,00	5 471 813 797,00	836 140 000,00	156 039 948,00	781 570 668,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7 245 564 413,00	5 471 813 797,00	836 140 000,00	156 039 948,00	781 570 668,00
FEES	5 946 774 413,00	5 021 813 797,00	0,00	156 039 948,00	768 920 668,00
CENIBiot-MICIT	450 000 000,00	450 000 000,00	0,00	0,00	0,00
SINAES-MEP	836 140 000,00	0,00	836 140 000,00	0,00	0,00
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5 150 000,00	0,00	0,00	0,00	5 150 000,00
Programa Estado de la Nación- TSE	7 500 000,00	0,00	0,00	0,00	7 500 000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	58 109 928,00	0,00	0,00	0,00	58 109 928,00
FUNCENAT	58 109 928,00	0,00	0,00	0,00	58 109 928,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	93 280 000,00	93 280 000,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93 280 000,00	93 280 000,00	0,00	0,00	0,00
OFDA	43 680 000,00	43 680 000,00	0,00	0,00	0,00
D.A.A.D.	49 600 000,00	49 600 000,00	0,00	0,00	0,00
FINANCIAMIENTO	796 401 515,00	766 401 515,00	0,00	0,00	30 000 000,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	796 401 515,00	766 401 515,00	0,00	0,00	30 000 000,00
SUPERAVIT LIBRE	495 275 753,00	495 275 753,00	0,00	0,00	0,00
SUPERAVIT ESPECIFICO	301 125 762,00	271 125 762,00	0,00	0,00	30 000 000,00

CUADRO 3

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

**EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	TOTAL	OPES	SINAEs	CENAT	Estado de la Nación
	TOTAL	8.587.645.440	6.573.912.396	972.012.500	156.039.948	885.680.596
0	REMUNERACIONES	4.435.096.770	3.355.411.711	400.826.158	0	678.858.901
1	SERVICIOS	2.576.107.112	1.902.122.825	484.203.742	0	189.780.545
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	425.801.540	376.348.830	32.739.100	0	16.713.610
5	BIENES DURADEROS	678.356.537	668.390.677	9.747.500	0	218.360
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.184.719	246.885.591	7.150.000	156.039.948	109.180
9	CUENTAS ESPECIALES	62.098.762	24.752.762	37.346.000	0	0

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012

Justificación de Ingresos:

El presupuesto del CONARE para el 2012 alcanza la suma de ¢ 8 587 645 440 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

	TOTAL INGRESOS	¢ 8 587 645 440
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	¢ 7 791 243 925
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	394 289 584
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	197 872 500
1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de bienes manufacturados	6 000 000
	Corresponde a la venta de las publicaciones producidas por el Programa Estado de la Nación a librerías y a público en general.	
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de Investigación y Desarrollo	145 872 500
	En esta subpartida se incluyen los recursos generados por:	
	✓ El SINAES con la venta de sus servicios de acreditación (¢135 872 500), el cual incluye procesos de reacreditación, informes de autoevaluación e Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.	
	✓ Los ingresos que recibirá el Estado de la Nación de INFOCOOP (¢7.000.000), según los Convenio suscritos con el Colegio de Licenciados y Profesores (¢3 000 000) (Ver Anexos).	
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros servicios	¢ 46 000 000
	El CONARE estima un ingreso de 46 millones por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimiento de grados y títulos, estimado con base en los registros históricos de ejecución.	
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	¢ 196 417 084
1.3.2.3.01.01.0.0.000	Intereses sobre títulos del Gobierno Central	¢ 186 417 084
	Se realizó una estimación de intereses sobre títulos valores para el 2012 con base en el nivel de inversión actual, con una tasa de 6% en valores en colones	
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢ 10 000 000
	La estimación de los ingresos por intereses se realizó con base en los flujos de caja y saldos en bancos que ha mantenido en el 2011 estimando el ingreso igual (conservador) para el 2012.	

1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 7 396 954 341
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	¢7 245 564 413
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	¢7 245 564 413

Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2012 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

- ✓ La transferencia del MEP por el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal, según la distribución acordada por el CONARE y comunicada a la Contraloría General de la Republica en el oficio (Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012"). **¢5 946 774 413**
- ✓ Transferencia del MICIT al CONARE para gastos operativos del CENIBiot (Convenio ALA 2005/017-534 CENIBiot-MICIT) (Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012"). **¢ 450 000 000**
- ✓ Transferencia del MEP al CONARE para apoyar el gasto operativo del SINAES (Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012"). **¢ 836 140 000**
- ✓ Transferencia de la Defensoría de los Habitantes para apoyar la preparación, publicación y difusión anual de Informe Estado de la Nación (Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012"). **¢ 5 150 000**
- ✓ Los recursos provenientes del Tribunal Supremo de Elecciones (7 500 000) para financiar investigaciones en el Estado de la Nación (Anexo" Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2012"). **¢ 7 500 000**

1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Privado	¢ 58 109 928
------------------------------	---	---------------------

Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región, financiado por la Embajada de Dinamarca y otros auspiciadores, y b) seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con el Banco Mundial, Fundecooperación, OPS, UNICEF, entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales "son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en materia salarial". Además incluye los rubros de transporte al exterior y viáticos en el exterior de los funcionarios del Programa.

1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	¢ 93 280 000
	<p>Los ingresos que el CONARE estima que recibirá en el 2012 según los convenios o acuerdos suscritos con el DAAD y la OFDA son incluidos en esta subpartida.</p> <p>De OFDA corresponde a un monto de \$84 000,00 a un tipo de cambio estimado en ¢520/\$1 y DAAD ¢49 600 000 el cual se estima con base en el histórico.</p>	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	¢ 646 765 700
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	¢ 646 765 700
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	¢ 245 275 753
	<p>La Unidad de Coordinación Financiera Administrativa ha estimado, según la ejecución del ejercicio 2011, así como el superávit del 2010 que no va a ser represupuestado en el 2011 que al final del mismo la institución reportará al menos un superávit libre de ¢245 millones, el cual se está incorporando en este presupuesto con el fin de atender, una vez que este se haga efectivo, algunas obligaciones del próximo año según la normativa que rige para este tipo de recursos y los acuerdos del CONARE sobre el particular. (Anexo Certificación de la Unidad de Coordinación Administrativa Financiera).</p>	
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	¢ 551 125 762
	<p>Según estimación de la proveeduría con base en los procesos de contratación y de licitación en trámite</p>	

Justificación de Egresos por objeto del gasto

La justificación de los egresos por objeto del gasto se presenta en el apartado de presupuesto de cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

PROGRAMA 1 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

**CUADRO 4
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	OPES	%
TOTAL INGRESOS	6 573 912 396,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	5 807 510 881,00	88,34%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	242 417 084,00	3,69%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	46 000 000,00	0,70%
VENTA DE SERVICIOS	46 000 000,00	0,70%
OTROS SERVICIOS	46 000 000,00	0,70%
Venta de servicios ORE	46 000 000,00	0,70%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	196 417 084,00	2,99%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	196 417 084,00	2,99%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	186 417 084,00	2,84%
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	186 417 084,00	2,84%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10 000 000,00	0,15%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000,00	0,15%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 565 093 797,00	84,65%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	5 471 813 797,00	83,24%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	5 471 813 797,00	83,24%
FEES	5 021 813 797,00	76,39%
CENIBiot-MICIT	450 000 000,00	6,85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	93 280 000,00	1,42%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93 280 000,00	1,42%
OFDA	43 680 000,00	0,66%
D.A.A.D.	49 600 000,00	0,75%
FINANCIAMIENTO	766 401 515,00	11,66%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	766 401 515,00	11,66%
SUPERAVIT LIBRE	495 275 753,00	3,73%
SUPERAVIT ESPECIFICO	271 125 762,00	7,93%

**CUADRO 5
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	OPES	%
				TOTAL	6.573.912.396	100,00%
0				REMUNERACIONES	3.355.411.711	51,04%
1				SERVICIOS	1.902.122.825	28,93%
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	376.348.830	5,72%
5				BIENES DURADEROS	668.390.677	10,17%
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	246.885.591	3,76%
9				CUENTAS ESPECIALES	24.752.762	0,38%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES **¢ 3 355 411 711**

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puesto.

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢ 44 106 875).
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢945 498 781).
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢276 556 416).
- ✓ Otros incentivos salariales (¢53 401 672) que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral del Programa OPES, al igual que los demás programas se realizaron tomando en cuenta una reserva estimada para un aumento del 5% a partir de enero 2012.

El total de plazas dedicadas al programa OPES para el 2012 es de 130,5 equivalentes a tiempo completo.

1	SERVICIOS	¢ 1 902 122 825
	<p>Dentro del Programa OPES el CONARE atiende los egresos relacionados con la contratación de varios servicios necesarios para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo y no solo de este programa. Estos servicios son agua, energía eléctrica, vigilancia, limpieza, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de aguas y mantenimiento general del edificio e impuestos.</p> <p>Además se atienden los egresos directamente relacionados con otros servicios requeridos para atender las actividades propias del programa como son servicios de telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, y actividades de capacitación y protocolo.</p>	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 376 348 830
	<p>En la partida de materiales y suministros el programa OPES atenderá sus egresos en productos químicos, alimentos y bebidas, diferentes útiles, materiales y suministros, útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación (CENIBiot).</p>	
5	BIENES DURADEROS	¢668 390 677
	<p>La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, equipo sanitario, de laboratorio e investigación y edificios, siendo el más importante el último de ellos con ¢250 millones que corresponde a la remodelación importante del edificio anexo, los cuales se encuentran ya comprometidos.</p>	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 246 885 591
	<p>Incluye la transferencia a organismos internacionales con los cuales existe convenio (ODUC, FISU, Red CLARA).</p>	
9	CUENTAS ESPECIALES	¢ 24 752 762
	<p>Dentro del programa OPES se tienen "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por el monto indicado en esta partida y corresponde al superávit específico que en el 2010 se tendría de los recursos girados por el Ministerio de Educación Pública dentro del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el MEP y el Consejo Nacional de Rectores y que se estarían ejecutando en el 2012, pero que aún no se han definido las partidas específicas en que se va a requerir asignar estas sumas.</p>	
	TOTAL GENERAL- OPES	¢ 6 573 912 396

PRESUPUESTO

PROGRAMA 2 SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN (SINAES)

CUADRO 6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

PROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	SINAES	%
TOTAL INGRESOS	972 012 500,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	972 012 500,00	100,00%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	135 872 500,00	13,98%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	135 872 500,00	13,98%
VENTA DE SERVICIOS	135 872 500,00	13,98%
OTROS SERVICIOS	135 872 500,00	13,98%
Servicios de investigación y desarrollo	135 872 500,00	13,98%
SINAES-Acreditación	135 872 500,00	13,98%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	836 140 000,00	86,02%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	836 140 000,00	86,02%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	836 140 000,00	86,02%
SINAES-MEP	836 140 000,00	86,02%

**CUADRO 7
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	SINAES	%
				TOTAL	972.012.500	100,00%
0				REMUNERACIONES	400.826.158	41,24%
1				SERVICIOS	484.203.742	49,81%
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	32.739.100	3,37%
5				BIENES DURADEROS	9.747.500	1,00%
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.150.000	0,74%
9				CUENTAS ESPECIALES	37.346.000	3,84%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES ¢ 400 826 158

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.
- ✓ Además en ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:
- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢3 765 700).
- ✓ Para el cálculo del gasto estimado en dietas se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 4% con relación al 2010. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de 59.771.30 colones. Al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de 62.162.15 colones por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el promedio de asistencia a las sesiones y de igual forma un promedio mensual de sesiones realizadas en el 2010, por lo que el cálculo correspondiente es:
$$8 \text{ concejales} * 62.162.15 \text{ col.} * 88 \text{ sesiones al año} = 43.762.155 \text{ en dietas}$$
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢77.012.285).
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector público.
(¢27.995.200)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢6.270.600), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado".

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Las estimaciones de la relación laboral del Programa SINAES, al igual que los demás programas se realizaron tomando en cuenta una reserva estimada para un aumento del 5% a partir de enero 2012.

El total de plazas dedicadas al programa SINAES para el 2011 es de 16 equivalentes a tiempo completo, al igual que el año anterior y por Servicios Especiales se están considerando dos plazas, 1 profesional D y 1 Técnico Especializado B.

1	SERVICIOS	¢ 484 203 742
	Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior se deben contratar un rubro importante en servicios de gestión y apoyo, para atender los diferentes procesos que este Programa debe llevar a cabo. Otros servicio directamente relacionado con el anterior son los gastos de viaje y transporte, pues un porcentaje importante de los expertos contratados deben ser traídos del exterior. Además se requiere contratar servicios información, correo, telecomunicaciones y actividades de capacitación entre otros.	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 32 739 100
	En la partida de materiales y suministros el programa SINAES atenderá sus egresos tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.	
5.	BIENES DURADEROS	¢ 9 747 500
	En el Programa SINAES se incluyeron nueve millones setecientos cuarenta y siete mil colones para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina y equipo de comunicación, así como equipo y mobiliario de cómputo y maquinaria y equipo diverso.	
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 7 150 000
	Se incluye la transferencia a organismos internacionales, en este caso específico con INQAHE con el cual existe un convenio.	
9.	CUENTAS ESPECIALES	¢ 37 346 000
	En su sesión 685-2011, del 6 de setiembre del 2011, el Consejo del SINAES analizó la propuesta de presupuesto ordinario del año 2012 y definió un conjunto de acciones. <ul style="list-style-type: none">• El fundamento del presupuesto 2012, debe ser el crecimiento en el número de carreras que el SINAES atiende en las diferentes etapas del proceso de acreditación. En este sentido, el Consejo en próximas sesiones deberá analizar estrategias para lograr estimular, acompañar y subvencionar acciones que permitan tener un incremento importante de carreras. En este sentido, es fundamental que el Consejo analice las funciones y perfiles del personal actual del SINAES. En ese contexto, acordó consignar en el rubro recursos sin asignación presupuestaria el monto indicado, estableciendo en ese mismo acuerdo definir en las próximas sesiones, acciones alternativas para el uso de esos recursos.	
TOTAL GENERAL - SINAES		¢ 972 012 500

PRESUPUESTO

PROGRAMA 3 CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

**CUADRO 8
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 3
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CENAT	%
TOTAL INGRESOS	156 039 948,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	156 039 948,00	100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156 039 948,00	100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	156 039 948,00	100,00%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	156 039 948,00	100,00%
FEES	156 039 948,00	100,00%
FEES Fondo del Sistema	156 039 948,00	100,00%

**CUADRO 9
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 3
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	CeNAT	%
	TOTAL	156 039 948,00	100,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	156 039 948,00	100,00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

€156 039 948

Los recursos destinados a la operación normal de CeNAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa, son administrados por FUNCENAT, esto dada la facultad que le fue conferida a la Fundación en su ley de creación N°7806. Con base en lo anterior se establece la transferencia presupuestada en este Programa.

PRESUPUESTO

PROGRAMA 4

ESTADO DE LA NACIÓN

**CUADRO 10
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 4
ESTADO DE LA NACIÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	ESTADO DE LA NACIÓN	%
TOTAL INGRESOS	885 680 596,00	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	855 680 596,00	96,61%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	16 000 000,00	1,81%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16 000 000,00	1,81%
VENTA DE BIENES	6 000 000,00	0,68%
Venta de bienes manufacturados	6 000 000,00	0,68%
VENTA DE SERVICIOS	10 000 000,00	1,13%
OTROS SERVICIOS	10 000 000,00	1,13%
Servicios de investigación y desarrollo	10 000 000,00	1,13%
Estado de la Nación - INFOCOOP	7 000 000,00	0,79%
Programa Estado de la Nación - COLYPRO	3 000 000,00	0,34%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	839 680 596,00	94,81%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	781 570 668,00	88,25%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	781 570 668,00	88,25%
FEES	768 920 668,00	86,82%
Estado de la Nación - Defensoría de los Habitantes	5 150 000,00	0,58%
Programa Estado de la Nación - TSE	7 500 000,00	0,85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	58 109 928,00	6,56%
FUNCENAT	58 109 928,00	6,56%
FINANCIAMIENTO	30 000 000,00	3,39%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	30 000 000,00	3,39%
SUPERAVIT ESPECIFICO	30 000 000,00	3,39%

**CUADRO 11
PRESUPUESTO ORDINARIO 2012**

**PROGRAMA 4
ESTADO DE LA NACIÓN**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	ESTADO DE LA NACIÓN	%
	TOTAL	885.680.596	100,00%
0	REMUNERACIONES	678.858.901	76,65%
1	SERVICIOS	189.780.545	21,43%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.713.610	1,89%
5	BIENES DURADEROS	218.360	0,02%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.180	0,01%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES

¢ 678 858 901

- ✓ Esta partida se conforma por la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos.

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones: este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢6 614 660).
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢135 311 943).
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢28 154 665).
- ✓ Otros incentivos salariales (¢91 194 280), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado, así como incentivos para la investigación.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Las estimaciones de la relación laboral del Programa Estado de la Nación, al igual que los demás programas se realizaron tomando en cuenta una reserva estimada para un aumento del 5% a partir de enero 2012

El total de plazas dedicadas al programa Estado de la Nación para el 2012 es de 24 equivalentes a tiempo completo

1	SERVICIOS	¢ 189 780 545
	<p>Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Estado de la Nación se deben contratar un rubro importante corresponde a los servicios de gestión y apoyo, con el cual se busca atender el pago de servicios para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo del Informe del Estado de la Nación, del Estado de la Educación y la preparación de otros estudios específicos.</p> <p>Otros servicios que requiere contratar este Programa son los servicios de impresión, encuadernación, correo, información, telecomunicaciones, gastos de viaje y transporte, actividades de capacitación entre otros.</p>	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 16 713 610
	<p>En la partida de materiales y suministros el programa el Estado de la Nación atenderá sus egresos en productos en combustibles y gasolina en los que incurren los funcionarios del Programa cuando se utiliza el carro oficial del CONARE, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.</p>	
5	BIENES DURADEROS	¢ 218 360
	<p>En el Programa Estado de la Nación se incluyeron doscientos dieciocho mil colones para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina así como equipo y mobiliario de cómputo.</p>	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 109 180
	<p>Para atender posibles compromisos por prestaciones laborales el Programa Estado de la Nación incluye la suma de cien mil colones en esta partida.</p>	
TOTAL GENERAL- ESTADO DE LA NACIÓN		¢ 885 680 596

CUADROS COMPARATIVOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

CONSOLIDADO HISTÓRICO DE INGRESOS EFECTIVOS 2006-2010

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS EFECTIVOS									
	2010	%	2009	%	2008	%	2007	%	2006	%
TOTAL INGRESOS	9.726.293.762	100,00	12.172.442.957	100,00	5.642.162.389	100,00	3.464.938.614	100,00	2.145.565.139	100,00
INGRESOS CORRIENTES	8.305.532.680	85,39	11.972.442.956	98,36	4.847.121.575	85,91	3.053.926.103	88,14	1.933.374.342	90,11
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	306.300.000	3,15	534.330.998	4,39	200.905.246	3,56	113.966.386	3,29	136.178.548	6,35
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	196.300.000	2,02	331.342.273	2,72	124.507.668	2,21	82.375.397	2,38	94.925.131	4,42
VENTA DE BIENES	6.000.000	0,06	11.293.782	0,09	5.420.200	0,10	5.761.820	0,17	11.033.512	0,51
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0,06	11.293.782	0,09	5.420.200	0,10	5.761.820	0,17	11.033.512	0,51
VENTA DE SERVICIOS	190.300.000	1,96	320.048.491	2,63	119.087.468	2,11	76.613.577	2,21	83.891.619	3,91
OTROS SERVICIOS	190.300.000	1,96	320.048.491	2,63	119.087.468	2,11	76.613.577	2,21	83.891.619	3,91
Servicios de investigación y desarrollo	155.300.000	1,60	250.592.720	2,06	79.600.448	1,41	46.123.758	1,33	56.893.739	2,65
Venta de otros servicios	35.000.000	0,36	69.455.771	0,57	39.487.020	0,70	30.489.819	0,88	26.997.880	1,26
Venta de otros servicios ORE	35.000.000	0,36	69.455.771	0,57	39.487.020	0,70	0	0,00	0	0,00
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	110.000.000	1,13	193.458.359	1,59	62.735.124	1,11	23.354.107	0,67	35.595.344	1,66
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	110.000.000	1,13	193.458.359	1,59	62.735.124	1,11	23.354.107	0,67	35.595.344	1,66
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	100.000.000	1,03	179.742.429	1,48	38.738.223	0,69	9.595.078	0,28	23.545.457	1,10
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	100.000.000	1,03	179.742.429	1,48	38.738.223	0,69	9.595.078	0,28	23.545.457	1,10
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	0,10	13.715.929	0,11	23.996.901	0,43	13.759.029	0,40	12.049.887	0,56
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10.000.000	0,10	13.715.929	0,11	23.996.901	0,43	1.323.422	0,04	11.986.144	0,56
Diferencias por tipo de cambio	0	0,00	0	0,00	0	0,00	12.435.608	0,36	1.405	0,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0,00	9.530.366	0,08	13.662.453	0,24	8.236.882	0,24	5.658.073	0,26
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0	0,00	9.530.366	0,08	13.662.453	0,24	8.236.882	0,24	5.658.073	0,26
Comisión del INS	0	0,00	0	0,00	17.993	0,00	0	0,00	0	0,00
Ingresos Varios No Especificados	0	0,00	9.530.366	0,08	13.644.460	0,24	8.236.882	0,24	5.658.073	0,26

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS EFECTIVOS											
	2010	%	2009	%	2008	%	2007	%	2006	%		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.802.876.684	80,22	11.098.691.141	91,18	4.506.550.983	79,87	2.845.527.645	82,12	1.748.852.220	81,51		
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7.802.876.684	80,22	11.098.691.141	91,18	4.506.550.983	79,87	2.845.527.645	82,12	1.748.852.220	81,51		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	100.855.996	1,04	188.998.245	1,55	78.013.936	1,38	45.578.590	1,32	14.080.000	0,66		
FUNCENAT	100.855.996	1,04	188.998.245	1,55	78.013.936	1,38	45.578.590	1,32	14.080.000	0,66		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	95.500.000	0,98	150.422.574	1,24	61.651.411	1,09	48.853.482	1,41	34.263.573	1,60		
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	95.500.000	0,98	150.422.574	1,24	61.651.411	1,09	48.853.482	1,41	34.263.573	1,60		
INGRESOS DE CAPITAL	1.420.761.082	0,00	200.000.001	0,00	795.040.814	0,00	411.012.511	0,00	212.190.797	0,00		
FINANCIAMIENTO	1.420.761.082	14,61	200.000.001	1,64	795.040.814	14,09	411.012.511	11,86	212.190.797	9,89		
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.420.761.082	14,61	200.000.001	1,64	795.040.814	14,09	411.012.511	11,86	212.190.797	9,89		
SUPERAVIT LIBRE	700.799.711	7,21	200.000.001	1,64	795.040.814	14,09	249.797.762	7,21	103.027.831	4,80		
SUPERAVIT ESPECIFICO	719.961.370	7,40		0,00		0,00	161.214.749	4,65	109.162.966	5,09		

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2012

-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		INGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		
TOTAL INGRESOS	8.587.645.440	100,00	10.514.895.282	100,00	-1.927.249.842	-18,33%
INGRESOS CORRIENTES	7.791.243.925	90,73	7.826.586.171	74,43	-35.342.246	-0,45%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	394.289.584	4,59	214.874.500	2,04	179.415.084	83,50%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	197.872.500	2,30	80.369.500	0,76	117.503.000	146,20%
VENTA DE BIENES	6.000.000	0,07	6.000.000	0,06	0	0,00%
Venta de bienes manufacturados	6.000.000	0,07	6.000.000	0,06	0	0,00%
VENTA DE SERVICIOS	191.872.500	2,23	74.369.500	0,71	117.503.000	158,00%
OTROS SERVICIOS	191.872.500	2,23	74.369.500	0,71	117.503.000	158,00%
Servicios de investigación y desarrollo	145.872.500	1,70	28.000.000	0,27	117.872.500	420,97%
SINAES-Acreditación	135.872.500	1,58	18.000.000	0,17	117.872.500	654,85%
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000	0,08	7.000.000	0,07	0	0,00%
Programa Estado de la Nación-COLIPRO	3.000.000	0,03	3.000.000	0,03	0	0,00%
Venta de otros servicios	46.000.000	0,54	46.369.500	0,44	-369.500	-0,80%
Venta de servicios ORE	46.000.000	0,54	46.369.500	0,44	-369.500	-0,80%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	196.417.084	2,29	133.933.000	1,27	62.484.084	46,65%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	196.417.084	2,29	133.361.000	1,27	63.056.084	47,28%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	186.417.084	2,17	121.761.000	1,16	64.656.084	0,00%
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	186.417.084	2,17	121.761.000	1,16	64.656.084	53,10%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	0,12	11.600.000	0,11	-1.600.000	-13,79%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10.000.000	0,12	10.000.000	0,10	0	0,00%
Diferencias por tipo de cambio		0,00	1.600.000	0,02	-1.600.000	-100,00%
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	0,00	572.000	0,01	-572.000	-100,00%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0	0,00	572.000	0,01	-572.000	-100,00%
Comisión del INS	0	0,00	22.000	0,00	-22.000	0,00%
Ingresos varios no especificados	0	0,00	550.000	0,01	-550.000	-100,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		INGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	VARIACIÓN
	a		b		a-b	%
	Absoluto	%	Absoluto	%		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.396.954.341	86,13	7.611.711.671	72,39	-214.757.330	-2,82%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	7.245.564.413	84,37	7.394.537.009	70,32	-148.972.596	-2,01%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	7.245.564.413	84,37	7.394.537.009	70,32	-148.972.596	-2,01%
FEES	5.946.774.413	69,25	5.497.254.409	52,28	449.520.004	8,18%
FEES Institucional	3.424.900.000	39,88	3.181.770.000	30,26	243.130.000	7,64%
FEES Fondo del Sistema	2.521.874.413	29,37	2.315.484.409	22,02	206.390.004	8,91%
CONARE -MEP	0	0,00	900.000.000	8,56	-900.000.000	-100,00%
CENIBIOT - MICIT	450.000.000	5,24	450.000.000	4,28	0	0,00%
SINAES-MEP	836.140.000	9,74	533.282.600	5,07	302.857.400	56,79%
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000	0,09	7.500.000	0,07	0	0,00%
Estado de la Nación - Defensoria de los habitantes	5.150.000	0,06	6.500.000	0,06	-1.350.000	-20,77%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	58.109.928	0,68	127.974.662	1,22	-69.864.734	-54,59%
FUNCENAT	58.109.928	0,68	127.974.662	1,22	-69.864.734	-54,59%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	93.280.000	1,09	89.200.000	0,85	4.080.000	4,57%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93.280.000	1,09	89.200.000	0,85	4.080.000	4,57%
OFDA	43.680.000	0,51	46.200.000	0,44	-2.520.000	-5,45%
D.A.A.D.	49.600.000	0,58	43.000.000	0,41	6.600.000	15,35%
FINANCIAMIENTO	796.401.515	9,27	2.688.309.111	25,57	-1.891.907.596	-70,38%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	796.401.515	9,27	2.688.309.111	25,57	-1.891.907.596	-70,38%
SUPERAVIT LIBRE	245.275.753	2,86	2.212.822.633	21,04	-1.967.546.880	-88,92%
SUPERAVIT ESPECIFICO	551.125.762	6,42	475.486.477	4,52	75.639.285	15,91%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMA
(Análisis Horizontal)**

-En colones-

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
TOTAL	8.587.645.440	6.573.912.396	76,55%	972.012.500	11,32%	156.039.948	1,82%	885.680.596	10,31%
REMUNERACIONES	4.435.096.770	3.355.411.711	75,66%	400.826.158	9,04%	0	0,00%	678.858.901	15,31%
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.344.916.162	1.007.576.944	74,92%	126.960.918	9,44%	0	0,00%	210.378.300	15,64%
Sueldos para cargos fijos	1.319.607.335	995.511.335	75,44%	113.717.700	8,62%		0,00%	210.378.300	15,94%
Servicios especiales	25.308.827	12.065.609	47,67%	13.243.218	52,33%		0,00%		0,00%
REMUNERACIONES EVENTUALES	116.881.990	57.373.375	49,09%	52.893.955	45,25%	0	0,00%	6.614.660	5,66%
Tiempo extraordinario	13.266.500	13.266.500	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Recargo de funciones	59.853.335	44.106.875	73,69%	9.131.800	15,26%		0,00%	6.614.660	11,05%
Dietas	43.762.155	0	0,00%	43.762.155	100,00%		0,00%	0	0,00%
INCENTIVOS SALARIALES	2.167.831.892	1.678.143.319	77,41%	153.877.035	7,10%	0	0,00%	335.811.538	15,49%
Retribución por años servidos	1.157.823.009	945.498.781	81,66%	77.012.285	6,65%		0,00%	135.311.943	11,69%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	332.706.281	276.556.416	83,12%	27.995.200	8,41%	0	0,00%	28.154.665	8,46%
Dedicación Exclusiva	233.275.089	177.125.224	75,93%	27.995.200	12,00%		0,00%	28.154.665	12,07%
Prohibición	99.431.192	99.431.192	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Decimotercer mes	275.851.086	211.007.136	76,49%	22.321.750	8,09%		0,00%	42.522.200	15,41%
Salario escolar	250.584.964	191.679.314	76,49%	20.277.200	8,09%		0,00%	38.628.450	15,42%
Otros incentivos salariales	150.866.552	53.401.672	35,40%	6.270.600	4,16%	0	0,00%	91.194.280	60,45%
Incentivos para la Investigación	36.696.800	0	0,00%		0,00%		0,00%	36.696.800	100,00%
Otros incentivos salariales	114.169.752	53.401.672	46,77%	6.270.600	5,49%		0,00%	54.497.480	47,73%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	322.747.576	246.878.501	76,49%	26.116.550	8,09%	0	0,00%	49.752.525	15,42%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	306.195.820	234.218.055	76,49%	24.776.650	8,09%		0,00%	47.201.115	15,42%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.551.756	12.660.446	76,49%	1.339.900	8,10%		0,00%	2.551.410	15,41%
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	482.719.150	365.439.572	75,70%	40.977.700	8,49%	0	0,00%	76.301.878	15,81%
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	142.616.469	107.582.094	75,43%	11.004.200	7,72%		0,00%	24.030.175	16,85%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	49.654.272	37.981.337	76,49%	4.018.700	8,09%		0,00%	7.654.235	15,42%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	99.307.447	75.962.577	76,49%	8.036.400	8,09%		0,00%	15.308.470	15,42%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	21.306.362	15.394.319	72,25%	3.640.900	17,09%		0,00%	2.271.143	10,66%
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	169.834.600	128.519.245	75,67%	14.277.500	8,41%	0	0,00%	27.037.855	15,92%
Asociación Solidarista	169.834.600	128.519.245	75,67%	14.277.500	8,41%		0,00%	27.037.855	15,92%
SERVICIOS	2.576.107.112	1.902.122.825	73,84%	484.203.742	18,80%	0	0,00%	189.780.545	7,37%
ALQUILERES	593.558.570	593.558.570	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	581.208.570	581.208.570	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Alquiler de maquinaria y equipo	12.350.000	12.350.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
SERVICIOS BÁSICOS	299.733.753	294.971.943	98,41%	800.000	0,27%	0	0,00%	3.961.810	1,32%
Servicio de agua y alcantarillado	37.658.813	37.658.813	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Servicio de energía eléctrica	158.408.130	158.408.130	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Servicio de correo	2.545.000	1.295.000	50,88%	800.000	31,43%		0,00%	450.000	17,68%
Servicio de telecomunicaciones	94.411.810	90.900.000	96,28%		0,00%		0,00%	3.511.810	3,72%
Otros servicios básicos	6.710.000	6.710.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	265.324.088	121.183.196	45,67%	119.690.892	45,11%	0	0,00%	24.450.000	9,22%
Información	132.436.642	27.833.000	21,02%	104.603.642	78,98%		0,00%		0,00%
Publicidad y propaganda	1.320.000	1.320.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Impresión, encuadernación y otros	77.987.940	40.637.940	52,11%	13.000.000	16,67%		0,00%	24.350.000	31,22%
Comisiones y gastos por servicios financieros	4.439.506	2.252.256	50,73%	2.087.250	47,02%		0,00%	100.000	2,25%
Servicios de transferencia electrónica de información	48.040.000	48.040.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	825.212.766	515.736.831	62,50%	184.380.750	22,34%	0	0,00%	125.095.185	15,16%
Servicios médicos y de laboratorio	22.200.000	22.200.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Servicios en ciencias económicas y sociales	103.729.725	39.350.000	37,94%	3.450.000	3,33%		0,00%	60.929.725	58,74%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	48.000.000	18.000.000	37,50%	30.000.000	62,50%		0,00%		0,00%
Servicios generales	358.579.802	352.179.802	98,22%	1.600.000	0,45%		0,00%	4.800.000	1,34%
Otros servicios de gestión y apoyo	282.543.305	73.847.095	26,14%	149.330.750	52,85%		0,00%	59.365.460	21,01%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	216.581.224	37.814.794	17,46%	154.032.100	71,12%	0	0,00%	24.734.330	11,42%
Transporte dentro del país	9.899.405	2.734.000	27,62%	3.000.000	30,30%		0,00%	4.165.405	42,08%
Viáticos dentro del país	48.240.819	4.064.794	8,43%	41.207.100	85,42%		0,00%	2.968.925	6,15%
Transporte en el exterior	118.308.000	15.508.000	13,11%	94.300.000	79,71%		0,00%	8.500.000	7,18%
Viáticos en el exterior	40.133.000	15.508.000	38,64%	15.525.000	38,68%		0,00%	9.100.000	22,67%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	28.018.846	27.018.846	96,43%	0	0,00%	0	0,00%	1.000.000	3,57%
Seguros	28.018.846	27.018.846	96,43%	0	0,00%	0	0,00%	1.000.000	3,57%
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	93.059.434	69.420.214	74,60%	13.100.000	14,08%	0	0,00%	10.539.220	11,33%
Actividades de capacitación	87.004.377	64.365.157	73,98%	12.100.000	13,91%		0,00%	10.539.220	12,11%
Actividades protocolarias y sociales	5.055.057	5.055.057	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Gastos de representación	1.000.000	0	0,00%	1.000.000	100,00%		0,00%		0,00%
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	237.408.431	225.208.431	94,86%	12.200.000	5,14%	0	0,00%	0	0,00%
Mantenimiento de edificios y locales	162.032.710	152.032.710	93,83%	10.000.000	6,17%		0,00%		0,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.000.000	2.000.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2.050.000	2.000.000	97,56%	50.000	2,44%		0,00%		0,00%
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	15.500.000	14.500.000	93,55%	1.000.000	6,45%		0,00%		0,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	12.109.604	10.959.604	90,50%	1.150.000	9,50%		0,00%		0,00%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	38.681.006	38.681.006	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
IMPUESTOS	17.160.000	17.160.000	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Impuestos sobre bienes inmuebles	7.920.000	7.920.000	100,00%	0	0,00%		0,00%		0,00%
Otros impuestos	9.240.000	9.240.000	100,00%	0	0,00%		0,00%		0,00%
SERVICIOS DIVERSOS	50.000	50.000	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Otros servicios no especificados	50.000	50.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	425.801.540	376.348.830	88,39%	32.739.100	7,69%	0	0,00%	16.713.610	3,93%
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	132.587.950	113.180.000	85,36%	10.000.000	7,54%	0	0,00%	9.407.950	7,10%
Combustibles y lubricantes	10.365.000	9.765.000	94,21%		0,00%		0,00%	600.000	5,79%
Productos farmacéuticos y medicinales	3.000.000	3.000.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Tintas, pinturas y diluyentes	43.257.950	24.450.000	56,52%	10.000.000	23,12%		0,00%	8.807.950	20,36%
Otros productos químicos	75.965.000	75.965.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	31.144.046	24.144.046	77,52%	5.000.000	16,05%	0	0,00%	2.000.000	6,42%
Alimentos y bebidas	31.144.046	24.144.046	77,52%	5.000.000	16,05%		0,00%	2.000.000	6,42%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.858.350	15.898.350	84,30%	2.760.000	14,64%	0	0,00%	200.000	1,06%
Materiales y productos metálicos	1.199.505	1.199.505	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	15.909.340	12.949.340	81,39%	2.760.000	17,35%		0,00%	200.000	1,26%
Materiales y productos plásticos	1.749.505	1.749.505	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.935.122	14.935.122	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Herramientas e instrumentos	7.500.000	7.500.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Repuestos y accesorios	7.435.122	7.435.122	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	228.276.072	208.191.312	91,20%	14.979.100	6,56%	0	0,00%	5.105.660	2,24%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	11.495.515	5.950.000	51,76%	2.575.000	22,40%		0,00%	2.970.515	25,84%
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	123.574.020	123.574.020	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
Productos de papel, cartón e impresos	60.577.437	47.342.292	78,15%	11.600.000	19,15%		0,00%	1.635.145	2,70%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
Textiles y vestuario	22.775.000	22.475.000	98,68%	300.000	1,32%		0,00%		0,00%
Útiles y materiales de limpieza	8.000.000	7.500.000	93,75%	250.000	3,13%		0,00%	250.000	3,13%
Útiles y materiales de cocina	1.304.100	1.050.000	80,52%	254.100	19,48%		0,00%		0,00%
Otros útiles, materiales y suministros	550.000	300.000	54,55%		0,00%		0,00%	250.000	45,45%
BIENES DURADEROS	678.356.537	668.390.677	98,53%	9.747.500	1,44%	0	0,00%	218.360	0,03%
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	389.860.396	380.469.536	97,59%	9.172.500	2,35%	0	0,00%	218.360	0,06%
Equipo de comunicación	26.637.700	25.062.700	94,09%	1.575.000	5,91%		0,00%		0,00%
Equipo y mobiliario de oficina	197.257.180	194.673.000	98,69%	2.475.000	1,25%		0,00%	109.180	0,06%
Equipo y programas de cómputo	100.595.799	95.714.119	95,15%	4.772.500	4,74%		0,00%	109.180	0,11%
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	48.019.717	48.019.717	100,00%	0	0,00%		0,00%	0	0,00%
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	7.000.000	7.000.000	100,00%	0	0,00%		0,00%	0	0,00%
Maquinaria y equipo diverso	10.350.000	10.000.000	96,62%	350.000	3,38%		0,00%	0	0,00%
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	251.271.141	251.271.141	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Edificios	250.600.000	250.600.000	100,00%		0,00%		0,00%		0,00%
BIENES DURADEROS DIVERSOS	37.225.000	36.650.000	98,46%	575.000	1,54%	0	0,00%	0	0,00%
Bienes intangibles	37.225.000	36.650.000	98,46%	575.000	1,54%		0,00%	0	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	410.184.719	246.885.591	60,19%	7.150.000	1,74%	156.039.948	38,04%	109.180	
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	45.275.753	45.275.753	100,00%	0	0,00%		0,00%	0	0,00%
Universidades-Otros	45.275.753	45.275.753	100,00%	0	0,00%		0,00%	0	0,00%
PRESTACIONES	5.109.180	0	0,00%	5.000.000	97,86%	0	0,00%	109.180	2,14%
Prestaciones legales	5.109.180	0	0,00%	5.000.000	97,86%		0,00%	109.180	2,14%

OBJETO DEL GASTO	TOTAL	TOTAL OPES	%	SINAES	%	CENAT	%	Estado de la Nación	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	178.755.066	22.715.118	12,71%	0	0,00%	156.039.948	87,29%	0	0,00%
FUNCENAT	178.755.066	22.715.118	12,71%	0	0,00%	156.039.948	87,29%	0	0,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	180.044.720	178.894.720	99,36%	1.150.000	0,64%	0	0,00%	0	0,00%
Transferencias corrientes a organismos internacionales	180.044.720	178.894.720	99,36%	1.150.000	0,64%	0	0,00%	0	0,00%
CUENTAS ESPECIALES	62.098.762	24.752.762	39,86%	37.346.000	60,14%	0	0,00%	0	0,00%
SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	62.098.762	24.752.762	39,86%	37.346.000	60,14%	0	0,00%	0	0,00%
Sumas libres sin asignación presupuestaria	62.098.762	24.752.762	39,86%	37.346.000	60,14%	0	0,00%	0	0,00%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012

**EVOLUCIÓN DEL GASTO
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		EGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	
	a		b		a-b	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TOTAL	8.587.645.440	100,00	7.467.910.789	100,00	1.119.734.651	14,99%
REMUNERACIONES	4.435.096.770	51,65	3.560.000.000	47,67	875.096.770	24,58%
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.344.916.162	15,66	1.208.000.000	16,18	136.916.162	11,33%
Sueldos para cargos fijos	1.319.607.335	15,37	1.200.000.000	16,07	119.607.335	9,97%
Servicios especiales	25.308.827	0,29	8.000.000	0,11	17.308.827	216,36%
REMUNERACIONES EVENTUALES	116.881.990	1,36	76.000.000	1,02	40.881.990	53,79%
Tiempo extraordinario	13.266.500	0,15	4.000.000	0,05	9.266.500	231,66%
Recargo de funciones	59.853.335	0,70	50.000.000	0,67	9.853.335	19,71%
Dietas	43.762.155	0,51	22.000.000	0,29	21.762.155	98,92%
INCENTIVOS SALARIALES	2.167.831.892	25,24	1.653.000.000	22,13	514.831.892	31,15%
Retribución por años servidos	1.157.823.009	13,48	880.000.000	11,78	277.823.009	31,57%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	332.706.281	3,87	240.000.000	3,21	92.706.281	38,63%
Decimotercer mes	275.851.086	3,21	212.000.000	2,84	63.851.086	30,12%
Salario escolar	250.584.964	2,92	181.000.000	2,42	69.584.964	38,44%
Otros incentivos salariales	150.866.552	1,76	140.000.000	1,87	10.866.552	7,76%
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	322.747.576	3,76	260.000.000	3,48	62.747.576	24,13%
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	306.195.820	3,76	246.000.000	3,48	60.195.820	24,47%
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	16.551.756	3,57	14.000.000	3,29	2.551.756	18,23%
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	482.719.150	5,62	363.000.000	4,86	119.719.150	32,98%
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	142.616.469	1,66	110.000.000	1,47	32.616.469	29,65%
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	49.654.272	0,58	41.000.000	0,55	8.654.272	21,11%
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	99.307.447	1,16	84.000.000	1,12	15.307.447	18,22%
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	21.306.362	0,25	14.000.000	0,19	7.306.362	52,19%
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	169.834.600	1,98	114.000.000	1,53	55.834.600	48,98%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		EGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	
	a		b		a-b	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
SERVICIOS	2.576.107.112	30,00	1.487.950.000	19,92	1.088.157.112	73,13%
ALQUILERES	593.558.570	6,91	151.000.000	2,02	442.558.570	293,09%
Alquiler de Edificios Locales y Terenos	581.208.570	6,77	143.000.000	1,91	438.208.570	306,44%
Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario	12.350.000	0,14	8.000.000	0,11	4.350.000	54,38%
SERVICIOS BÁSICOS	299.733.753	3,49	185.400.000	2,48	114.333.753	61,67%
Servicio de agua y alcantarillado	37.658.813	0,44	18.000.000	0,24	19.658.813	109,22%
Servicio de energía eléctrica	158.408.130	1,84	114.000.000	1,53	44.408.130	38,95%
Servicio de correo	2.545.000	0,03	2.400.000	0,03	145.000	6,04%
Servicio de telecomunicaciones	94.411.810	1,10	45.000.000	0,60	49.411.810	109,80%
Otros servicios básicos	6.710.000	0,08	6.000.000	0,08	710.000	11,83%
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	265.324.088	3,09	128.000.000	1,71	137.324.088	107,28%
Información	132.436.642	1,54	60.000.000	0,80	72.436.642	120,73%
Publicidad y propaganda	1.320.000	0,02	2.500.000	0,03	-1.180.000	-47,20%
Impresión, encuadernación y otros	77.987.940	0,91	38.500.000	0,52	39.487.940	102,57%
Servicios Aduaneros	1.100.000	0,01	0	0,00	1.100.000	
Comisiones y gastos por servicios Financieros	4.439.506	0,05	2.000.000	0,03	2.439.506	121,98%
Servicios de transferencia electrónica de información	48.040.000	0,56	25.000.000	0,33	23.040.000	92,16%
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	825.212.766	9,61	631.000.000	8,45	194.212.766	30,78%
Servicios Médicos y de Laboratorio	22.200.000	0,26	0	0,00	22.200.000	
Servicios Jurídicos	10.159.934	0,12	0	0,00	10.159.934	
Servicios Ingeniería	0	0,00	74.000.000	0,99	-74.000.000	-100,00%
Servicios en ciencias económicas y sociales	103.729.725	1,21	135.000.000	1,81	-31.270.275	-23,16%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	48.000.000	0,56	48.000.000	0,64	0	0,00%
Servicios generales	358.579.802	4,18	210.000.000	2,81	148.579.802	70,75%
Otros servicios de gestión y apoyo	282.543.305	3,29	164.000.000	2,20	118.543.305	72,28%
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	216.581.224	2,52	116.500.000	1,56	100.081.224	85,91%
Transporte dentro del país	9.899.405	0,12	4.500.000	0,06	5.399.405	119,99%
Viáticos dentro del país	48.240.819	0,56	15.000.000	0,20	33.240.819	221,61%
Transporte en el exterior	118.308.000	1,38	70.000.000	0,94	48.308.000	69,01%
Viáticos en el exterior	40.133.000	0,47	27.000.000	0,36	13.133.000	48,64%
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	28.018.846	0,33	28.000.000	0,37	18.846	0,07%
Seguros	28.018.846	0,33	28.000.000	0,37	18.846	0,07%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		EGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	
	a		b		a-b	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	93.059.434	1,08	111.000.000	1,49	-17.940.566	-16,16%
Actividades de capacitación	87.004.377	1,01	100.000.000	1,34	-12.995.623	-13,00%
Actividades protocolarias y sociales	5.055.057	0,06	11.000.000	0,15	-5.944.943	-54,04%
Gastos de representación	1.000.000	0,01	0	0,00	1.000.000	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	237.408.431	2,76	132.500.000	1,77	104.908.431	79,18%
Mantenimiento de edificios y locales	162.032.710	1,89	100.000.000	1,34	62.032.710	62,03%
Mantenimiento y reparación de equipo de Producción	5.035.111	0,06	500.000	0,01	4.535.111	907,02%
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2.000.000	0,02	1.000.000	0,01	1.000.000	100,00%
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	2.050.000	0,02	0	0,00	2.050.000	
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	15.500.000	0,18	13.000.000	0,17	2.500.000	19,23%
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	12.109.604	0,14	2.000.000	0,03	10.109.604	505,48%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	38.681.006	0,45	16.000.000	0,21	22.681.006	141,76%
IMPUESTOS	17.160.000	0,20	4.500.000	0,06	12.660.000	281,33%
Impuestos sobre bienes inmuebles	7.920.000	0,09	4.000.000	0,05	3.920.000	98,00%
Otros Impuestos	9.240.000	0,11	500.000	0,01	8.740.000	1748,00%
SERVICIOS DIVERSOS	50.000	0,00	50.000	0,00	0	0,00%
Otros servicios no especificados	50.000	0,00	50.000	0,00	0	0,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	425.801.540	4,96	216.689.500	2,90	209.112.040	96,50%
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	132.587.950	1,54	44.000.000	0,59	88.587.950	201,34%
Combustibles y lubricantes	10.365.000	0,12	9.000.000	0,12	1.365.000	15,17%
Productos farmacéuticos y medicinales	3.000.000	0,03	1.500.000	0,02	1.500.000	100,00%
Tintas, pinturas y diluyentes	43.257.950	0,50	33.000.000	0,44	10.257.950	31,08%
Otros productos químicos	75.965.000	0,88	500.000	0,01	75.465.000	15093,00%
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	31.144.046	0,36	28.000.000	0,37	3.144.046	11,23%
Alimentos y Bebidas	31.144.046	0,36	28.000.000	0,37	3.144.046	11,23%
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	18.858.350	0,22	4.162.000	0,06	14.696.350	353,11%
Materiales y productos metálicos	1.199.505	0,01	1.000.000	0,01	199.505	19,95%
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	15.909.340	0,19	2.500.000	0,03	13.409.340	100,00%
Materiales y productos plásticos	1.749.505	0,02	312.000	0,00	1.437.505	0,00%
Otros Materiales y productos de uso en la construcción	0	0,00	350.000			

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		EGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	
	a		b		a-b	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.935.122	0,17	9.827.500	0,13	5.107.622	51,97%
Herramientas e instrumentos	7.500.000	0,09	4.800.000	0,06	2.700.000	56,25%
Repuestos y accesorios	7.435.122	0,09	5.027.500	0,07	2.407.622	47,89%
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	228.276.072	2,66	130.700.000	1,75	97.576.072	74,66%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	11.495.515	0,13	8.000.000	0,11	3.495.515	43,69%
Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	123.574.020	1,44	70.000.000	0,94	53.574.020	76,53%
Productos de papel, cartón e impresos	60.577.437	0,71	35.000.000	0,47	25.577.437	73,08%
Textiles y vestuario	22.775.000	0,27	3.000.000	0,04	19.775.000	659,17%
Útiles y materiales de limpieza	8.000.000	0,09	7.500.000	0,10	500.000	6,67%
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0	0,00	4.000.000	0,05	-4.000.000	-100,00%
Útiles y materiales de cocina	1.304.100	0,02	700.000	0,01	604.100	86,30%
Otros útiles, materiales y suministros	550.000	0,01	2.500.000	0,03	-1.950.000	-78,00%
BIENES DURADEROS	678.356.537	7,90	591.000.000	7,91	87.356.537	14,78%
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	389.860.396	4,54	364.000.000	4,87	25.860.396	7,10%
Equipo de comunicación	26.637.700	0,31	12.000.000	0,16	14.637.700	121,98%
Equipo y mobiliario de oficina	197.257.180	2,30	124.000.000	1,66	73.257.180	59,08%
Equipo y programas de cómputo	100.595.799	1,17	188.000.000	2,52	-87.404.201	-46,49%
Equipo sanitario , de laboratorio e Investigación	48.019.717	0,56	26.000.000	0,35	22.019.717	84,69%
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	7.000.000	0,08	5.000.000	0,07	2.000.000	40,00%
Maquinaria y equipo diverso	10.350.000	0,12	9.000.000	0,12	1.350.000	15,00%
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	251.271.141	2,93	209.000.000	2,80	42.271.141	20,23%
Edificios	250.600.000	2,92	200.000.000	2,68	50.600.000	25,30%
Instalaciones	671.141	0,01	9.000.000	0,12	-8.328.859	-92,54%
BIENES DURADEROS DIVERSOS	37.225.000	0,43	18.000.000	0,24	19.225.000	106,81%
Bienes Intangibles	37.225.000	0,43	18.000.000	0,24	19.225.000	106,81%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	410.184.719	4,78	1.587.518.527	21,26	-1.177.333.808	-74,16%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	45.275.753	0,53	1.173.699.086	15,72	-1.128.423.333	-96,14%
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	45.275.753	0,53	1.173.699.086	15,72	-1.128.423.333	-96,14%
Universidades-Otros	45.275.753	0,53	0	0,00	45.275.753	
Universidad Estatal a Distancia	45.275.753	0,53	0	0,00	45.275.753	

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2012		EGRESO ESTIMADO 2011		VARIACIÓN	
	a		b		a-b	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1.000.000	0,01	0	0,00	1.000.000	
Becas a funcionarios	1.000.000	0,01	0	0,00	1.000.000	
PRESTACIONES	5.109.180	0,06	43.126.454	0,58	-38.017.274	-88,15%
Prestaciones legales	5.109.180	0,06	43.126.454	0,58	-38.017.274	-88,15%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	178.755.066	2,08	283.434.153	3,80	-104.679.087	-36,93%
Transferencias corrientes a Fundaciones	178.755.066	2,08	283.434.153	3,80	-104.679.087	-36,93%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	180.044.720	2,10	87.258.834	1,17	92.785.886	106,33%
Transferencias corrientes a organismos internacionales	180.044.720	2,10	87.258.834	1,17	92.785.886	106,33%
CUENTAS ESPECIALES	62.098.762	0,72	24.752.762	0,33	37.346.000	150,88%
SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	62.098.762	0,72	24.752.762	0,33	37.346.000	150,88%
Sumas libres sin asignación presupuestaria	62.098.762	0,72	24.752.762	0,33	37.346.000	150,88%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2012
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN			APLICACIÓN									
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL INGRESOS	CÓDIGO	TOTAL POR PARTIDA	OPES	SINAES	CeNAT	ESTADO DE LA NACIÓN	TOTAL EGRESOS				
TOTAL INGRESOS	8 587 645 440		8 587 645 440	6 573 912 396	972 012 500	156 039 948	885 680 596	8 587 645 440				
Venta de bienes manufacturados	6 000 000											
Servicios de investigación y desarrollo												
SINAES-Acreditación	135 872 500	1	151 872 500	0	135 872 500	0	16 000 000	151 872 500				
Estado de la Nación-INFOCOOP	7 000 000											
Estado de la Nación-COLYPRO	3 000 000											
Venta de otros servicios	46 000 000	0	3 981 660 688	3 355 411 711	0	0	626 248 977					
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	186 417 084	1	1 831 363 370	1 705 732 825	0	0,00	125 630 545					
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	10 000 000	2	111 470 117	94 756 507	0	0,00	16 713 610	6 282 471 501				
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	93 280 000	5	218 360		0	0	218 360					
Transferencias corrientes del Gobierno Central		6	357 758 966	201 609 838	0	156 039 948	109 180					
FEES	5 946 774 413											
Transferencias corrientes del Gobierno Central												
CENIBiot-MICIT	450 000 000	1	153 990 000	153 990 000	0	0	0	450 000 000				
		2	249 010 000	249 010 000	0	0	0					
		5	47 000 000	47 000 000	0	0	0					
Transferencias corrientes del Gobierno Central												
SINAES-MEP	836 140 000	0	400 826 158	0	400 826 158	0	0					
		1	348 331 242	0	348 331 242	0	0					
		2	32 739 100	0	32 739 100	0	0	836 140 000				
		5	9 747 500	0	9 747 500	0	0					
		6	7 150 000		7 150 000							
		9	37 346 000		37 346 000							

ORIGEN			APLICACIÓN						
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL INGRESOS	CÓDIGO	TOTAL POR PARTIDA	OPES	SINAES	CeNAT	ESTADO DE LA NACIÓN	TOTAL EGRESOS	
Transferencias corrientes del Gobierno Central									
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	12 650 000	1	12 650 000	0	0	0	12 650 000	12 650 000	
Programa Estado de la Nación-TSE	5 150 000								
	7 500 000								
Transferencias corrientes del sector privado	58 109 928	0	52 609 924	0	0	0	52 609 924		
FUNCENAT		1	5 500 000	0	0	0	5 500 000	58 109 924	
SUPERAVIT LIBRE-OPES	495 275 753	1	27 100 000	27 100 000	0	0	0		
		2	30 682 323	30 682 323					
	495 275 753	5	392 217 677	392 217 677	0	0	0	495 275 753	
		6	45 275 753	45 275 753	0	0	0		
SUPERAVIT ESPECIFICO-OPES	301 125 762	1	45 300 000	15 300 000	0	0	30 000 000		
		2	1 900 000	1 900 000					
	301 125 762	5	229 173 000	229 173 000				301 125 762	
		9	24 752 762	24 752 762					

RELACIÓN DE PUESTOS

RELACIÓN DE PUESTOS 2012

Puesto en OPES	Categoría UCR	Número de puestos	Salario base actual	Salario base Estimado	Aumento	Número de meses	Total Anual Salario Base
Director de OPES	Director OPES	1,00	1.569.797	1.663.986	94.189	12	19.967.830
Directora de SINAES	Inv 4	1,00	928.874	984.607	55.733	12	12.173.222
Director Estado Nación	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Director del CENAT	Inv 4	1,00	928.874	984.607	55.733	12	11.815.284
Directora Proyecto CENIBiot	Inv 4	1,00	928.874	984.607	55.733	12	11.815.284
Asesor Legal CONARE	Asesor Legal CONARE	1,00	986.806	1.046.014	59.209	12	12.552.170
Auditor	17	1,00	954.303	1.011.561	57.258	12	12.138.727
Jefe de División OPES	Inv 4	3,00	928.874	984.607	55.733	12	32.554.768
Jefe Sección Administrativa OPES	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Jefe de Planta Bioprocesos CENIBiot	Académico Visitante	1,00	1.680.000	1.680.000	0	12	20.160.000
Jefes de Laboratorio CENAT	Inv 4	2,50	928.874	984.607	55.733	12	29.538.210
Coordinador Unidad de Coordinación Administrativo Financiera (UCAF)	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Coordinador Centro de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Coordinadores Estado de la Nación	16	4,00	897.096	950.922	53.826	12	45.644.256
Coordinador de Auditoría	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Asesor legal de la Auditoría	16	0,75	897.096	950.922	53.826	12	8.558.298
Sub Jefe Sección Administrativa OPES	15	1,00	776.876	823.488	46.612	12	9.881.852
Administrador de Proyecto CENIBiot	16	1,00	897.096	950.922	53.826	12	11.411.064
Encargada UPP	Inv 4	1,00	928.874	984.607	55.733	12	11.815.284
Coordinadora Unidad de Desarrollo Estratégico CENIBiot	15	1,00	776.876	823.488	46.612	12	9.881.852
Ing.Mantenimiento CENIBiot	15	1,00	776.876	823.488	46.612	12	9.881.852

Puesto en OPES	Categoría UCR	Número de puestos	Salario base actual	Salario base Estimado	Aumento	Número de meses	Total Anual Salario Base
Profesional en bioprocesos CENIBiot	15	1,00	776.876	823.488	46.612	12	9.881.852
Abogado CENIBiot	15	1,00	776.876	823.488	46.612	12	9.881.852
Jefe B	15	5,00	776.876	823.488	46.612	12	49.409.262
Investigador 4	Inv 4	7,00	928.874	984.607	55.733	12	82.706.988
Investigador 3	Inv 3	9,00	799.864	847.856	47.992	12	91.568.448
Investigador 2	Inv 2	1,50	722.457	765.805	43.348	12	13.784.490
Investigador 1 Lic	Inv 1 Lic	15,00	670.853	711.105	40.252	12	127.998.900
Investigador 1 Bach	Inv 1 Bach	4,25	516.041	547.004	30.963	12	27.897.194
Profesional D	13	8,00	674.904	715.399	40.495	12	68.678.266
Profesional C	12	4,00	649.480	688.449	38.969	12	33.045.566
Profesional B	11	2,00	584.672	619.752	35.080	12	14.874.048
Proveedor CENIBiot	10	1,00	516.041	547.004	30.963	12	6.564.046
Asistente Administrativo CENIBiot	10	1,00	516.041	547.004	30.963	12	6.564.046
Contador CENIBiot	10	1,00	516.041	547.004	30.963	12	6.564.046
Promotor de negocios CENIBiot	10	2,00	516.041	547.004	30.963	12	13.128.091
Profesional en bioprocesos CENIBiot	10	11,00	516.041	547.004	30.963	12	72.204.502
Profesional A	10	21,00	516.041	547.004	30.963	12	137.844.958
Técnico Especializado D	9	17,00	432.513	458.464	25.951	12	93.526.574
Técnico Especializado C	8	3,00	391.649	415.149	23.500	12	14.945.364
Técnico Especializado B	7	2,00	363.514	385.324	21.810	12	9.247.770
Técnico Especializado A	6	3,00	341.548	362.041	20.493	12	13.033.478
Técnico Asistencial B	5	17,50	329.537	349.308	19.771	12	73.354.617
Técnico Asistencial A	4	2,00	305.793	324.140	18.347	12	7.779.366
Trabajador Operativo B	2	3,00	289.907	307.302	17.395	12	11.062.888

Puesto en OPES	Categoría UCR	Número de puestos	Salario base actual	Salario base Estimado	Aumento	Número de meses	Total Anual Salario Base
Servicios Especiales							
Profesional C	12	1,00	649.480	688.449	38.969	12	8.261.392
Técnico Especializado B	7	1,00	363.514	385.324	21.810	12	4.623.885
Profesor Visitante	Académico Visitante	1,00	765.000	803.250	38.250	12	9.639.000
Total		172,50					1.344.916.162

Otros incentivos salariales	
Tiempo extraordinario	13.266.500
Recargo de Funciones	59.853.335
Retribución por años servidos	1.157.823.009
Dedicación exclusiva	233.275.089
Prohibición	99.431.192
Decimotercer mes	275.851.086
Salario escolar	250.584.964
Incentivos para la investigación	36.696.800
Otros incentivos salariales	114.169.752
Total	2.240.951.727

RELACIÓN DE PUESTOS POR PROGRAMA 2012

Categoría del Puesto	Total		OPES		SINAES		Estado de la Nación	
	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual
Director de OPES	1,00	19.967.830	1,00	19.967.830				
Directora de SINAES	1,00	12.173.222			1,00	12.173.222		
Director Estado Nación	1,00	11.411.064					1,00	11.411.064
Director del CENAT	1,00	11.815.284	1,00	11.815.284				
Directora Proyecto CENIBiot	1,00	11.815.284	1,00	11.815.284				
Asesor Legal CONARE	1,00	12.552.170	1,00	12.552.170				
Auditor	1,00	12.138.727	1,00	12.138.727				
Jefe de División OPES	3,00	32.554.768	3,00	32.554.768				
Jefe Sección Administrativa OPES	1,00	11.411.064	1,00	11.411.064				
Jefe de Planta Bioprocesos CENIBiot	1,00	20.160.000	1,00	20.160.000				
Jefes de Laboratorio CENAT	2,50	29.538.210	2,50	29.538.210				
Coordinador Unidad de Coordinación Administrativa Financiera (UCAAF)	1,00	11.411.064	1,00	11.411.064				
Coordinador Centro de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC)	1,00	11.411.064	1,00	11.411.064				
Coordinadores Estado de la Nación	4,00	45.644.256					4,00	45.644.256
Coordinador de Auditoría	1,00	11.411.064	1,00	11.411.064				

Categoría del Puesto	Total		OPES		SINAES		Estado de la Nación	
	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual	Número de puestos	Anual
Asesor legal de la Auditoría	0,75	8.558.298	0,75	8.558.298				
Sub Jefe Sección Administrativa OPES	1,00	9.881.852	1,00	9.881.852				
Administrador de Proyecto CENIBiot	1,00	11.411.064	1,00	11.411.064				
Encargada UPP	1,00	11.815.284	1,00	11.815.284				
Coordinadora Unidad de Desarrollo Estratégico CENIBiot	1,00	9.881.852	1,00	9.881.852				
Ing.Mantenimiento CENIBiot	1,00	9.881.852	1,00	9.881.852				
Profesional en bioprocesos CENIBiot	1,00	9.881.852	1,00	9.881.852				
Abogado CENIBiot	1,00	9.881.852	1,00	9.881.852				
Jefe B	5,00	49.409.262	3,00	29.645.557			2,00	19.763.705
Investigador 4	7,00	82.706.988	6,00	70.891.704			1,00	11.815.284
Investigador 3	9,00	91.568.448	8,00	81.394.176	1,00	10.174.272		
Investigador 2	1,50	13.784.490	0,50	4.594.830	1,00	9.189.660		
Investigador 1 Lic	15,00	127.998.900	10,00	85.332.600	3,00	25.599.780	2,00	17.066.520
Investigador 1 Bach	4,25	27.897.194	4,25	27.897.194				
Profesional D	8,00	68.678.266	4,00	34.339.133			4,00	34.339.133
Profesional C	4,00	33.045.566	1,00	8.261.392	1,00	8.261.392	2,00	16.522.783

Categoría del Puesto	Total		OPES		SINAES		Estado de la Nación	
	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual	Número de puestos	Annual
Profesional B	2,00	14.874.048	1,00	7.437.024			1,00	7.437.024
Proveedor CENIBiot	1,00	6.564.046	1,00	6.564.046				
Asistente Administrativo CENIBiot	1,00	6.564.046	1,00	6.564.046				
Contador CENIBiot	1,00	6.564.046	1,00	6.564.046				
Promotor de negocios CENIBiot	2,00	13.128.091	2,00	13.128.091				
Profesional en bioprocesos CENIBiot	11,00	72.204.502	11,00	72.204.502				
Profesional A	21,00	137.844.958	13,00	85.332.593	4,00	26.256.182	4,00	26.256.182
Técnico Especializado D	17,00	93.526.574	15,00	82.523.448	1,00	5.501.563	1,00	5.501.563
Técnico Especializado C	3,00	14.945.364	2,00	9.963.578				
Técnico Especializado B	2,00	9.247.770	2,00	9.247.770			1,00	4.981.786
Técnico Especializado A	3,00	13.033.478	2,00	8.688.985	1,00	4.344.493		
Técnico Asistencial B	17,50	73.354.617	14,50	60.779.540	3,00	12.575.077		
Técnico Asistencial A	2,00	7.779.366	2,00	7.779.366				
Trabajador Operativo B	3,00	11.062.888	3,00	11.062.888				
Servicios Especiales								
Profesional C	1,00	8.261.392						
Técnico Especializado B	1,00	4.623.885			1,00	8.261.392		
Profesor Visitante	1,00	9.639.000			1,00	4.623.885		
Total	172,50	1.344.916.161	130,50	1.007.576.943	18,00	126.960.918	24,00	210.378.300

Otros Incentivos	Total	OPES	SINES	Estado de la Nación
Tiempo extraordinario	13.266.500	13.266.500	-	-
Recargo de Funciones	59.853.335	44.106.875	9.131.800,00	6.614.660
Retribución por años servidos	1.157.823.009	945.498.781	77.012.285,00	135.311.943
Dedicación exclusiva	233.275.089	177.125.224	27.995.200,00	28.154.665
Prohibición	99.431.192	99.431.192	-	-
Decimotercer mes	275.851.086	211.007.136	22.321.750,00	42.522.200
Salario escolar	250.584.964	191.679.314	20.277.200,00	38.628.450
Incentivos para la investigación	36.696.800	-	-	36.696.800
Otros incentivos salariales	114.169.752	53.401.672	6.270.600,00	54.497.480
Total	2.240.951.727	1.735.516.694	163.008.835,00	342.426.198

ANEXOS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
INFOCOOP, CONARE Y ESTADO DE LA NACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el Programa **ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el Programa **ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACCOOP, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Conciérne al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a INFOCOOP el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del INFOCOOP y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre tema de interés que el INFOCOOP definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite INFOCOOP, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el **Programa -ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

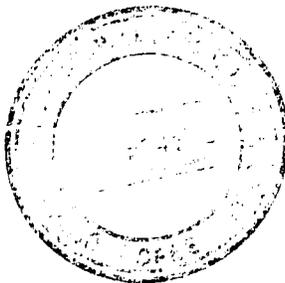
Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (¢21, 000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.

Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores



Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



JUSTIFICACIÓN DE SUPERÁVIT ESPECÍFICO



Junio 15, 2011

ITCR-MEP-CONARE #007-2011

M. Ed. José Fabio Hernández D.,
 Jefe División Académica
 CONARE

Estimado Señor:

En atención a solicitud vía telefónica del día de hoy de la Sra. Ana Yancy Alfaro, me permito enviarle los montos a depositar a cada universidad durante éste año.

UNIVERSIDAD	DEPOSITO I	DEPOSITO II	DEPOSITO III
UCR	₡106,880,446	₡53,440,223	₡53,440,223
TEC	₡46,293,173	₡23,146,586	₡23,146,586
UNED	₡61,350,000	₡30,675,000	₡30,675,000
UNA	₡23,100,000	₡11,550,000	₡11,550,000

Quedando así una reserva por un monto de ₡24 752 762 (veinticuatro millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y dos colones exactos) para ser depositados a las universidades según se requiera, previo oficio de solicitud por parte de la Comisión Técnica-Inglés MEP-CONARE.

Además le indico los números de cuentas facilitados por las universidades para los depósitos correspondientes.

UNIVERSIDAD	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE
UCR	BCR	15201 001 0038439 91	001-0038439-9
UNED	BNCR	100-01-000-059955-5	
ITCR	BCAC	15302000010619855	

Favor poner en el caso de la UCR detalle del depósito: Transferencia para el proyecto FSC 6017

La UNA esta pendiente de resolver asuntos a nivel interno para la transferencia de los fondos, por lo que se les estará especificando tan pronto nos lo indiquen.

Se despide atentamente:

Ileana Mora Marín
 Magistra Ileana Mora Marín
 Coordinadora General
 Proyecto MEP-CONARE
 Instituto Tecnológico de Costa Rica

cc. archivo

**COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE LA REPÚBLICA 2012**

MICIT

PP-218-020

Registro Contable: 1.1.1.1.218.000-893-00

60103	001	1310	1160	214	ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS. (PARA GASTOS OPERATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEGÚN ART. 66 DE LEY N° 7169 DEL 26/6/1990 Y LEY N° 7544 DEL 21/9/1995). Céd. Jur.: 3-007-154845-22	56,784,000
60103	001	1310	1160	216	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO CITA/MAG/UCR/MICIT, SEGÚN ART. 7 DE LEY N° 7169 DEL 26/6/1990). Céd. Jur.: 4-000-042149-36	117,936,000
60103	001	1310	1160	222	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA GASTOS OPERATIVOS DE CONVENIO ALA 2005/017-534 CENIBIOT- MICIT, SEGÚN LEY MARCO N° 8342). Céd. Jur.: 3-007-045437-08	450,000,000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	2,000,000
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	2,000,000
603					PRESTACIONES	42,000,000
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	40,000,000
60399	001	1320	1160		OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	2,000,000
604					TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,400,000
60404					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,400,000
60404	001	1320	2111	250	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA (INTECO). (PARA AFILIACIÓN DE COSTA RICA A ISO, LEY N° 8279 DEL 02/05/2002). (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA NORMALIZACIÓN). Céd. Jur.: 3-002-087432-24	1,400,000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	75,000
60601	001	1320	1160		INDEMNIZACIONES (PARA ATENDER PAGOS DE INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS).	75,000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	18,000,000
60701					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	18,000,000
60701	001	1330	2134	200	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA. (CUOTA ANUAL ORDINARIA DEL PRESUPUESTO REGULAR, SEGÚN LEY N° 3440 DEL 26/10/1964). Céd. Jur.: 2-100-098311	18,000,000

PP-103-018

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	10,300,000
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	10,300,000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,625,000
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	32,625,000
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	32,625,000
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	12,595,000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	7,680,000
60103	001	1310	1320	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur.: 4-000-042149	7,200,000
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR), PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME DEL ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO FACULTADO POR EL ART.20 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES). Céd. Jur.: 3-007-045437	5,150,000

PP-401-029

Registro Contable: 1.1.1.1.401.000-850-02

60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					80,000,000
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	29,450,000
60103	001	1310	1190	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur.: 4-000-042147	18,050,000
60103	001	1310	1190	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N° 78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur.: 4-000-042149	25,000,000
60103	001	1310	1190	208	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur.: 3-007-045437	7,500,000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					3,000,000
60201	001	1320	1190		BECAS A FUNCIONARIOS	3,000,000
603	PRESTACIONES					150,000,000
60301	001	1320	1190		PRESTACIONES LEGALES	110,000,000
60399	001	1320	1190		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE PREVISIÓN PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES).	40,000,000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					10,311,000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					5,311,000
60701	001	1330	1190	200	INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA DEMOCRACIA Y DE ASISTENCIA ELECTORAL -IDEA. (CUOTA ORDINARIA SEGÚN LEY N° 7905 DEL 14/09/1999, LEY DE APROBACIÓN DEL ACUERDO SOBRE EL INSTITUTO PARA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA ELECTORAL (IDEA), FIRMADO EN ESTOCOLMO, SUECIA EL 27/02/1995). Céd. Jur.: 3-003-269864	2,575,000
60701	001	1330	1190	202	INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS. (PARA EL CENTRO DE ASESORÍA Y PROMOCIÓN ELECTORAL (CAPEL) COMO SECRETARÍA TÉCNICA DE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES ELECTORALES CONOCIDA COMO "PROTOCOLO DE TIKAL", CUOTA ORDINARIA ACORDADA EN XII CONFERENCIA DE ORGANISMOS ELECTORALES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, CELEBRADA EN JUNIO DE 1999). Céd. Jur.: 3-003-061552	2,736,000
60702	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					5,000,000
60702	001	1330	1190	200	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO). (PARA APOYO A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A TEMAS ELECTORALES Y OTROS; SESIÓN ORDINARIA N° 51-2008 DE 12/06/2008). Céd. Jur.: 3-007-056353	5,000,000
9	CUENTAS ESPECIALES					2,012,700,000
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA					2,012,700,000

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL
2011-2015**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL
2011-2015**

LA COMISIÓN DE ENLACE

CONSIDERANDO QUE

Primero. Las universidades públicas constituyen uno de los instrumentos vitales para promover el desarrollo económico y social del país, fomentando la generación de conocimiento, la movilidad y cohesión social y el enriquecimiento de la identidad cultural del país de cara a los retos y oportunidades del Siglo XXI.

Segundo. El acceso creciente a la educación superior para los estudiantes que se gradúan de secundaria y tienen las condiciones y el deseo de continuar con una educación superior es tanto un derecho para estos jóvenes como una necesidad para el país en términos de elevar el nivel cultural, los conocimientos y las competencias técnicas, profesionales, científicas y artísticas de sus nuevas generaciones.

Tercero. Los convenios de financiamiento de la educación superior universitaria estatal son el mecanismo apropiado para hacer efectivo el compromiso de financiamiento de esta educación estipulado en el artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica.

Cuarto. Por la citada razón, y ante la expiración del cuarto convenio en julio de 2009 y el acuerdo del 2010, la Comisión de Enlace analizó y discutió los términos de un nuevo convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal.

Quinto. Tanto las autoridades universitarias como las nuevas autoridades de gobierno han participado en este proceso con especial empeño y con el pleno deseo de darle a la educación superior universitaria estatal el mayor financiamiento posible dentro de la situación fiscal real que vive el país y en el contexto de las distintas prioridades del desarrollo nacional.

Sexto. Las autoridades universitarias informaron que los ejes del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015 (PLANES 2011-2015) se orientarán hacia: mejorar la capacidad de las instituciones para responder en forma innovadora a las demandas y necesidades del país; el beneficio de un mayor número de estudiantes con igualdad de oportunidades, así como asegurar la permanencia y el éxito académico de los estudiantes; la creación de ambientes de aprendizaje más útiles, estimulantes y profundos; la integración y el fomento de la ciencia y la tecnología dentro del desarrollo de los sectores sociales y productivos; el desempeño institucional ágil y transparente. El gobierno declara que está a la espera de la presentación del documento definitivo de PLANES en los términos establecidos en la Constitución Política, el cual debe ser la base del planeamiento detallado del sistema universitario. Como corresponde, ambas partes reiteramos que el PLANES es el documento

estratégico de la planificación universitaria pública nacional e instrumento idóneo para su adecuado desarrollo. Igualmente, que el financiamiento universitario es un tema de especial interés público, que se rige por los principios fundamentales de planificación, transparencia, eficacia, eficiencia, evaluación y rendición de cuentas.

Sétimo. La crítica situación de la economía mundial y su efecto sobre la costarricense han incidido severamente en las finanzas públicas del país y, consecuentemente, en las posibilidades del Estado de atender las necesidades que se presentan en áreas prioritarias de inversión y gasto públicos. La preocupación que genera esa circunstancia conduce a las partes a coincidir en que el país requiere elevar la carga tributaria y modernizar y fortalecer las leyes tributarias del país y sus mecanismos de ejecución, de manera que este llegue a contar en el más corto plazo posible con fuentes de ingreso justas y progresivas, que le deparen un nivel de ingresos fiscales acorde con las aspiraciones y requerimientos del desarrollo nacional con equidad y el fortalecimiento de los programas que, como el de educación pública en sus varios niveles, son indispensables para alcanzar dichos propósitos.

Octavo. Ambas partes reconocen que en el período de transición, mientras la economía mundial y la costarricense se recuperan y el Gobierno logra aumentar la carga tributaria a través de reformas legales y administrativas, las instituciones que se financian con los impuestos que paga la ciudadanía, tendrán que adoptar políticas de austeridad acordes con la disponibilidad de recursos.

ACUERDA

Suscribir el siguiente Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de este acuerdo, y según los términos que se expresan a continuación:

CAPÍTULO PRIMERO

DETERMINACIÓN DEL MONTO ANUAL DEL FEES

Artículo 1. Se establece el 1,5% del PIB como meta de financiamiento para el FEES en el último año de vigencia de este convenio.

Artículo 2. En vista de que el poder aspirar razonablemente a la meta indicada requerirá de una mayor capacidad fiscal del Gobierno, lo cual puede llevar un tiempo para materializarse, y tomando en cuenta la importancia de las universidades públicas, el Gobierno de la República garantizará una tasa de crecimiento anual real mínima del FEES durante los años de vigencia de este Convenio. Esta tasa garantizada no dependerá del comportamiento del PIB o de los ingresos tributarios.

Artículo 3. En los primeros dos años, el FEES crecerá una tasa anual real garantizada del 7%, y la tasa garantizada de aumento real para los años subsiguientes será de 4,5% anual.

Esto con el objetivo de dotar a las universidades de una garantía de crecimiento real positivo por encima de la inflación.

Artículo 4. En consecuencia, para el cálculo del monto del FEES de acuerdo con los términos indicados en el artículo anterior se utilizará la siguiente fórmula:

$$FEES_t = FEES_{t-1} \cdot (1 + C_{\text{R}} + i_t)$$

t Año en cuestión.

$i_t \geq 0$ Variación porcentual anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el año t, medida de diciembre a diciembre.

C_{R} Tasa de aumento real estipulada para el año t.

Artículo 5. Para la aplicación de lo establecido en el artículo 4 se utilizará inicialmente la estimación de la variación del IPC para el año correspondiente publicada en el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica.

Artículo 6. La estimación señalada en el artículo anterior servirá para calcular el monto inicial del FEES que será incluido en el Presupuesto Ordinario de la República.

Artículo 7. Si la estimación inicial de la variación del IPC para un año resultase inferior al valor real de dicha variación determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la diferencia que se produzcan en el monto del FEES de dicho año será atendida mediante presupuesto extraordinario que el Poder Ejecutivo remitirá oportunamente a la Asamblea Legislativa para su trámite de aprobación.

Artículo 8. Si, por el contrario, se hubiese producido una sobreestimación de la variación porcentual del IPC para un año dado, entonces la diferencia producida en el monto del FEES del año correspondiente se tendrá como un adelanto del monto del FEES para el año siguiente.

Artículo 9. El financiamiento del FEES aumentará progresivamente del 2013 al 2015 hasta alcanzar en el 2015 el 1,5% del PIB, en el marco del incremento del 8% del PIB destinado a la educación y en relación directa con el mejoramiento de la carga tributaria. Para ello, el Gobierno de la República establecerá una estrategia de política fiscal que permita una mayor progresividad y justicia tributaria y que la carga tributaria ascienda de su nivel actual de 13,4% del PIB a 15,9%, para fortalecer las capacidades de la economía, para crecer en forma equitativa y sostenible y, en particular, para asegurar los recursos necesarios que permitan ir cumpliendo la meta de hacer llegar el FEES al 1,5% del PIB en el quinquenio.

Artículo 10. Para efectos de lo que se indica en los artículos 1 y 9 de este Convenio, se utilizarán las estimaciones del PIB Nominal que establece el Banco Central de Costa Rica.

Artículo 11. El FEES del año 2010, punto de partida para este convenio, alcanza el monto de 226 211,14 millones de colones. Con el objetivo de brindar un apoyo especial a las necesidades inmediatas de las universidades y sus urgencias en los primeros dos años del

Convenio, el Gobierno se compromete a brindar en 2010 un aporte extraordinario y complementario al FEES por un monto de 5500 millones de colones.

CAPÍTULO SEGUNDO

RECURSOS ESPECÍFICOS DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 12. Adicionalmente a lo anterior, y con el objeto de fortalecer los procesos de inversión en áreas estratégicas de las cuatro instituciones, el Gobierno de la República se compromete a tramitar y financiar en su totalidad a favor de las instituciones que forman actualmente el CONARE una operación de crédito por US\$200 millones. Conforme lo acordado por el CONARE, estos recursos se distribuirán y se aplicarán en iguales proporciones entre las cuatro universidades y estarán destinados a dar sustento financiero al aumento de la capacidad de estas universidades para elevar su admisión de estudiantes y ampliar los cupos en las carreras que lo requieran y reforzar su capacidad científico tecnológica, expandiendo la infraestructura física, el equipamiento, las becas a los profesores, y la ampliación de los servicios estudiantiles, incluyendo residencias.

Artículo 13. El proyecto de crédito será preparado de forma conjunta entre las universidades y el Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto por los artículos 80, 81 y 84 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, y negociado conjuntamente con el organismo financiero que se escoja como acreedor. Dichos recursos serán ejecutados por las universidades, coordinadas por el CONARE, a partir de la aprobación del proyecto de crédito por parte de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO TERCERO

GIRO OPORTUNO DE LOS FONDOS

Artículo 14. El giro oportuno de los recursos asignados a la educación superior universitaria estatal se efectuará de manera que se cumplan, al menos, las siguientes condiciones:

- a) Las transferencias del FEES se girarán a razón de un trezavo por mes, con excepción de enero, mes en el cual serán girados dos trezavos con el fin de que las instituciones puedan atender los pagos del salario escolar. Los giros se efectuarán en la primera semana de cada mes.
- b) Las transferencias específicas establecidas por ley se girarán en dozavos con la misma oportunidad que el FEES.

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

Artículo 15. Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal los casos de aplicación de nuevas

disposiciones legales o de resoluciones judiciales que, a juicio de la Comisión de Enlace, califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en el artículo 16 de este Convenio.

Artículo 16. La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

- a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que dichas resoluciones no se originan en acciones o en acuerdos propios del ámbito de discreción de las mismas Instituciones y que, además, se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las instituciones en particular.
- b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan a las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.

CAPÍTULO QUINTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 17. Con el objeto de consolidar su papel como pieza central del sistema de educación superior costarricense, las universidades públicas integrantes del CONARE reiteran el compromiso, establecido en PLANES 2011-2015, de:

- a) Facilitar y propiciar el mayor aprovechamiento de los recursos disponibles para atender el ingreso a las universidades estatales de una proporción creciente de los nuevos graduados de secundaria, sin demérito de la condición de calidad que debe distinguir a la formación que imparte la educación universitaria pública del país.
- b) Promover las condiciones y adopción de criterios para el fortalecimiento de un sistema cada vez más solidario y equitativo de becas y otras ayudas a sus estudiantes que hagan valer el propósito de que ningún aspirante a la educación superior universitaria estatal de comprobado mérito académico quede fuera de ella por razones de índole económica.
- c) Mejorar las tasas de rendimiento académico, la permanencia exitosa y los índices de graduación estudiantiles.
- d) Desarrollar acciones para fortalecer la investigación científica y tecnológica y la vinculación de las instituciones universitarias públicas con los sectores sociales y productivos, de forma que al cabo del quinquenio se haya contribuido de manera significativa al logro de las metas nacionales de inversión en ciencia y tecnología y de implementación de un sistema nacional para la innovación.
- e) Aprovechar la aplicación de las nuevas tecnologías para que una parte creciente del acervo bibliográfico colectivo pueda ser de acceso a la población nacional en general.

- f) Procurar que los regímenes salariales de las instituciones sean siempre atractivos para el ingreso del personal nuevo de alta calificación y para que los sistemas de incentivos respondan primordialmente a consideraciones de calidad y mérito en el desempeño de las funciones.
- g) Implementar estrategias de formulación y comunicación que permitan un mejoramiento en los procesos de rendición de cuentas y de logros a los diferentes sectores de la sociedad.

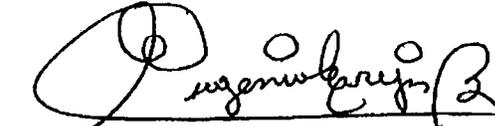
Artículo 18. Con el objeto de fomentar la calidad de la educación superior costarricense, así como de garantizar la idoneidad de los profesionales que ingresen a laborar en el sector público, el Gobierno de la República impulsará el fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación y procederá a aplicar, mediante un cronograma gradual, la Ley del SINAES, de manera que se garantice que la contratación de profesionales en instituciones del Estado requerirá que la carrera de la que provienen esté acreditada.

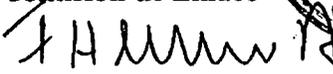
Artículo 19. Para efectos de aplicación de los acuerdos de este Convenio, se entenderá que los términos *instituciones de educación superior universitaria estatal, educación superior universitaria estatal y universidades públicas* empleados en ellos se refieren a las instituciones universitarias que forman el CONARE a la fecha de suscripción del Convenio.

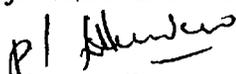
En fe de lo anterior, firmamos en San José a los veintiún días del mes de enero del año dos mil once.

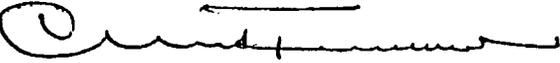

 Leonardo Garnier Riquelme
 Ministro de Educación Pública
 Presidente
 Comisión de Enlace

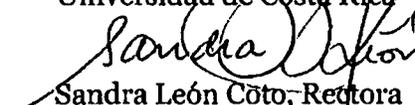


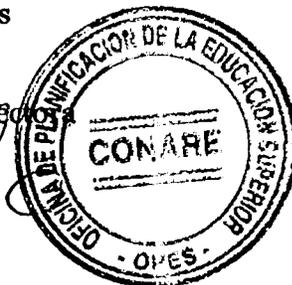

 Eugenio Trejos Benavides, Rector
 Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Presidente
 Consejo Nacional de Rectores

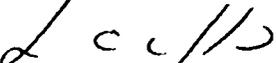

 Fernando Herrero Acosta
 Ministro de Hacienda

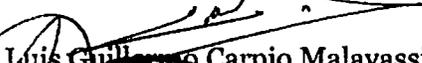

 Yamileth González García, Rectora
 Universidad de Costa Rica


 Clotilde Fonseca Quesada
 Ministra de Ciencia y Tecnología


 Sandra León Coto, Rectora
 Universidad Nacional




 Laura Alfaro Maykall
 Ministra de la Planificación


 Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector
 Universidad Estatal a Distancia


 Laura Chinchilla Nájera
 PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
 Testigo de Honor



**OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FEES
2012**

R/



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior

22 de setiembre de 2011
OPES-200-2011-S

Licda. Giselle Segnini Hurtado, Gerente
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Servicios Sociales
Contraloría General de la República

2011 SEP 28 A 11:54
16442
RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estimada señora:

Referencia: *Distribución del monto del FEES del 2012*

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2012 que se encuentra en análisis en la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡276 203 600 000,00 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES).

La distribución del FEES por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

INSTITUCIÓN	MONTO
Universidad de Costa Rica	₡150.788.370.048,20
Instituto Tecnológico de Costa Rica	31.317.579.095,71
Universidad Nacional	62.848.723.019,44
Universidad Estatal a Distancia	24.677.007.145,71
Consejo Nacional de Rectores	5.946.774.413,00
TOTAL	₡275.578.453.722,06

La distribución de la suma remanente, equivalente a ₡625.146.277,94, se encuentra en proceso de definición de parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda cordialmente,


José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES



feg dms lvm/cartas*17.1

c. CONARE
Archivo
Consecutivo



**CERTIFICACIÓN DE ESTIMACIÓN DE SUPERÁVIT
E INGRESOS POR INTERESES EN INVERSIONES**



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

CERTIFICACIÓN

Certifico que la Unidad Coordinadora Administrativa Financiera ha estimado para el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), considerando la revisión técnica general de la ejecución de las diferentes partidas y la Plan Operativo, así como en la información recibida de parte de la Proveduría y del encargado de inversiones, un superávit en el ejercicio 2011 de al menos $\text{¢}796\,401\,515$ (setecientos noventa y seis millones, cuatrocientos un mil quinientos quince colones), así como un ingreso por intereses en inversiones en el 2012 de $\text{¢}186.417.084$ (ciento ochenta y seis millones cuatrocientos diecisiete mil con ochenta y cuatro colones).

Dado en San José, a las diez horas del 27 de setiembre de dos mil once.

MBA. Xinia Morera González, Coordinadora a.i.

Unidad Coordinadora Administrativa Financiera

Cédula 3-241-455

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2012**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Beneficiario	Cédula Jurídica	Monto
Universidad Nacional	4-000-042-151	45.275.753,00
FUNCENAT	3 006 213 777	156.039.948,00

PRESUPUESTO DE LA AUDITORÍA INTERNA



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

12 de setiembre de 2011
AI-103-2011

Máster
José Andrés Masís Bermúdez
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

Le remito el presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2012, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

El presupuesto considera en general una reducción de aproximadamente un 10% en el monto total de las partidas de gastos operativos, así como la solicitud al CONARE de prever la disponibilidad de recursos para atender la eventual recalificación de tres plazas para que alcancen el nivel de profesional "b", licenciado, grado mínimo de ingreso para laborar en las auditorías de las cuatro universidades públicas nacionales más antiguas.

Otro aspecto relevante es la existencia de plazas en esta Auditoría Interna con cargo a Fondos del Sistema, aspecto que respetuosamente solicito se corrija, al menos de una forma gradual.

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, efectuó una revisión de su universo auditable y elaboró su plan estratégico para los próximos cinco años, instrumentos que permitieron determinar el uso pleno de los recursos otorgados a esta unidad.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

Original Firmado
AUDITORIA INTERNA
CONARE



Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2012

c. Sra. Xinia Morera González, Encargada Unidad Plan-Presupuesto
Archivo (correspondencia con la Dirección de OPES)

COPIA

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto

Recibido por: Dixiana Moluoso
Fecha: 12/09/11 Hora: 10:50am

PRESUPUESTO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

2012

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad con la revisión del plan estratégico elaborado para el período 2011-2015 y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2012. Se excluye de este detalle las partidas relacionadas con salarios, por efectuar de manera directa la Unidad de Plan Presupuesto los requerimientos específicos conforme a la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

1			SERVICIOS	
1	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	11.352.500,00
1	03	01	Información	550.000,00
1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	350.000,00
				200.000,00
1	04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	
1	04	99	Otros servicios de gestión y apoyo	6.000.000,00
				6.000.000,00
1	05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	
1	05	01	Transporte dentro del país	302.500,00
1	05	02	Viáticos dentro del país	165.000,00
				137.500,00
1	07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	
1	07	01	Actividades de capacitación	4.500.000,00
				4.500.000,00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.600.000,00
2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	450.000,00
				450.000,00
2	02		ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	
2	02	03	Alimentos y bebidas	200.000,00
				200.000,00
2	99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	950.000,00
2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	450.000,00
2	99	07	Útiles y materiales de cocina	450.000,00
				50.000,00
5			BIENES DURADEROS	
5	01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.100.000,00
5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	2.600.000,00
5	01	05	Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00
				1.600.000,00
5	99		BIENES DURADEROS DIVERSOS	
5	99	03	Bienes intangibles	1.500.000,00
				1.500.000,00

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

0 Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidaria y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Auditor	4 Profesional A
1 Director (Coordinador)	1 Técnico Asistencial B (1/2T) ¹
1 Director (Auditor Legal) 3/4T	
1 Profesional C	

Adicional a este desglose, es necesario tomar las previsiones presupuestarias necesarias para poder atender eventuales solicitudes de reclasificación, derivadas del cumplimiento de metas académicas por parte de los funcionarios de esta Auditoría, así como del interés de que la estructura de puestos de la Auditoría Interna tenga una base de profesional licenciado.

Lo anterior, corresponde a la búsqueda de asimilar dicha base a la establecida en la Universidad de Costa Rica y en las restantes universidades públicas de mayor antigüedad, que ha determinado que aquellos profesionales con responsabilidades tendientes a la planificación, ejecución y redacción de informes derivados de estudios de auditoría en diferentes ámbitos organizativos complejos, deben tener un grado mínimo de Licenciatura.

También en materia de presupuesto, es relevante señalar que esta Auditoría tiene personal cargado a los Fondos del Sistema, aspecto que es inconveniente dada la finalidad que estos recursos tienen y que genera algún grado de inestabilidad al personal, dados los vaivenes de la economía nacional y la presión que sobre estos recursos generan las Universidades, se plantea la necesidad de su traslado a presupuesto ordinario al menos de

¹ Sin pago de la compensación de Prohibición.

forma gradual, bajo el entendimiento de las restricciones presupuestarias institucionales.

1 Servicios

1 03 Servicios comerciales y financieros

1 03 01 Información

Se prevé este monto en caso de que se deba realizar alguna publicación, a través de un medio de comunicación escrito (periódico), así como si se necesitara contratar un servicio de impresión o publicación de los requerimientos propios de la ejecución del plan de trabajo para el 2012.

1 03 03 Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

1 04 Servicios de gestión y apoyo

1 04 99 Otros servicios de gestión y apoyo

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, así como para la evaluación externa de la Auditoría Interna, según requerimiento de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta 147 del 31 de julio de 2008 (R-CO-33-2008).

1 05 Gastos de viaje y de transporte

1 05 01 Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

1 05 02 Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

1 07 *Capacitación y protocolo*

1 07 01 *Actividades de capacitación*

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (M-2-2006-CO-DFOE), específicamente la norma 107 "Educación profesional continúa", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

2 *Materiales y suministros*

2 01 *Productos químicos y conexos*

2 01 04 *Tintas de impresora, pinturas y diluyentes*

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses.

2.02 *Alimentos y productos agropecuarios*

2 02 03 *Alimentos y bebidas*

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes a reuniones de la Auditoría Interna.

2 99 *Útiles, materiales y suministros diversos*

2 99 01 *Útiles y materiales de oficina y cómputo*

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario.

2 99 03 *Productos de papel, cartón e impresos*

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

2 99 07 *Útiles y materiales de cocina y comedor*

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

5 Bienes duraderos

5 01 Maquinaria, equipo y mobiliario

5 01 04 Equipo y mobiliario de oficina

Es necesario prever la adquisición o sustitución de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias.

5 01 05 Equipo y programas de cómputo

Se prevé la compra de equipo de procesamiento electrónico de datos (computadoras) para sustituir alguna de las que están en uso por deterioro u obsolescencia, lo anterior de conformidad con los criterios técnicos del CETIC.

5 99 Bienes duraderos diversos

5 99 03 Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), y de la plataforma Lotus, utilizados en el desarrollo de los estudios de auditoría interna.

**CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA
DE LA C.C.S.S.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

CERTIFICA QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

3007045437

Certificado No.: 1123000013624 -84203

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 28/SEP/2011

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/10/2011

<i>NÚMERO PATRONAL</i>	<i>NÚMERO PAT. ANTIGUO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>LUGAR DE PAGO</i>	<i>ESTADO</i>
2-03007045437-001-001	9-00083271005-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007045437-003-001	9-00333959004-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO
2-03007045437-002-001	9-00165818000-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

KENNETH PEÑARANDA JARQUIN


 Nombre y firma funcionario responsable



**CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL
PRESUPUESTO Y SU EJECUCIÓN**



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del Plan y Presupuesto del ejercicio económico 2011.

Dado en San José, a las diez horas del 27 de setiembre de dos mil once.

MBA. Xinia Morera González

Encargada, Unidad de Plan y Presupuesto

Cédula 3-241-455



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

Oficina de Planificación
de la Educación Superior

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos de ejecución del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las indicaciones para la ejecución y remisión a la Contraloría General de la República del Plan y Presupuesto del ejercicio económico 2011.

Dado en San José, a las diez horas del 27 de setiembre de dos mil once.

MBA. Xinia Morera González, Coordinadora a.i.

Unidad Coordinadora Administrativa Financiera

Cédula 3-241-455

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CONFERIR
MEMBRESÍA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO
AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y
ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintidós mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que:

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.

Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. 

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

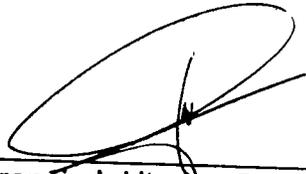
Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

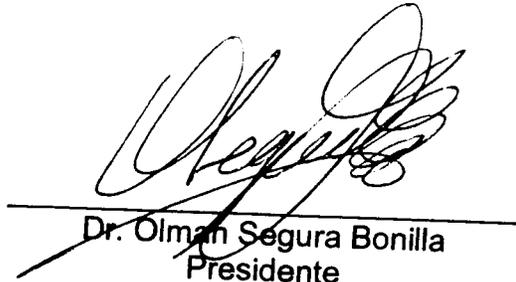


La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4° de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

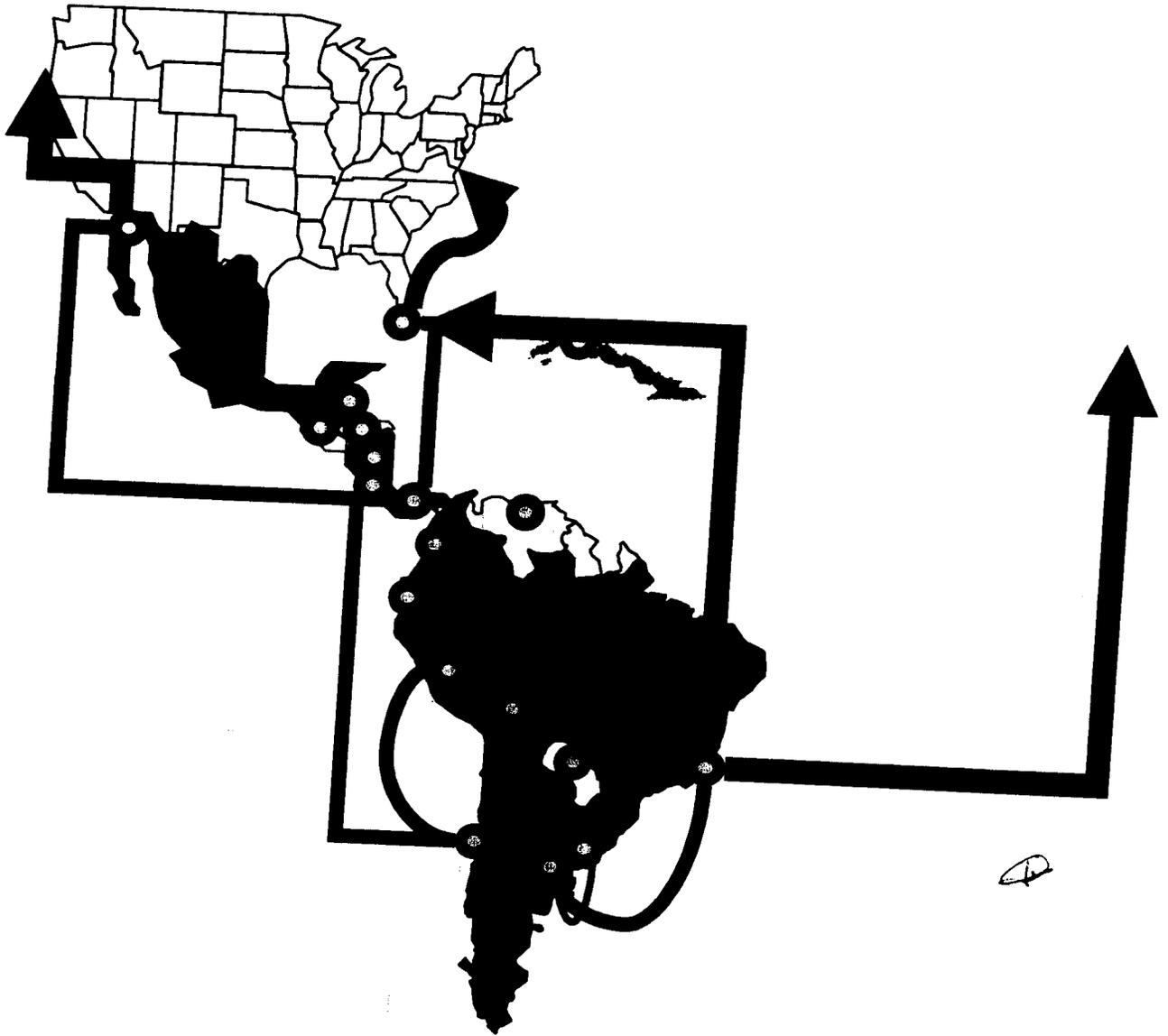
RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamadao el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 820.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaría es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarías a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compite intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL COLEGIO
DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO
NACIONAL DE RECTORES PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y
ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL PROGRAMA
ESTADO DE LA NACIÓN**

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA,
CIENCIAS Y ARTES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PARA EL
DESARROLLO DE INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES CONJUNTAS EN EL
PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN**

Conste que nosotros, el COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFIA, CIENCIAS Y ARTE, en adelante denominado el COLEGIO, con cédula de personería jurídica número tres guión cero cero siete guión cero cuatro cinco dos dos ocho, representado en este acto por el Presidente de su Junta Directiva, don PEDRO GÓLCHER FLORES -mayor, casado una vez, Máster en Dirección y Gestión del Sistema de Seguridad Social, vecino de Palmares, Alajuela, con cédula de identidad número dos guión doscientos sesenta y siete guión cero cincuenta y dos- con facultades de Apoderado General, nombramiento efectuado en Asamblea General Ordinaria número noventa y ocho del veinticinco de marzo del dos mil seis, publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número ochenta y dos del veintiocho de abril del dos mil seis y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, en adelante denominado el CONARE, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, representada en este acto por su Presidenta, YAMILETH GONZÁLEZ GARCÍA -mayor, divorciada, Doctora en Historia, vecina de Guadalupe, con cédula de identidad número dos doscientos cuarenta y seis quinientos cincuenta y cinco-, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y siete del ocho de diciembre del dos mil cinco;

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Programa ESTADO DE LA NACIÓN es una iniciativa conjunta del CONARE y la Defensoría de los Habitantes, el cual funciona como programa dentro de la estructura del CONARE y es regido por normativa universitaria y por el convenio entre CONARE y la Defensoría de los Habitantes. El Programa ESTADO DE LA NACIÓN tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a desarrollo humano sostenible, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales, tan necesarios en épocas de profundas reformas, además de ser ejercicios indispensables en una sociedad democrática;

SEGUNDO: Por medio de estrategias de amplia participación y difusión, que incluyen sus publicaciones, página web, talleres y conferencias de prensa, el Programa ESTADO DE LA NACIÓN mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país;

TERCERO: El CONARE ha encargado a su Programa ESTADO DE LA NACIÓN la realización de un informe anual sobre el Estado de la Educación, cuyo propósito es identificar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la Nación. El Estado de la Educación busca exponer en qué medida la población costarricense se aleja o se acerca al acceso equitativo a una educación pertinente y de alta calidad, que brinde capacidades a las personas para realizarse individualmente y contribuir al bienestar social. El Estado de la Educación busca además ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información necesaria y pertinente por parte de institutos de investigación, universidades y oficinas de gobierno;

CUARTO: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley número cuatro mil setecientos setenta, es un colegio profesional cuyos fines son:

- a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas;
- b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados;
- c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos;
- d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes;
- e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y
- f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte; y

QUINTO: Tanto el CONARE a través de su Programa ESTADO DE LA NACIÓN como el COLEGIO tienen el interés mutuo de promover y desarrollar conjuntamente actividades que permitan el desarrollo de la educación nacional por medio de la realización de investigaciones que aporten al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional, a fin de divulgadas por medio del Informe sobre el Estado de la Educación;

Hemos convenido celebrar la presente Carta de Entendimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de la presente Carta de Entendimiento es promover la generación conjunta de información sobre el sistema educativo costarricense.

SEGUNDA: Las instituciones se comprometen a realizar un intercambio recíproco y oportuno de información y publicaciones que enriquezca los resultados de las actividades ejecutadas en el marco de la presente Carta de Entendimiento.

TERCERA: El compromiso del COLEGIO es aportar fondos al CONARE, destinados al Programa Estado de la Nación, para la elaboración de investigaciones sobre áreas críticas del sector educativo en las cuales el COLEGIO considera que debe contribuir a producir información. Las investigaciones y el monto del aporte se especificarán cada año por acuerdo entre las partes.

CUARTA: Corresponde al CONARE por medio de su Programa Estado de la Nación identificar profesionales idóneos para realizar las investigaciones, gestionar la investigación, y divulgar la información que considere pertinente por medio de la publicación del Informe sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.

Dentro de este acuerdo, CONARE, por medio de su Programa del Estado de la Nación, se compromete igualmente a:

1. Poner a disposición del COLEGIO las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para el Segundo Informe sobre el Estado de la Educación y el Informe sobre el Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, las cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al COLEGIO, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro ni propósito comercial alguno, con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual (Ver descripción del Segundo Estado de la Educación en el Anexo).
2. Invitar a un miembro del COLEGIO al taller de consulta para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Segundo Estado de la Educación.
3. Poner a disposición del COLEGIO las bases de datos del Programa ESTADO DE LA NACIÓN para ser utilizadas según las necesidades institucionales del COLEGIO.
4. Identificar al COLEGIO en calidad de contribuyente en el Segundo Estado de la Educación a través de la publicación del logo del COLEGIO en la portada, un reconocimiento a la contribución del COLEGIO en el interior del informe, y la invitación a un representante de este a ofrecer unas palabras durante la Presentación del Informe sobre el Estado de la Educación.
5. Realizar una exposición para el COLEGIO sobre los resultados del Informe sobre el Estado de la Educación.

QUINTA: Cada una de las actividades que se realice en el marco de esta carta de entendimiento deberá estar debidamente respaldada por un contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

SEXTA: La presente carta de entendimiento no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar futuros proyectos conjuntos de carácter interinstitucional.

SÉTIMA: El COLEGIO, de acuerdo con sus necesidades y requerimientos, podrá solicitar al CONARE además, por medio de su Programa Estado de la Nación, actividades específicas de divulgación y capacitación sobre los contenidos de sus informes.

OCTAVA: La ejecución, seguimiento y resolución de discrepancias derivadas de esta carta de entendimiento, será coordinada por representantes de cada una de las instituciones. Por parte del CONARE se designa al Coordinador del Programa Estado de la Nación o quien éste designe en su sustitución; por parte del COLEGIO se designa al Director del Departamento de Desarrollo Educativo o la persona que la Junta Directiva designe en su sustitución.

NOVENA: Este acuerdo tendrá una duración de cinco años, a partir de la fecha de su refrendo, y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo, de común acuerdo por escrito entre las partes. Igualmente, podrá ser prorrogado por un período igual y consecutivo mediante el intercambio de notas de aceptación, avaladas por los órganos competentes de cada una de las instituciones participantes, por lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

DÉCIMA: Una vez que se apruebe la presente Carta de Entendimiento por parte de los organismos competentes, El COLEGIO se compromete a aportar anualmente al CONARE, destinado a su Programa ESTADO DE LA NACIÓN, a partir del año dos mil seis, la suma de tres millones de colones exactos. Esta suma se dedicará a la elaboración de dos investigaciones: una que dé seguimiento cuantitativo y cualitativo al estado de la educación costarricense y otra que vaya acercando a un futuro diagnóstico más comprehensivo sobre las necesidades de actualización y capacitación de los docentes a nivel de secundaria, el cual este año se enfocará a identificar debilidades y fortalezas en los programas relevantes a las áreas científicas y tecnológicos que se priorizan en la Estrategia Siglo XXI, con el fin de identificar y aproximar algunas áreas en las que se requeriría capacitar a los docentes. Ambas investigaciones serán insumos para la elaboración del Segundo Estado de la Educación.

DÉCIMO PRIMERA: Las partes estimamos el presente acuerdo en la suma de tres millones de colones por aportes a las investigaciones y publicaciones que se indican en su cláusula décima.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José el primero de agosto de dos mil seis.-

Dra. Yamileth González García
Presidenta
Consejo Nacional de Rectores

MSc. Pedro Gócher Flores
Presidente de la Junta Directiva.
Colegio de Licenciados y Profesores
en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes



Asesoría Legal

Anexo

Caracterización del Segundo Estado de la Educación

Los objetivos planteados para el Segundo Estado de la Educación son los siguientes:

1. Seguimiento al desempeño:
 - Dar seguimiento a la evolución del acceso, la eficiencia, la equidad, la calidad y la pertinencia de la educación, así como los factores que influyen en éstas, mejorando el uso del enfoque de la diversidad y particularmente la perspectiva regional
 - Enfatizar en el seguimiento de los desafíos identificados en el primer informe
 - Expandir el seguimiento a indicadores básicos de la educación superior
 - Monitorear la generación, aplicación y adopción del conocimiento científico y tecnológico en el país
2. Analizar desde la perspectiva del diseño de políticas públicas el tema de convertir a Costa Rica en una sociedad de conocimiento, enfatizando en los requerimientos del sistema educativo
3. Avanzar en la comprensión de la relación entre la educación y el desarrollo de la sociedad costarricense desde una perspectiva histórica.

En relación con el componente de seguimiento, el Segundo Estado de la Educación incorporará dos novedades importantes. Primero, incluirá nueva información que permita medir aspectos atinentes a la calidad de la educación, particularmente la preuniversitaria. En este sentido incorporará un estudio que se realizará en conjunto con El Estado de la Nación el cual explorará los factores de éxito a nivel de la educación secundaria mediante métodos cualitativos, que incluyen entrevistas y observación en varios centros educativos que han demostrado un buen desempeño educativo. También se incorporará nueva información referente a la adquisición de destrezas o herramientas básicas para el aprendizaje por parte de estudiantes de preescolar, primaria, y secundaria. A nivel de preescolar y primaria se tienen algunas investigaciones y datos en temas como habilidades emergentes para la lectura y habilidades matemáticas. A nivel de secundaria se espera contar con los resultados de las pruebas de admisión a las universidades públicas; sobre las cuales se divulgarían los resultados, y de ninguna manera se divulgará información que pudiera comprometer la confidencialidad de la prueba. También relevante a la calidad de la educación, intentaremos incluir un apartado sobre el tema de formación docente, cuya viabilidad depende mucho de los arreglos que podamos hacer con las Universidades estatales.

Como un segundo elemento importante en el seguimiento, se establecerá un conjunto básico de indicadores sobre la educación superior, pública y privada con el fin de comenzar a reducir los vacíos de información en este nivel. Esto se realizará mediante una encuesta dirigida a todo el sistema universitario y para-universitario.

En el seguimiento además se ampliará la utilización de la perspectiva regional, con el fin de brindar información relevante más desagregada que puede ser de gran utilidad tanto a los tomadores de decisiones nacionales y locales, como a los habitantes de las diferentes regiones. También se subsanará el vacío dejado por el

primer Informe en relación con presentar información relacionada con la educación de poblaciones especiales (discapacitados, minorías étnicas, etc.).

En relación con el componente de política educativa, el Informe profundizará en el tema de convertir a Costa Rica en una sociedad de conocimiento, en donde expondrá la visión planteada en "Estrategia Hacia el Siglo XXI", y se identificarán algunas transformaciones necesarias en la educación secundaria para acercarnos a la Visión planteada como parte de esta Estrategia. Entre estas se realizará un análisis de la oferta de la educación técnica y del programa de estudios en ciencias comparándolo con las áreas científicas y tecnológicas que plantea la Estrategia como claves. En este sentido se intentará dar luz sobre algunas áreas en las que se deben enfocar los esfuerzos de actualización y capacitación para que el sistema educativo se sume a los esfuerzos por convertir a Costa Rica en una sociedad de conocimiento.

Como capítulo especial se presentará un análisis, desde una perspectiva histórica, de la evolución de la educación en la sociedad costarricense en los últimos cincuenta años, en donde se analizará entre otras cosas la evolución histórica del perfil de los docentes.

El Informe también contendrá una sección que presente una agenda investigación y un anexo estadístico con los indicadores relevantes actualizados.

Mayo 2006

**DICTAMEN LEGAL SOBRE LA NO APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 8488 – LEY
NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DE
RIESGOS**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ASESORIA JURIDICO LEGAL

5 de noviembre de 2009

Señor
M.Sc. José Andrés Masís
Director
CONARE
Presente

Estimado don José Andrés:

Me refiero al criterio que se solicita sobre el acuerdo tomado por el CONARE en sesión número 11-00 celebrada el 6 de junio de 2000 (artículo 2 inciso a), en los siguientes términos:

El fundamento del acuerdo adoptado por el CONARE es derivado en forma directa de normas de rango constitucional, a saber, de lo establecido en el artículo 84 -en cuanto a las características que se derivan del régimen de independencia que garantiza- y en el artículo 85 -en cuanto al destino exclusivo que tiene el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal FEES-.

Si bien los considerandos de ese acuerdo hacen referencia a la Ley 7914, corresponden ahora a la Ley 8488 que reformó integralmente la primera, ya que en el ámbito constitucional no se ha dado ninguna reforma que haga inaplicable en el presente caso lo que el CONARE oportunamente acordó.

Existen diferentes pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República en el sentido de que el artículo 46 crea un impuesto del 3% sobre el superávit de las entidades públicas en general, concluyendo que al no tener una excepción propia en la Ley 8488, se entiende dicho impuesto aplicable a todo ente público. Este argumento, sin embargo, refiere estrictamente a normas de rango legal, esto es, analiza la vigencia de una Ley frente a sus iguales pero no analizan la situación constitucional propia del FEES.

Si el FEES hubiese tenido un destino señalado por Ley, los análisis del ente procurador podrían haberse considerado. Por el contrario, al tener el FEES un destino constitucionalmente establecido en forma exclusiva -y excluyente- para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, ninguna Ley puede variar esta disposición sin resultar -por esa misma razón- viciada de inconstitucionalidad. E incluso, el artículo 85 de la Constitución Política -de regulaciones especialmente claras y específicas- establece una garantía de integralidad del FEES al señalar que "las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas", tal y como ocurriría de pretender aplicar el artículo 46 de la Ley 8488 que es norma de inferior rango.

Lo anterior no podría ser de otra manera pues pretender aplicar la Ley 8488 al superávit propio del FEES significaría que las normas de rango legal podrían derogar las de la Constitución, lo cual es un contrasentido. El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública señala con meridiana claridad:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
a) La Constitución Política;
b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;
c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;
d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;
e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y
f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. ..."

En su actuar, la Administración Pública debe respetar la vigencia de las normas según la jerarquía que les es propia:

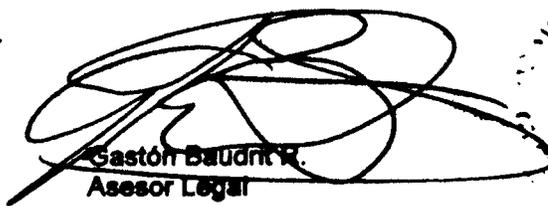
"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ..." (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública).

Lo anterior significa que la norma de integralidad del FEES por el que éste "no puede ser abolido ni disminuido" se impone sobre todas las demás normas -incluyendo tratados internacionales, leyes, decretos, etcétera- pues deriva en forma expresa y directa de un precepto constitucional, fuente que tiene la escala jerárquica máxima en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, tal y como oportunamente el CONARE lo consideró en el acuerdo que cita, la inclusión de una partida presupuestaria a tenor del artículo 46 de la Ley 8488 en el presupuesto institucional, generaría una responsabilidad directa del funcionario público por violación de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por falta de aplicación del artículo 85 de la Constitución Política

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.


Gastón Baudrit R.
Asesor Legal



GBR/cb
Cc. arch.

ACTA DE LA SESION No.11-00
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el de 6 junio del 2000. Se inicia a las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Jorge Mora Alfaro, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.-

Artículo 1. **Financiamiento y Presupuesto.**

- a. Oficio del señor Ministro de Educación solicitando que se tramite a la Comisión de Enlace lo correspondiente para determinar y acordar la asignación presupuestaria para el ejercicio económico del año 2001.
Información preparada por la División de Sistemas de OPES con las estimaciones del FEES y de la Ley 7386 para el año 2001.

El señor Director de OPES analiza con los señores Rectores la solicitud del señor Ministro de los montos para el presupuesto del año entrante, así como los cálculos que se hicieron en OPES para elaborar la respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al señor Director de OPES para que elabore la respuesta al señor Ministro de Educación con base en lo discutido en la presente sesión.

- b. **Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES.**

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES, al Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Rectores del ejercicio 2000.

- c. **Fundación del SINAES.**

Don José Andrés indica que desea reiterar la información sobre las finanzas del SINAES en vista de que los recursos de operación, de aprobarse por la Contraloría General el Presupuesto Extraordinario correspondiente, alcanzaría en algunas partidas hasta octubre. Una de ellas es la de honorarios que permite atender el trabajo técnico que realizan los miembros del SINAES. Sin embargo, por recomendación de la propia Auditoría Interna y la Asesoría Legal esta vía ya dejaría un margen muy estrecho para futuros trabajos del Consejo debido a los límites que existen para el tipo de contrataciones. El Asesor Legal había preparado un texto para una posible Fundación, lo cual ayudaría en el caso de que esté ya constituida, pues se podrían atender la tarea propia de consejales de los miembros del SINAES que ahora no se puede hacer. Existe la duda de si la Fundación podría manejar los ingresos por tarifas y otros. Por ahora

recibiría los ingresos que, como aportes, han acordado las universidades privadas y que no han sido girados al CONARE.

Los señores rectores coinciden en la importancia de definir la propuesta sobre Fundación SINAES que les ha preparado el licenciado Baudrit, por lo que indican que van a darle prioridad al estudio del texto para poder tomar las definiciones del caso próximamente y posteriormente hacerles las consultas a los rectores de las universidades privadas que serían copartícipes en el impulso del proyecto.

d. Proyecto Estado de la Nación.

El Director de OPES continúa con su informe y se refiere ahora a la situación presupuestaria y de flujo de caja del Proyecto Estado de la Nación. Indica que, en cuanto a lo último, si bien se tienen determinadas las fuentes de ingresos para lo que resta del año el flujo de esos recursos no coincide necesariamente con las necesidades de erogaciones programadas del Proyecto. Se ha pensado, por lo tanto, que sería necesario preparar una operación de contingencia, tipo préstamo puente, de parte del presupuesto de OPES como último recurso para enfrentar una situación que ya se ha vuelto crítica. Don José Andrés consulta a los señores Rectores si están de acuerdo en que el CONARE colaborare en la solución de este asunto para que, con base en este interés, se estudie ya en detalle por medio de la Administración de OPES la estructuración de la operación dentro del marco de los recursos disponibles y de la legalidad.

Agrega que estima conveniente referirse también al financiamiento a mediano y largo plazo del Proyecto, ya que la forma actual, aunque muy exitosa, pone una carga demasiado pesada en la coordinación del Proyecto, específicamente en el licenciado Miguel Gutiérrez. A siete u ocho años de haber dado inicio el Estado de la Nación, se requiere contar ya con una base más estable y definida de financiamiento. Cabría considerarse, por ejemplo, si el proyecto se puede mantener en el medio universitario público, que es en donde tuvo su origen y con el cual se ha mantenido extensamente vinculado. Si ello no fuera posible por razones de recursos, entonces se podrían explorar otras avenidas de interés por la financiación fuera de aquel ámbito, con el fin de garantizar la continuidad de un proyecto que ya se ha vuelto parte del ambiente nacional.

Don Jorge Mora opina que el Proyecto tiene un impacto muy importante a nivel nacional y regional y no se debiera permitir que salga del ámbito de las universidades.

Los señores rectores coinciden en la importancia de analizar la situación planteada en forma específica en una próxima sesión y que, en primer término, se le dé prioridad a la

situación de una posible operación puente. Por lo tanto,

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la búsqueda de un mecanismo institucional que facilite la definición de una operación puente para el Proyecto Estado de la Nación y analizar en una próxima sesión opciones de financiamiento de mayor estabilidad para el futuro.

Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al CONARE. Por lo tanto, y

Considerando que:

- 1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.
- 2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.
- 3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

"... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica

de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, op. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“..., ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág. 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus

planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce –y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de "entes descentralizados" regulados en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las "instituciones descentralizadas" a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

- b. Carta del Ministro de Educación Pública en al que solicita una audiencia para conversar sobre el "Foro Nacional Educación 2000".

SE ACUERDA EN FIRME recibir al señor Ministro de Educación Pública el próximo 20 de junio a las 4:30 de la tarde.

- c. Nota del CENADRO solicitando sugerencias de los programas, políticas o planes que sea importante de incluir en un Plan de Acción Subregional que se desarrollará en nuestro país.
La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil informa sobre el oficio al Departamento de Proyecto del CENADRO indicando la decisión de no continuar en la CIPI, por considerar improductiva su participación en ésta. Asimismo, estiman que la representación en la Unidad del Sistema Unificado de Información sobre Drogas (SUID) compete más a la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Don José Andrés explica a los señores Rectores que se ha experimentado una situación especial con esta entidad y por tanto la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil no está trabajando la coordinación de los programas asignados, pues parece que los fondos ofrecidos para el desarrollo de proyectos se van a canalizar por medio de otras entidades, por lo que solo la obligación recaería en las Universidades.

SE ACUERDA EN FIRME encargar al Director de OPES que converse con la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil sobre la participación universitaria pública en el SUID así como de otras responsabilidades que conlleva la representación del CONARE ante ese ente.

- d. Oficio del doctor Manuel Antonio González Víquez, representante del CONARE ante el Consejo Técnico del Adulto mayor, agradeciendo su nombramiento.

SE ACUERDA tomar nota y agradecerle al doctor González Víquez el haber aceptado su designación como representante de este Consejo.

- e. Documento OPES-13-2000 "Dictamen sobre la Propuesta de Creación del Diplomado en Secretariado Administrativo en la Universidad Estatal a Distancia". (23-05-2000)

SE ACUERDA EN FIRME avalar las recomendaciones del Dictamen OPES-13-2000:

"Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta el Diplomado en Secretariado Administrativo.
- Que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realice una evaluación de la carrera que se recomienda autorizar al quinto año del funcionamiento de la carrera propuesta. Se recomienda que la Universidad Estatal a Distancia realice evaluaciones sistemáticas durante el desarrollo de la

carrera.

f. **Texto Sustitutivo de la Ley de Creación del SINAES.**

Don José Andrés aclara que la consulta sobre el texto fue hecha al Consejo del SINAES y ya fue respondida por dicho Consejo. Sin embargo, se estima que los señores diputados de la comisión correspondiente podrían extender la consulta al CONARE y a las universidades, por lo que sería conveniente ir preparando una respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia que, mediante la Subcomisión de Apoyo para la Acreditación y con la participación de la Asesoría Legal del CONARE, se prepare una respuesta para la posible consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de Creación del SINAES.

g. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil comunica el acuerdo tomado en su sesión No. 02-2000 solicitando al CONARE crear un órgano divulgativo de las acciones de coordinación universitaria.

SE ACUERDA EN FIRME solicitarle al señor Director de OPES que se reúna con la Comisión para explorar un poco más las vías que existen en el CONARE para divulgación.

h. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite el documento "Programa de Manipulación Biológica en las Universidades Estatales" y recomienda su divulgación.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil y a la Subcomisión de Salud el trabajo remitido y enviar la propuesta recibida a los rectores de las cuatro instituciones que forman el CONARE con el fin de que sea analizada según el trámite que corresponde en cada una de ellas.

i. La Administración de OPES solicita autorización para otorgarle a la viuda del Dr. Jorge Vargas Carranza el auxilio que estipula la Convención Colectiva de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago correspondiente.

j. Consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones relacionada con el uso que se le dará al aumento de recursos para la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES la preparación de la respuesta a la consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones, de conformidad con lo expresado en la presente sesión.

- k. Documento elaborado por la División Académica de OPES denominado "Solicitud de apertura de la Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Nacional".

Con base en las recomendaciones presentadas en el dictamen de OPES, SE ACUERDA EN FIRME autorizar la apertura de la Licenciatura de Gestión Ambientales en la Universidad Nacional.

- l. Oficio del Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica sobre la deuda pendiente de Costa Rica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los señores Rectores recuerdan que hace un tiempo se había discutido esta situación y se había llegado a la conclusión de que no existe ningún instrumento legal que indique la obligatoriedad de que las Universidades cubran esa deuda. Señalan, no obstante, que están también conscientes de que buena parte de la cooperación técnica aportada al país por Viena ha sido recibida en las universidades públicas. Por esta razón, se manifiestan dispuestos a que las instituciones que representan colaboren con la atención de la deuda en que el país ha incurrido. Con base en lo anterior,

SE ACUERDA EN FIRME comunicar el interés de los miembros de este Consejo de que las instituciones que representan hagan un aporte, por los medios legales que correspondan, que ayude en la resolución de la situación que comunica el señor Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica. Indicarle asimismo al Dipl. Math Góngora la disposición de los rectores para definir en conjunto los detalles del aporte indicado.

- m. SINAES:
- Análisis del acuerdo sobre los costos de acreditación.

El Consejo de Acreditación del SINAES comunica al CONARE el acuerdo que tomaron para implementar los costos que regirán el trámite de acreditación.

Los señores Rectores tienen dudas sobre el párrafo 7, el cual indica el costo en las diferentes sedes. Solicitan al señor Director de OPES que aclare este punto en el seno del Consejo del SINAES.

En otro aspecto, el Asesor Legal aclara que él es del criterio de que, según está expresamente estipulado en el Convenio, el Consejo del SINAES puede darse su reglamentación, aprobar su presupuesto y establecer las tarifas. Sin embargo, el

Auditor Interno estima recomendable que el acuerdo no vaya a la Contraloría en forma directa, desde el SINAES, ya que podría crearse ante los ojos del ente Contralor un problema de doble administración en el CONARE. Por tanto, para efectos de la presentación del presupuesto, la Contraloría podría requerir el aval del CONARE para ese acuerdo.

Con base en los criterios expresados,

SE ACUERDA EN FIRME avalar para su envío a la Contraloría General de la República lo acordado por el Consejo de Acreditación del SINAES en cuanto a tarifas para los procesos de acreditación.

- Documento elaborado por el Asesor Legal para la constitución de la Fundación Pro Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME enviar la propuesta a los señores Rectores para que la estudien y se la discuta posteriormente en sesión de este Consejo.

- n. La Embajada de México envía la Convocatoria del Instituto Federal Electoral de México para las elecciones que se realizarán el próximo 2 de julio.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Embajada de México la comunicación sobre la posibilidad de observar el proceso de elecciones generales próximas a realizarse en dicho país y trasladar la información suministrada a cada una de las Universidades para su consideración.

- o. El Presidente del DAAD envía nota informando sobre los cambios que se realizarán en la Oficina Regional del DAAD en San José.

SE ACUERDA tomar nota de la comunicación y expresarle al Presidente del DAAD el interés de este Consejo de continuar apoyando los programas que dicha entidad tiene establecidos en Centroamérica.

- p. Se hace entrega de los siguientes documentos:

- OPES-5-2000 "Conocimientos y expectativas de los estudiantes del último año de secundaria sobre la Educación Superior. 1999", elaborado por la División de Sistema de OPES.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el trabajo realizado.

- "La violencia en Costa Rica: visión desde la salud pública", elaborado por el Proyecto Estado de la Nación.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el envío.

- Nota de la International Association of Universities con información sobre la Onceava Conferencia General que se realizará el próximo mes de agosto.

SE ACUERDA trasladar los documentos a las Rectorías para el trámite correspondiente.

Artículo 4. Varios

a. Proyecto de Ley sobre incorporaciones a Colegios Profesionales.

Don José Andrés indica que esa propuesta está presentada por ambas fracciones mayoritarias y es para hacer obligatorio el examen de incorporación a los colegios profesionales. La misma está siendo publicada en este momento; sin embargo, consideró importante un conocimiento anticipado por parte del CONARE.

Don Jorge Mora opina que sería valioso conformar una comisión con los Asesores Jurídicos de las Universidades para elaborar una respuesta a una futura consulta.

SE ACUERDA EN FIRME conformar una Comisión Interinstitucional de los Asesores Jurídicos para la elaboración de un pronunciamiento referente al Proyecto de Ley de sobre incorporaciones a Colegios Profesionales mediante exámenes obligatorios.

b. Nombramiento del Director del CENAT.

El señor Presidente del CONARE informa sobre las conversaciones que tuvo con los posibles candidatos al puesto de Director del CENAT, lo cual le había sido encomendado en la sesión anterior. Indica que, en la mayoría de los casos, las personas opinaron que era importante contar con un documento donde se detallaran los términos de referencia, incluyendo además lo que se había pensado como salario y otros beneficios, y la forma que se tenía prevista para su financiamiento.

Don José Andrés recuerda a los señores rectores que lo que se tiene previsto es una plaza dentro del presupuesto de OPES que se podría igualar salarialmente a la de jefe de división. Señala, sin embargo, que esta vía tiene la limitante de que solo se puede recontractar una persona pensionada – si entre los candidatos hubiese personas con esa condición -con una jornada máxima de medio tiempo. Agrega que pareciera conveniente que se estudiase si existe alternativa para el manejo del recurso financiero por medio de la ley que autoriza la donación del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz al CONARE.

Don Alejandro hace algunas observaciones sobre el perfil del candidato a director del CENAT y considera que quizás se deban afinar algunos aspectos que aseguren la identificación del candidato escogido con la misión y objetivos del CENAT

SE ACUERDA EN FIRME:

- Solicitar al Consejo Científico que se busque afinar los rasgos del perfil del puesto de Director del CENAT de manera que la condición de identificación citada en esta sesión quede explícita como elemento para la escogencia.
- Solicitar al Asesor Legal que analice si existe una disposición legal clara que permita una forma alternativa de atender el nombramiento del Director del CENAT.

c. Solicitudes de espacio físico en el edificio del CENAT.

Don José Andrés les informa sobre la solicitud de espacio que planteó la Embajada Americana. El espacio disponible es en el edificio contiguo o de bodega y ellos están de acuerdo. Indica que ya el primer nivel de ese edificio se ha acondicionado para usos de los programas del CONARE, incluyendo los del CENAT. Un posible acuerdo con la Embajada permitiría disponer de un fondo anual significativo para las actividades del CENAT, con lo cual se le podría dar un impulso vigoroso al desarrollo de ese Centro como espacio de apoyo a la labor interuniversitaria en ciencia y tecnología y de vinculación con la empresa.

Los señores rectores se muestran de acuerdo con que se realice un convenio con la Embajada de los Estados Unidos y que como parte de él se incluya lo del espacio solicitado.

Don José Andrés cree conveniente agregar que, tomando en cuenta las repetidas solicitudes de espacio que se están presentando, se concreten las acciones de traspaso del inmueble que quedaran autorizadas legalmente.

Don Jorge indica que es importante conseguir una audiencia con el Ministro de la Presidencia, para lo cual sugiere la colaboración del señor Fernando Araya quien trabaja con el rector Arias en la UNED.

SE ACUERDA EN FIRME reanudar ante el Ministerio de la Presidencia las gestiones necesarias para que se realice el traspaso del inmueble al CONARE según lo establecido en la ley correspondiente.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al CONARE. Por lo tanto, y

Considerando que:

1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

"... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica." (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

"... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión." (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

"La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería." (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

"Se erigió la Universidad en un reduto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reduto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica." (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

"... ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura. Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución." (Diputado Facio, op. cit., pág. 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este

sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce —y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental— que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de "entes descentralizados" regulados en sus artículos 188 y 190 y las "instituciones de educación superior universitaria estatal", reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las "instituciones descentralizadas" a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

**ACUERDO DE PAGO PARA MEMBRESÍAS DE
FECUNDE ANTE FISU Y ODUCC**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

8 de mayo, 2008
 CNR-132-08

Magíster
 Randall Gutiérrez Vargas
 Coordinador
 Comisión de Vicerrectores de
 Vida Estudiantil

CONARE - OPES
 División de Coordinación
 Recibido por Randall Gutiérrez Vargas
 Fecha 13-5-08 Hora 8:10

Estimado señor:

Ref: Acuerdo del CONARE

Me permito comunicarle el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.10-08; celebrada el 8 de abril de 2008:

Artículo 8 inciso a)

Nota OPES-COM-COMVIVE-102-08 solicitud de autorización para el pago de membresías anuales de FECUNDE ante la FISU y la ODUCC, para este año y los sucesivos.

SE AUTORIZA el pago de las membresías anuales de FECUNDE ante la FISU y la ODUCC, para este año y los sucesivos.

Le saludo atentamente,

[Handwritten Signature]
 José Andrés Masís
 Director de OPES

lyc
 c: Jefe de la División de Coordinación

Rec.
 13/5/08
 SR.

**ACUERDO MARCO CONARE-OFDA Y
ADENDA ACUERDO MARCO CONARE**



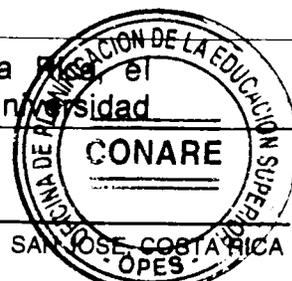
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional, Oficina Regional para América Latina, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho,

Considerando que:

- 1.- La Oficina de Asistencia para Desastres -en adelante llamada OFDA- es dependiente de la Agencia para el Desarrollo Internacional y se dedica a la preparación, prevención, análisis, evaluación y mitigación de los desastres naturales ocurridos en el exterior de los Estados Unidos de América.-
- 2.- En la ejecución normal de sus actividades la OFDA apoya actividades relacionadas con el manejo de riesgos, tales como talleres, seminarios, cursos de capacitación y proyectos de investigación tendientes a analizar la vulnerabilidad de países, estados y comunidades en riesgo por amenazas naturales o causados por el hombre, realizadas tanto por ella como en asocio con las más importantes universidades de los Estados Unidos de América y del resto de Latinoamérica.-
- 3.- Durante el período 1983 a 1986 la OFDA aportó a la Universidad Nacional la suma de dos millones de dólares para el establecimiento del OVSICORI y preparación de su personal; durante 1986 a 1989 aportó a la Universidad de Costa Rica la suma de ochocientos mil dólares para el proyecto de microzonificación del Valle Central; durante 1986 a 1990 apoyó actividades desarrolladas en el Laboratorio de Ingeniería Sísmica del Instituto de Investigaciones en Ingeniería de la Universidad de Costa Rica.-
- 4.- El CONARE, creado e integrado por la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Universidad Nacional y la Universidad





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

Estatual a Distancia, es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, con autonomía constitucional y capacidad jurídica plenas, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal.

5.- El Centro Nacional de Alta Tecnología, ubicado en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico-tecnológico, dentro del cual se desarrollarán actividades de investigación y proyectos académicos interuniversitarios en áreas como la ciencia e ingeniería de los materiales, la biotecnología, la informática y tecnología de la información, gestión ambiental, posgrado y capacitación

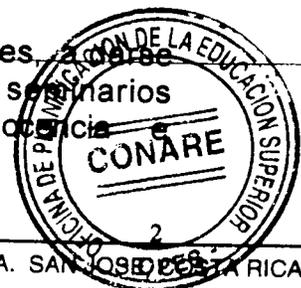
6.- La Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID) es un sujeto de derecho público internacional, exceptuado de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa (artículo 2 inciso b de la Ley 7494 de 2 de mayo de 1995).

Convenimos celebrar el presente acuerdo marco de cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente acuerdo es establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación para la ejecución de proyectos entre la OFDA y el CONARE que promuevan el desarrollo y la integración académica nacional y regional en áreas de la más reciente alta tecnología relacionadas con el análisis, evaluación, atención y prevención de desastres, como:

- 1.- Geofísica
- 2.- Ciencia e ingeniería de materiales
- 3.- Ingeniería sísmo resistente
- 4.- Zonificación, planificación y desarrollo urbano
- 5.- Administración y evaluación de desastres
- 6.- Gestión de riesgos en las áreas de la salud y ambientales
- 7.- Tecnologías meteorológicas

SEGUNDA: Las partes se comprometen, dentro de sus posibilidades, a brindarse apoyo recíproco en la realización de actividades tales como seminarios nacionales e internacionales, talleres de capacitación, docencia,





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

investigaciones en posgrado, actividades de transferencia de tecnología, pasantías de expertos internacionales, intercambio de materiales bibliográficos, editoriales y audiovisuales. Se procurará fomentar el intercambio de conocimientos por medios telemáticos que faciliten la ejecución de proyectos académicos, de investigación y de extensión universitarios, al que puedan unirse otras universidades e instituciones de Norte y Sur América. El CONARE asume además el compromiso permanente de fortalecer la coordinación entre las unidades académicas involucradas en la ejecución de proyectos específicos.

TERCERA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente acuerdo, se constituirá un comité de enlace integrado por representantes de cada universidad pública y uno o más representantes de la OFDA. El número de representantes podrá ampliarse para la atención de proyectos específicos si así lo conviene el propio comité. La designación de los representantes se dará a conocer mediante simple intercambio de notas.

CUARTA: Los proyectos que sean ejecutados en virtud de la vigencia de este acuerdo deberán contar con la opinión favorable del comité de enlace. Los proyectos deberán indicar, al menos, lo siguiente: objetivos, cronograma, lugar de ejecución, responsables, recursos necesarios y su forma de financiamiento, obligaciones específicas de cada una de las instituciones participantes y mecanismos de evaluación que serán aplicados. La aprobación última de cada proyecto será dada por la OFDA y el CONARE. En estos casos podrán integrarse, salvo objeción de la contraparte, a otras instituciones nacionales e internacionales que colaboren en la ejecución de estos proyectos específicos.

QUINTA: Salvo acuerdo en contrario para proyectos específicos, la titularidad de los derechos intelectuales corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo o invención de que se trate. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual. Para el licenciamiento mutuo de obras intelectuales e invenciones, las partes celebrarán los instrumentos jurídicos respectivos, conforme a su normatividad interna y legislación aplicable.

SEXTA: Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas y otros entes participantes para la realización del presente acuerdo se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado.





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

consiguiente, cada ente participante asumirá separadamente y en forma exclusiva su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

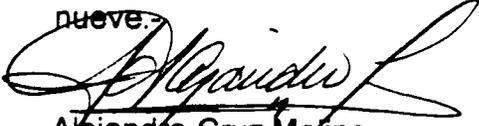
SETIMA: Independientemente de las obligaciones que en otros proyectos sean asumidas, por el presente acuerdo el CONARE dotará de espacio físico a la OFDA en el edificio Dr. Frankling Chang Díaz, de tal manera que ésta pueda cumplir su propósito y atender simultáneamente la ejecución de los proyectos interuniversitarios que se desarrollen. Se estima al efecto que el área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene la edificación cumplirá ese propósito. Deberá el CONARE mantener al día el pago de los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas.

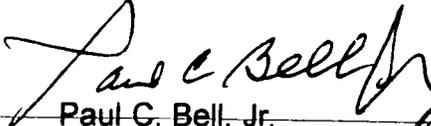
Por su parte, además de otras formas de colaboración que se definan para proyectos específicos, la OFDA pagará por concepto de alquiler siete mil dólares mensuales, provenientes de fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (AID), según contrato que para tales efectos será suscrito. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo. Correrán por cuenta de la OFDA los gastos necesarios para la adecuación del espacio asignado y la instalación de sus equipos.

Ambas partes convienen en que, en lo pertinente, se facilitarán recíprocamente el uso de los recursos telemáticos, informáticos y telefónicos con que cuenten.

OCTAVA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad en contrario con al menos tres meses de anticipación al cumplimiento del plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.


Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores


Paul C. Bell, Jr.
Coordinador Regional
América Latina y el Caribe



**CARTA DE ENTENDIMIENTO Y ACUERDO DE ARRENDAMIENTO PARA
LA EJECUCION DE LA CLAUSULA SETIMA DEL ACUERDO MARCO DE
COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE ASISTENCIA PARA
DESASTRES Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EL 29 DE JUNIO DE
1999**

Conste que nosotros, la OFICINA DE ASISTENCIA PARA DESASTRES (en adelante denominada la OFDA) de la Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, representada en este acto por PAUL C. BELL, Jr., Coordinador Regional para América Latina y el Caribe, la INTERNATIONAL RESOURCES GROUP (en adelante denominada IRG), bajo Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico al Equipo Regional de OFDA/LAC en San Jose, Costa Rica, financiado con fondos de la Agencia Internacional para el Desarrollo Internacional (USAID), por medio de su Oficina de Asistencia para Desastres, representada en este acto por su Directora, KATHERINE ANNE MCNEIL, mayor, divorciada una vez, vecina de Santa Ana, Costa Rica, Cedula de Residencia No. ciento setenta y cinco guion noventa y dos mil doscientos noventa guion nueve mil cuatrocientos noventa y ocho, y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (en adelante denominado el CONARE) representado en este acto por su Presidente ALEJANDRO CRUZ MOLINA, mayor, casado una vez, Ingeniero Químico, vecino de Cartago, con cédula de identidad número tres guión ciento noventa y dos guión trescientos nueve según consta publicado en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos cuarenta y seis del dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en ejecución de lo estipulado en la cláusula séptima del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre nuestras representadas el 29 de junio de 1999, suscribimos la presente carta de entendimiento que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Dentro del edificio denominado Dr. Franklin Chang Díaz, el CONARE dará en arriendo en forma exclusiva al programa OFDA/LAC, apoyado por medio del contrato anteriormente citado con IRG, el espacio físico correspondiente al área ubicada en el sector Sur del segundo de los tres niveles que tiene dicha edificación. Esta área estará destinada, sin que pueda cambiársele su destino, a albergar las oficinas de los Equipos Regionales de OFDA/LAC y de IRG, de tal manera que éstos puedan cumplir sus propósitos y atender simultáneamente la ejecución de proyectos interuniversitarios que se desarrollen en ejecución del acuerdo marco de cooperación suscrito entre OFDA/LAC y CONARE.



SEGUNDA: Por el arriendo del espacio que se le ha concedido, IRG en su condición dicha, pagará al CONARE por concepto de alquiler, la suma de siete mil dólares mensuales, pagaderos en forma bi-anual de cuarenta y dos mil dolares cada uno, al inicio de cada semestre, comenzando en Julio de mil novecientos noventa y nueve. Esta suma podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes en cualquier tiempo.

TERCERA: El CONARE deberá mantener al día el pago de todos los servicios con que cuenta el edificio y en buen estado de funcionamiento sus sistemas, de forma que los Equipos Regionales no vean interrumpidas -por esa causa- sus funciones.

CUARTA: El personal de la OFDA y de IRG será estrictamente de esa oficina, de tal manera que el uso común de las instalaciones no será interpretado por ninguna razón ni en ningún tiempo como motivo de responsabilidad patronal subsidiaria o sustituta hacia el CONARE.

QUINTA: No obstante lo dicho en la cláusula anterior, el personal de la OFDA y de IRG, cumplirá las reglas de uso general del edificio que comunique el CONARE a los usuarios para facilitar su administración, seguridad o mantenimiento. Si alguna de estas normas perjudicara el normal desempeño de las funciones de la OFDA o de IRG, se procurará establecer un arreglo por mutuo acuerdo que atienda las necesidades de ambas partes.

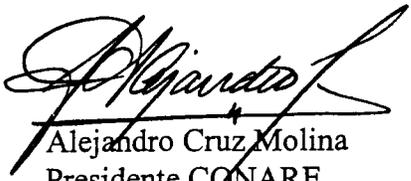
SEXTA: La presente carta de entendimiento regirá por todo el plazo que el Acuerdo Marco de Cooperación del que deriva esté en vigencia. Igualmente, el acuerdo de arrendamiento con cargo a los fondos administrados por el IRG se entenderá renovado anualmente en forma automática, siempre y cuando mantenga su vigencia el Contrato No. AOT-C-00-98-00109-00 de apoyo administrativo y técnico del Equipo Regional de OFDA/LAC, ya citado.

SETIMA: Para la adecuada utilización del área ocupada, la IRG, por su cuenta y riesgo, podrá introducir mejoras, previa aprobación de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) del CONARE. Dichas mejoras -excepto las de mero adorno- quedarán en beneficio del edificio, sin costo alguno para CONARE, si el acuerdo marco de cooperación llegara a su terminación.

OCTAVA: Los derechos y las obligaciones que aquí se encuentran estipuladas no podrán ser cedidas ni traspasadas -total ni parcialmente-, sin la aprobación previa, expresa y escrita del CONARE al efecto.



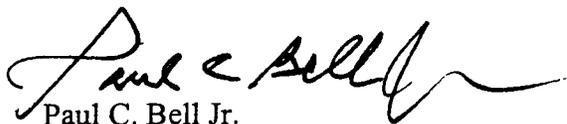
En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos ejemplares en español y sendos en inglés, de un mismo valor y efecto, en San José a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-



Alejandro Cruz Molina
Presidente CONARE
Consejo Nacional de Rectores



Katherine A. McNeil Herrera
Directora
Programa IRG – OFDA/LAC



Paul C. Bell Jr.
Coordinador Regional para América Latina y
el Caribe (OFDA/LAC)



**LEY 7806 CENAT
MARCO CONCEPTUAL DEL CENAT
CONVENIO CONARE-FUNCENAT**

7806

**AUTORIZACIÓN PARA TRASPASAR UN INMUEBLE AL CENTRO
NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA Y DENOMINARLO
DR. FRANKLIN CHANG DÍAZ**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase el traspaso, libre de gravámenes y anotaciones, del inmueble propiedad del Ministerio de la Presidencia, inscrito en el Registro Público en el folio real matrícula No. 322947000 del partido de San José, distrito 9°, Pavas, cantón I, San José, a favor del Consejo Nacional de Rectores.

La escritura de traspaso se otorgará ante la Notaría del Estado y estará exenta del pago de toda clase de impuestos, nacionales y municipales, timbres, especies fiscales, derechos de inscripción y honorarios profesionales.

ARTÍCULO 2.- El inmueble deberá utilizarse para instalar el Consejo Nacional de Rectores y sus oficinas conexas, el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología. Será destinado exclusivamente a cumplir los fines de cada una de estas instituciones, al desarrollo de actividades universitarias de docencia, investigación y extensión relacionadas y a la difusión general de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura.

ARTÍCULO 3.- El Estado y sus instituciones quedan autorizados para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo será responsable la Fundación Centro Alta Tecnología, cédula jurídica No. 3-006-213777. Los fondos públicos que la Fundación administre en virtud de esta ley, se mantendrán bajo la supervisión de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4.- Denomínase Dr. Franklin Chang Díaz el edificio que es la sede del Centro Nacional de Alta Tecnología.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Luis Fishman Zonzinski
PRESIDENTE

Manuel Ant. Bolaños Salas
PRIMER SECRETARIO

Irene Urpí Pacheco
SEGUNDA SECRETARIA

dr.-

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
Oficina de Planificación de la Educación Superior

CONCEPTUALIZACION Y ORGANIZACION
DEL CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA

*(Versión aprobada por la Comisión de Vicerrectores de Investigación
en sesión N° 09-98, celebrada el 21/05/98)*
(Versión inicial del Consejo Nacional de Rectores)

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Dentro de los esfuerzos que el Gobierno costarricense realiza para atraer inversión de alta tecnología al país, se ubica el impulso dado al desarrollo de un espacio interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado de alto nivel. Es así, como se le otorgan en préstamo, al Consejo Nacional de Rectores, las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID).

Dicha actividad se gestó durante 1997, año en el cual se dan amplias negociaciones sobre las condiciones de creación del Centro, sus fines y apoyo para su financiamiento inicial. En estas negociaciones participan el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Viceministro de Ciencia y Tecnología, como representante del Gobierno. Este grupo fue apoyado por un equipo técnico y legal que coadyuvó a que las negociaciones fueran un éxito.

Es así como en la Sesión No. 34-97, artículo tercero, del CONARE, celebrada el 25 de noviembre de 1997, se acuerda autorizar al Dr. Gabriel Macaya para que firme, a nombre del CONARE, los documentos por los cuales se transfiere al CONARE el uso del antiguo edificio que ocupó la AID en Costa Rica, propiedad en la cual se desarrollará el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT).

El 1 de diciembre de 1997, el señor Presidente de la República en ejercicio, realiza el acto oficial de traspaso del inmueble al Consejo Nacional de Rectores. En esta actividad se firma el contrato de préstamo de uso del inmueble. En las semanas siguientes se firma el contrato de comodato para el préstamo de los bienes muebles contenidos en las instalaciones cedidas.

Posteriormente, en 1998, ambos contratos son refrendados por la Contraloría General de la República. Estos contratos se dan como paso previo para la donación de estas instalaciones y sus bienes al Consejo Nacional de Rectores, mediante Ley de la República.

El inmueble cedido se encuentra ubicado en la Urbanización La Geroma, Pavas. Posee un terreno de 25000.56 m² con dos edificios, uno de oficinas con un área de 6912 m² y otro utilizado anteriormente para bodegas, con 4189 m² de área total.

En estas instalaciones el Consejo Nacional de Rectores, según lo dicta el contrato de préstamo de uso, dispone que se ubiquen, además del Centro Nacional de Tecnología, las oficinas del CONARE, junto con sus dependencias y programas conexos. (Sesión No. 02-98 de CONARE, celebrada el 27 de enero de 1998)

En la sesión No. 03-98, celebrada el tres de febrero de 1998, el Consejo Nacional de Rectores, mediante acuerdo, solicita a la Comisión de Vicerrectores de Investigación coordinar las diversas acciones que se están llevando en torno al CENAT.

Asimismo, para facilitar el manejo de los fondos para el funcionamiento del CENAT se crea la Fundación Centro de Alta Tecnología, cuya acta constitutiva se da el 4 de noviembre de 1997 y se encuentra inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas, Tomo 139, Folio 208, Número 448-14562, Asiento 529.

Para contribuir con parte del financiamiento inicial del Centro, el Gobierno propone al Consejo Nacional de Rectores apoyar las gestiones de un préstamo con el Banco Centroamericano de Desarrollo (BCIE) para las áreas de ciencias de los materiales, procesos de manufactura, biotecnología e informática. Para estos efectos se conforma una comisión técnica, con funcionarios universitarios y del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que trabaja en la propuesta a presentar al Banco. Los participantes universitarios en dicha comisión se encuentran bajo la supervisión de la Comisión de Vicerrectores de Investigación según lo dispuesto en la Sesión No. 33-97 del CONARE, celebrada el 18 de noviembre de 1997.

Como parte del financiamiento, el Gobierno ofrece también un apoyo procedente de la cooperación española para el financiamiento del Centro Nacional de Redes y Comunicaciones, el cual en el Decreto Ejecutivo No. 26628-MICIT (publicado en Gaceta No. 21 del 30/1/98) es citado como parte del Centro Nacional de Alta Tecnología.

En la actualidad las acciones anteriormente citadas se encuentran en proceso de ejecución y además, existe un enorme trabajo de diferentes grupos en la definición de las líneas de trabajo para las diferentes áreas del Centro, así como en aspectos conceptuales, legales y logísticos necesarios para el funcionamiento del CENAT y la administración y distribución de las instalaciones cedidas al Consejo Nacional de

Rectores. Por otra parte, ya ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa el proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Ministerio de la Presidencia la donación del inmueble al CONARE.

CONCEPTUALIZACION

El Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT) constituye un espacio de desarrollo interuniversitario e interinstitucional dedicado a la investigación, la extensión y el posgrado en áreas de alto contenido científico - tecnológico. Sus actividades se desarrollan dentro de un marco de innovación tecnológica y en estrecha relación con los sectores empresariales y con las políticas estratégicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVO GENERAL

- Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración del trabajo científico - tecnológico de las universidades públicas.
- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia .
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones universitarias, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico y tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.

- f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban a este centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico - tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

SUSTENTO LEGAL

La base legal del préstamo hecho por el Gobierno costarricense al Consejo Nacional de Rectores de las instalaciones que ocupó la Agencia Internacional de Desarrollo (AID), lo constituyen un Contrato de Préstamo de Uso y un Contrato de Comodato, ambos suscritos por la Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Rectores. El contrato de préstamo de uso es por 25 años. También ha sido aprobada recientemente una Ley de la República en la cual se autoriza la donación del inmueble al CONARE por parte del Ministerio de la Presidencia.

Como sustento legal del CENAT, dentro del marco interuniversitario, se consideran necesarios, en primera instancia, tres documentos, a saber: un Convenio Interuniversitario para la creación del CENAT, el Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología y un Convenio entre el CONARE y la Fundación Centro de Alta Tecnología. Los convenios se encuentran en proceso de elaboración. La Fundación Centro de Alta Tecnología ya se encuentra inscrita en el Registro Público.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

El CENAT es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en los diferentes espacios relacionados con la alta tecnología: el científico, el industrial y el gubernamental.

Las entidades que efectúan acciones conjuntas a través del CENAT son:

- Las universidades públicas, entidades rectoras y ejecutoras de los procesos de educación superior y depositarias de la principal masa crítica del país.
- Las industrias de alta tecnología, nacionales o extranjeras, propietarias o licenciatarias del conocimiento tecnológico necesario para la producción industrial.
- Las instancias de gobierno interesadas en la atracción de industrias de alta tecnología que canalicen inversión extranjera hacia el país y en el desarrollo de industrias nacionales de alta tecnología.
- Los centros de investigación y universidades extranjeras de renombre, interesadas en efectuar investigaciones conjuntas. Se busca la realización de tesis doctorales, sobre temas de interés para las industrias de alta tecnología.
- Los gobiernos extranjeros interesados en promover la investigación de alta tecnología mediante el aporte de recursos.
- Otros organismos interesados en el desarrollo científico y tecnológico.

En el Gráfico No. 1 se presenta el organigrama general del Centro Nacional de Alta Tecnología, indicando las líneas de relación entre los actores anteriormente señalados.

Como se observa en el Gráfico, el Centro Nacional de Alta Tecnología y la Fundación Centro de Alta Tecnología, están bajo la autoridad del Consejo Nacional de Rectores. En el caso de la Fundación la relación se da mediante los Rectores miembros de su Junta Administrativa.

La Fundación se define acorde con la Ley de Fundaciones y su Acta Constitutiva. En el esquema presentado se incluye una Asamblea de Patrocinadores, cuya función es vigilar el destino de las inversiones y su buen uso en las diferentes actividades propias del Centro, así como plantear posibles líneas de desarrollo. La Fundación tiene como mandato promover la consecución de fondos para el desarrollo de las actividades del Centro y la administración de los mismos.

El Centro Nacional de Alta Tecnología, tal como se ha definido en este documento, es el ente fundamental del desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La estructura organizacional en la cual se desenvuelve el CENAT se compone de las

siguientes instancias: un Consejo Científico, compuesto por los Vicerrectores de Investigación de las universidades miembros del CONARE, un Director General del Centro y un Consejo Asesor, que reúne personas de alto nivel, tanto nacionales como internacionales, de los sectores académico, gubernamental y empresarial, que asesoren al Consejo Científico en materia de políticas, áreas temáticas, proyectos y actividades en las que CENAT podría incursionar.

Dependiendo del Consejo Científico se ubica el Director General, quien tiene como función principal la administración científico - tecnológica del Centro. El Director cuenta con una unidad de Personal de Apoyo, que asiste administrativamente su labor y la de los grupos de investigación en cada área temática.

Las áreas temáticas serán apoyadas por el Director General y se desarrollan mediante actividades de investigación, programas de posgrado y prestación de servicios.

El funcionamiento del CENAT se compone de dos aspectos: el funcionamiento científico - tecnológico y el funcionamiento administrativo.

1. Funcionamiento científico - tecnológico del Centro.

El Centro cuenta, para su organización con varias instancias: el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un Consejo Científico, un Director General, un Consejo Asesor y un conjunto de áreas de trabajo relacionadas con la alta tecnología, definidas como prioritarias por el CONARE mediante un proceso dinámico de creación, funcionamiento y cierre, de acuerdo a la oferta universitaria, a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología y a la disponibilidad de recursos.

1.1 Consejo Nacional de Rectores

Es la instancia de más alta jerarquía y la encargada de definir los lineamientos y las políticas generales del CENAT, aprobar el nombramiento del Director General y las áreas prioritarias propuestas por el Consejo Científico.

1.2. Consejo Científico

El Consejo Científico es el encargado de velar porque las acciones del CENAT respondan a las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Nacional de Rectores. Está conformado por los Vicerrectores y Vicerrectoras de Investigación de cada institución de educación superior universitaria estatal, es también una instancia generadora de políticas en ciencia y tecnología para el CENAT en concordancia con las políticas de las instituciones que representan.

1.2.1. Funciones del Consejo Científico

- a) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los lineamientos y políticas en ciencia y tecnología que serán desarrollados en el CENAT.
- b) Dirigir, coordinar y fiscalizar la gestión académica del CENAT
- c) Informar periódicamente al Consejo Nacional de Rectores sobre el resultado de las diferentes actividades del CENAT.
- d) Aprobar, en primera instancia, la integración de nuevas áreas y actividades y someterlas a su aprobación definitiva en el Consejo Nacional de Rectores.
- e) Establecer los criterios y procedimientos de aprobación y gestión de las actividades del CENAT.
- f) Aprobar las actividades propuestas por los diferentes sectores para ser desarrolladas en el CENAT.
- g) Proponer al Consejo Nacional de Rectores los candidatos para el puesto de Director General.
- h) Conocer en primera instancia el informe anual de labores del Director General del CENAT y elevarlo con sus observaciones al Consejo Nacional de Rectores.
- i) Convocar al Consejo Asesor cuando lo consideren pertinente.
- j) Articular los esfuerzos de integración interuniversitaria y las relaciones con la empresa privada y las instancias gubernamentales.

1.3. Director General

El Director General es el responsable de la gestión académica del CENAT, por lo que debe contar con:

- Doctorado académico o trayectoria y preparación equivalente
- Amplia capacidad en relaciones humanas
- Al menos dominio completo del idioma inglés
- Conocimiento y experiencia en administración
- Poseer las características humanas y profesionales de un gestor

- Gran prestigio académico a nivel nacional e internacional
- Contactos de nivel internacional
- Experiencia en gestión de la ciencia y la tecnología

Las funciones de dicho cargo son:

- a) Ejecutar los acuerdos emanados del Consejo Nacional de Rectores y el Consejo Científico del CENAT.
- b) Promover, mediante la gestión científica y tecnológica a nivel nacional e internacional, el desarrollo de las diversas áreas del CENAT.
- c) Evaluar sistemáticamente el resultado de las actividades en las diferentes áreas e informar al Consejo Científico.
- d) Desarrollar la búsqueda sistemática de nuevos recursos financieros, a nivel nacional e internacional, para apoyar las diversas actividades del CENAT.
- e) Ser el responsable administrativo del personal académico, técnico y administrativo que se encuentre adscrito al CENAT.
- f) Presentar ante el Consejo Científico los planes de corto, mediano y largo plazo del CENAT.
- g) Presentar al Consejo Científico un informe y un plan anual de labores.
- h) Velar porque todo proyecto que se incorpore al CENAT cumpla con todos los requisitos de aprobación.
- i) Asistir a las reuniones del Consejo Científico.
- j) Servir de enlace entre las áreas del CENAT y los órganos superiores, la empresa privada y el gobierno.
- k) Ejecutar otras tareas que le encargue el cuerpo superior.

1.4. **Personal de Apoyo**

Para la ejecución de las funciones del CENAT, este Centro contará con el personal de apoyo requerido, el cual está bajo la dirección del Director General.

1.5. Consejo Asesor

El Consejo Asesor es la instancia encargada de brindar asesoría al Consejo Nacional de Rectores y al Consejo Científico del CENAT en materia científica y tecnológica. Celebra reuniones anuales, las cuales serán presididas por el Presidente del Consejo Científico.

Está integrado por personal nacional e internacional con grado académico (no indispensable), reconocida experiencia y trayectoria en las áreas de interés del CENAT.

El Dr. Franklin Chang Díaz tendrá un puesto permanente en el seno del Consejo Asesor.

1.6. Áreas de Trabajo en Alta Tecnología

El CENAT trabaja a partir de áreas prioritarias determinadas mediante un acuerdo interuniversitario e interinstitucional. Estos núcleos, generados alrededor de la alta tecnología, funcionan mediante un proceso dinámico que responde a las fortalezas universitarias, a la demanda específica y a las necesidades del entorno en materia de alta tecnología.

Cada área en su interior funciona a través de proyectos perentorios.

1.6.1. Criterios para definir las áreas prioritarias

- Poseer un componente significativo de alta tecnología
- Responder - en la medida de lo posible - a las fortalezas y las actividades científicas y/o tecnológicas desarrolladas por todas las universidades públicas
- Poseer una amplia trayectoria de vinculación con empresas
- Ser potencialmente financiables a través de la vinculación con los sectores empresariales
- Tener el apoyo de la Asamblea de Patrocinadores
- Ser complementarias a programas que se desarrollen en las universidades públicas
- Mantener una congruencia con los planes de desarrollo de las universidades públicas y los ejes básicos del Plan Nacional de Desarrollo

1.6.2. Procedimiento para creación o cierre de áreas de trabajo en el CENAT

Las áreas de trabajo del CENAT son aprobadas o clausuradas, en primera instancia, por el Consejo Científico y en forma definitiva, por el Consejo Nacional de Rectores.

1.6.3. Estructura y organización de las áreas de trabajo

Las áreas del CENAT funcionan mediante proyectos específicos de carácter no permanente. Para su ejecución cuentan con el apoyo de una organización matricial a partir de las estructuras orgánicas de las universidades u otros organismos o empresas participantes.

El crecimiento y desarrollo de cada área depende del volumen y nivel de las actividades científicas y tecnológicas que genere. Cuando un área se ha consolidado y amerite otro esquema administrativo, se crearán nuevas opciones que apoyen su desarrollo.

Los recursos para el desarrollo de las áreas de trabajo del CENAT provendrán de diferentes fuentes tales como agencias nacionales e internacionales, empresas, gobierno y fondos generados de la prestación de servicios. El recurso humano relacionado con las actividades del Centro es en su mayoría personal de las instituciones ligadas a los proyectos o personal contratado por fondos propios de las actividades.

El Director General es el encargado de coordinar cada una de las áreas.

1.6.4. Áreas iniciales de trabajo en Alta Tecnología

Como áreas iniciales de trabajo en alta tecnología del CENAT el Consejo Nacional de Rectores ha aprobado las siguientes seis áreas:

- Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- Biotecnología
- Informática y Tecnología de la Información
- Procesos de Manufactura
- Gestión Ambiental
- Posgrado y Capacitación

1.6.5. Lineamientos generales para el funcionamiento de los proyectos

Para cada proyecto se elabora y firma un convenio o carta de entendimiento entre las instituciones o empresas participantes.

Cada proyecto tiene un líder (o coordinador responsable), el cual funciona como enlace con el Director General del CENAT y los otros proyectos con los que puedan establecerse relaciones de colaboración o complemento.

Los académicos participantes en un proyecto son asignados por las universidades al CENAT por el tiempo durante el cual dure esta actividad, mediante el sistema de adscripción. Con respecto a la empresa privada, los investigadores participantes funcionarán con la misma modalidad.

Los proyectos que se encuentren en ejecución en el CENAT deben contar con fondos externos a las universidades. Con dichos fondos se cubren también la contratación de técnicos y personal necesario para labores específicas.

Los fondos de los proyectos generados en el CENAT o adscritos al mismo, se administran a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2. Funcionamiento administrativo del CENAT

El funcionamiento administrativo - contable del CENAT está a cargo de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

2.1. Fundación Centro de Alta Tecnología

Como su acta constitutiva lo dice, es una Fundación "con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales y artísticos"¹.

Los fines de la Fundación Centro de Alta Tecnología señalados en su acta constitutiva, cláusula quinta, son :

- a) "Promover la realización de actividades de investigación que permita proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad en el ámbito económico, social y ambiental.
- b) Promover la creación y dar aportes para el sostenimiento de espacios para la reflexión así como coordinar acciones que apoyen el desarrollo científico y tecnológico y la formación de grupos multidisciplinarios de investigadores de una alta formación y experiencia (alto nivel de masa crítica), especialmente a nivel de posgrado.

¹ Acta Constitutiva de la Fundación Centro de Alta Tecnología.

- c) Promover y apoyar la realización de programas académicos de investigación a nivel de posgrado en forma coordinada con las instituciones de educación superior universitaria estatal.
- d) Promover la coordinación de los sectores público y privado involucrados en la generación, capacitación, transferencia y aplicación de la alta tecnología.
- e) Fomentar e impulsar la generación de empresas de un alto contenido tecnológico y alto valor agregado para el país.
- f) Promover la extensión tecnológica, mediante exposiciones, congresos, seminarios, mercados tecnológicos, cursos de capacitación, entre otros.
- g) Desarrollar con propósitos de investigación, actividades de desarrollo, licenciamiento, contratación de explotaciones (know how), donación o compra de patentes, invenciones, modelos industriales o de utilidad.
- h) Divulgar y vender publicaciones derivadas de sus investigaciones, ceder, vender, traspasar y conceder licencias de explotaciones de sus patentes, modelos industriales o de utilidad, así como cualquiera otro de los activos que integre su propiedad intelectual.
- i) En general, todo aquello que signifique bienestar social, cultural y científico concordante con lo anterior o lo estipulado en el artículo primero de la Ley de Fundaciones.”

La Fundación constituye el brazo administrativo - contable, que coadyuva en el funcionamiento de los programas y proyectos del CENAT. Para su funcionamiento, además de su Acta Constitutiva, cuenta con un Reglamento.

La Fundación cuenta con un Delegado Ejecutivo que, además de responder a la Junta Administrativa de la Fundación, debe acatar las disposiciones de orden administrativo emanadas del Director General del CENAT.

2.1.1. Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología

Su composición se encuentra en el Acta Constitutiva de la Fundación.

Según dicta la cláusula séptima del Acta Constitutiva de la Fundación, “el reglamento regulará la organización interna más eficiente y participativa que facilite la realización de los proyectos de la Fundación.”

Dentro del acta constitutiva no se enumeran las funciones de la Junta Administrativa, las cuales se explicitarán en su Reglamento.

2.1.2. Delegado Ejecutivo

Se recomienda el siguiente perfil para el puesto de Delegado Ejecutivo de la Fundación Centro de Alta Tecnología:

- Capacidad administrativa comprobada.
- Dominio completo del idioma inglés
- Al menos con 5 años de experiencia en los sectores públicos y privado
- Amplia experiencia en administración de recursos humanos y financieros

Se sugiere que realice las siguientes funciones:

- a) Organizar y controlar las actividades de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Administrativa de la Fundación.
- b) Coordinar y supervisar la preparación de los planes de trabajo anuales de la Fundación, los presupuestos respectivos y sus modificaciones.
- c) Preparar un informe anual de labores a la Junta Administrativa.
- d) Informar periódicamente a la Junta Administrativa sobre la situación financiera de la Fundación.
- e) Ejecutar y velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Administrativa de la Fundación.
- f) Promover las buenas relaciones de trabajo dentro de la Fundación, entre esta y otras organizaciones.
- g) Asistir con voz y sin voto a las sesiones de Junta Administrativa.
- h) Tener responsabilidad por el uso y mantenimiento de activos de la Fundación.

FINANCIAMIENTO

Para el funcionamiento del CENAT se cuenta con una Asamblea de Patrocinadores, quienes a través de la Fundación Centro de Alta Tecnología, brindarán financiamiento a las áreas y actividades que se encuentren operando en el Centro en un determinado momento.

1. Asamblea de Patrocinadores

La Asamblea de Patrocinadores del CENAT está compuesta por la Junta Administrativa de la Fundación Centro de Alta Tecnología y empresas o personas comprometidas en acciones de patrocinio del Centro.

Como funciones de dicha entidad se sugieren las siguientes:

- Vigilar la ejecución de los proyectos y actividades del CENAT
- Plantear líneas de desarrollo científico y tecnológico para el CENAT

Requisitos de las empresas para pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores

Los requisitos propuestos para las empresas que deseen pertenecer a la Asamblea de Patrocinadores son :

- Comprometerse en acciones de patrocinio del CENAT
- Congruencia con las áreas prioritarias de trabajo definidas para el CENAT
- Ser empresas de alta tecnología
- Permitir pasantías y prácticas profesionales en sus empresas a estudiantes de nivel de posgrado

CENAT7-2.DOC
25/05/98

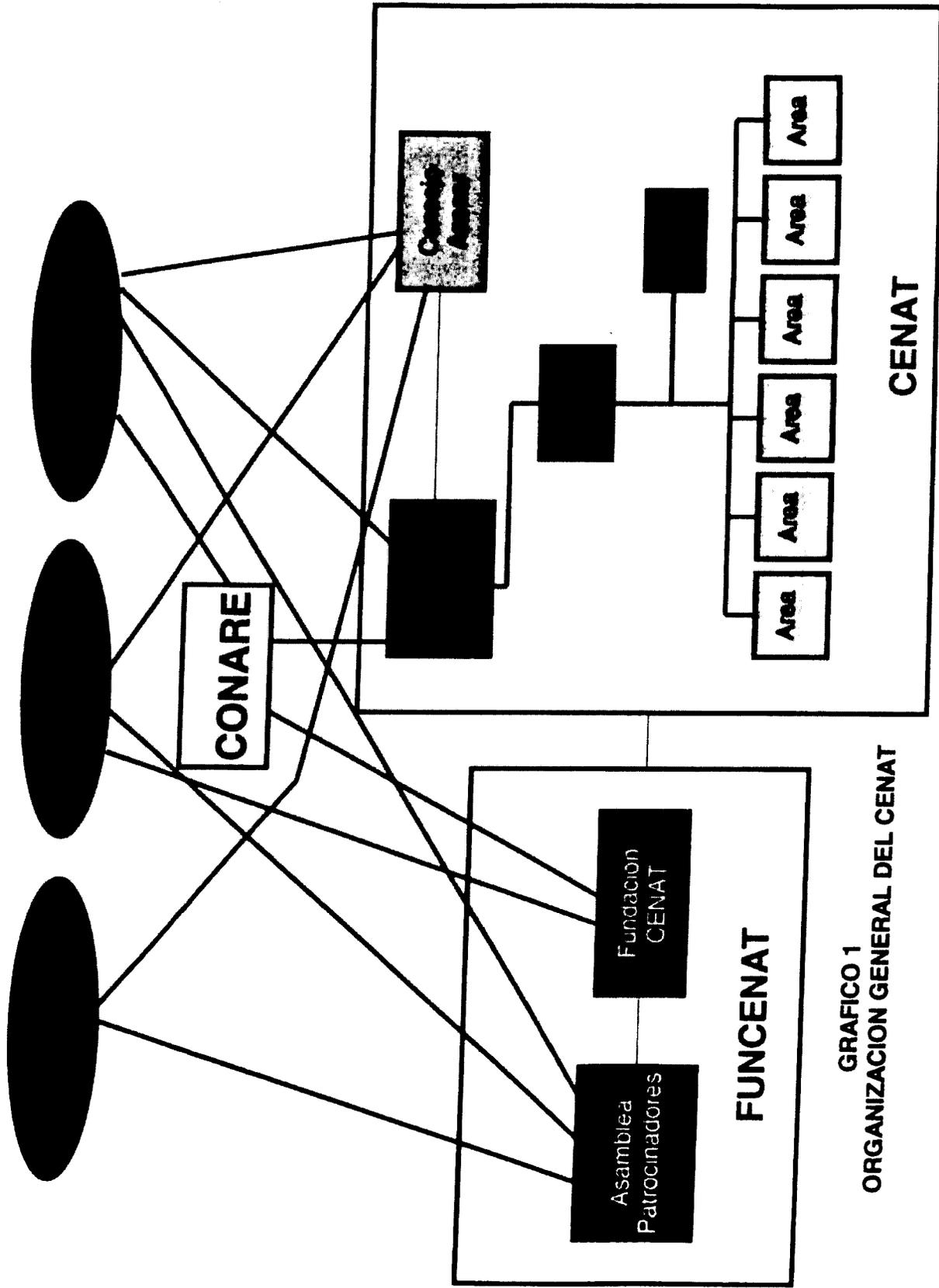


GRAFICO 1
ORGANIZACION GENERAL DEL CENAT





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y LA FUNDACION
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA**

Conste que nosotros, el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES en adelante el CONARE, representado por su Presidente ing. Alejandro Cruz Molina, según consta publicado en La Gaceta -Diario Oficial- número 246 de 18 de diciembre de 1998, y la FUNDACION CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA en adelante FUNCENAT, representado en este acto en forma conjunta por sus directores Franz Tattenbach Capra y Marielos Aldi Villalobos, debidamente autorizados por acuerdo firme tomado en sesión celebrada por su Junta Administradora en esta fecha, dejamos constancia de que,

Considerando:

a.- Que el actual Convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria estatal, suscrito por las universidades que integran el CONARE el 20 de abril de 1982, pretende crear instancias de coordinación de esfuerzos institucionales, señalando como propósitos el desarrollar un sistema de estudios de posgrado interinstitucional, el establecer sistemas de investigación conjunta y coordinar sus actividades de extensión universitaria, las cuales quedan integradas y adquieren una auténtica expresión dentro de los fines que posee el Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT);

b.- Que la Ley número 7806 de 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número 114 de 15 de junio de 1998, ha destinado el edificio "Dr. Franklin Chang Díaz", a ser sede del CONARE, del CENAT y de la FUNCENAT.

c.- Que la FUNCENAT, integrada con la representación de todas las Universidades Estatales tiene el propósito de apoyar al CONARE en la atención de sus responsabilidades como propietario del inmueble y facilitar la operación del CENAT, brindando el apoyo que se requiera en la administración financiero-contable de los proyectos de investigación, docencia o extensión universitarias que sean desarrollados en el edificio cedido por el Gobierno de la República;

d.- Que en virtud del artículo tercero de la citada ley ha quedado autorizado tanto el Estado como sus instituciones para traspasar recursos al Centro Nacional de Alta Tecnología, de cuya administración y manejo es responsable la FUNCENAT.



Hemos convenido celebrar el presente convenio marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1.- El CONARE, en su carácter de propietario, reglamentará el uso del edificio y se comprometerá a dar -al menos- una oficina permanente a la FUNCENAT en la que se ubicará a su Delegado o Director Ejecutivo. El espacio asignado podrá ser modificado de común acuerdo en cualquier tiempo y sucesivamente, conforme lo requiera la atención de las necesidades del CENAT.

Artículo 2.- El CONARE podrá dar apoyo logístico a FUNCENAT, entendiendo por tales los servicios de fotocopiado, secretariado, recepcionista telefónico, servicio de red de cómputo y vigilancia de sus activos, y otros similares, sin perjuicio de la atención que requieran sus propias actividades.

Artículo 3.- FUNCENAT será caja única del CENAT, de manera que todo ingreso será recibido por ella y ésta emitirá el comprobante respectivo en cuadruplicado. De los ingresos que por el desarrollo y ejecución de proyectos reciba, deberá retener un dieciocho por ciento de los que al menos un diez por ciento se destinará a la consolidación de un fondo patrimonial y no más de un ocho por ciento al pago de los servicios administrativos suministrados por la FUNCENAT.

Artículo 4.- FUNCENAT administrará los recursos financieros privados y los públicos que reciba en forma separada. Atenderá los pagos de los servicios municipales, eléctricos, de agua potable, telefónicos y de cualquier otro servicio público requerido. Se encargará de la contratación del personal o empresas que requiera el mantenimiento del edificio. La formulación de los presupuestos de los diferentes proyectos que sean aprobados para el CENAT contendrán las partidas necesarias para atender estos cargos en forma proporcional. Para la atención de estas obligaciones, el CONARE trasladará a la FUNCENAT una partida equivalente a no menos de lo que actualmente gasta por concepto de pago de alquileres y de todos los servicios indicados, trasladando posteriormente una suma no menor al costo de operación del espacio físico que ocupe.

Artículo 5.- FUNCENAT deberá mantener al día sus libros de Actas de Asamblea de Patrocinadores, Actas de Junta Administradora, Diario, Mayor, Inventarios y Balances y los tendrá a disposición de los Rectores Universitarios, miembros de los Consejos Universitarios e Institucional, así como a los Directivos y Patrocinadores de la Fundación que deseen examinarlos. FUNCENAT deberá adoptar sistemas de contabilidad compatibles con los del CONARE y las Universidades miembros del CENAT.-

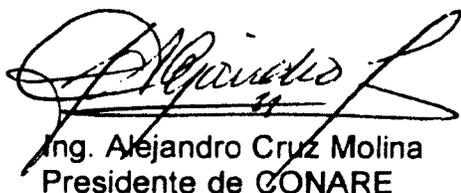
Artículo 6.- La administración y contabilidad de los fondos públicos que sean trasladados a la FUNCENAT será sometida a revisión permanente de la Auditoría Interna del CONARE.-



Artículo 7.- FUNCENAT podrá asumir la contratación temporal de personal o de servicios requeridos para los diferentes proyectos que sean desarrollados en el CENAT. En tal caso, el personal contratado será exclusivamente de la FUNCENAT -para todo efecto legal- sin que con el CONARE los ligue vínculo jurídico patronal alguno.-

Artículo 8.- Durante el período de instalación e inicio de labores de la FUNCENAT, el CONARE asumirá directamente los gastos que demande la atención de los servicios y contratos que señalan las cláusulas cuarta y séptima, en el entendido de que FUNCENAT -en cuanto su situación financiera se lo permita- le reintegrará al CONARE el exceso que resulte del monto que señala la cláusula cuarta.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-


Ing. Alejandro Cruz Molina
Presidente de CONARE


Dra. Marielos Aldi Villalobos
Directora FUNCENAT


Dr. Franz Tattenbach Caprá
Director FUNCENAT



**LEY 8256 SINAES
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Gaceta No. 94

17 de mayo del 2002

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3°—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4°—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.
- c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5°—Los objetivos del SINAES serán:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.

- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.
- b) Grado académico de maestría o doctorado.

- c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9º—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10º—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11º—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.

- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.
- d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.
- e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.
- f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.
- g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos

iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

- a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.
- b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.
- c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.
- d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.
- e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.
- b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como otros provenientes de convenios de cooperación.

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único. —Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Castro Mora, Primera Secretaria.—Everardo Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de mayo del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA.—El Ministro de Educación Pública, Guillermo Vargas Salazar.—1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L8256-33868).

**CONVENIO CONARE-DAAD
ACUERDO CONARE-DAAD**

Acuerdo entre el CONARE y el DAAD

el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), representado por su Presidenta Dra. Sonia Marta Mora Escalante,
y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (Deutscher Akademischer Austauschdienst - DAAD), representado por su Secretario General Adjunto, Dr. Wilfried Bergmann, en lo sucesivo llamados las "partes"

animados por el deseo de continuar la estrecha cooperación académica sobre la base de los principios de igualdad y mútuo provecho;
conscientes de que esta cooperación ha de redundar en el progreso social, económico y científico de ambos países; y
en atención al deseo del DAAD de vincular, institucionalmente, su oficina en San José con el CONARE,

decidieron firmar el siguiente acuerdo:

Art. 1°. El DAAD manifiesta su intención de mantener una oficina de información y administración en San José para el desarrollo de los programas regionales y bilaterales. Las partes convienen en vincular a CONARE, institucionalmente, esta oficina a partir del 1° de setiembre del año 2000.

Art. 2°. El contenido del trabajo enfocado, primordialmente, en los programas de intercambio y su posible ampliación, modificación o terminación, serán responsabilidad del DAAD y del personal de la oficina del DAAD. El DAAD mantendrá informado al CONARE, regularmente, acerca del desarrollo de estos programas y de las actividades planeadas.

Art. 3°. El CONARE contratará para la oficina del DAAD el personal propuesto por el DAAD. El DAAD definirá la cantidad de sus colaboradores. La retribución del personal se efectuará de acuerdo con el sistema de retribución de CONARE previa coordinación con el DAAD; los detalles de este sistema se determinan en el anexo uno del presente contrato. El DAAD se compromete a reintegrar al CONARE todos los gastos de personal (por ejemplo, salarios, cargas sociales y prestaciones legales).

La oficina estará bajo la dirección de un académico adecuado, nombrado por el DAAD para cumplir con este cargo.

La contratación y retribución del director/directora se realizará directamente por el DAAD y no a través de CONARE. El director de la oficina del DAAD cooperará con el CONARE sobre una base de confianza mutua.

Art. 4°. El CONARE está de acuerdo en poner a la disposición del DAAD las oficinas actuales sin cobro de alquiler. El CONARE está de acuerdo con que una de las oficinas esté a la disposición de la asociación de exbecarios del DAAD, ACERFA. El uso de esta oficina deberá limitarse a las horas de oficina del CONARE y en presencia de los empleados del DAAD.

Art. 5°. Así mismo, se acuerda reintegrar a CONARE los gastos materiales y administrativos ocasionados por la oficina del DAAD. En el anexo 2 de este contrato se estipulan los diferentes tipos de gastos materiales y administrativos y las modalidades de liquidación.

Art. 6°. Serán responsabilidad exclusiva del DAAD, la administración de los programas del DAAD e incluso el pago o la transferencia de los montos previstos para becas, gastos accesorios de becas y otros pagos y subvenciones otorgados en el marco del fomento de los programas. La condiciones administrativas necesarias las garantizará el DAAD. Las cuentas bancarias de la oficina, que hasta este momento figuraba como oficina exterior del DAAD en San José, seguirán como cuentas del DAAD. El CONARE no será responsable de la realización de los programas (incluyendo presupuesto del programa, contabilidad, liquidación y cuentas bancarias).

Art. 7°. Este acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de la firma por ambas partes y regirá hasta el 31.12.2002. Será prorrogado cada vez por un año adicional, siempre y cuando ninguna de las dos partes lo denuncie con un mínimo de 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo. Las modificaciones o adiciones del contrato requerirán la forma escrita. Los anexos de este contrato podrán ser adaptados, de mútuo acuerdo y por correspondencia, si el caso lo amerita.

Art. 8°. Este acuerdo fue confeccionado en dos idiomas (alemán y español) siendo igualmente válidas ambas versiones.

San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000



Por DAAD:
Dr. Wilfried Bergmann
Secretario General Adjunto



Por CONARE:
Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Presidenta

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
Y EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADEMICO
(DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST - DAAD)

Setiembre - octubre, 1994

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)
Y EL SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
(DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST - DAAD)

ARTICULO 1

Las instituciones de educación superior universitaria estatal costarricense: Universidad de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Nacional y Universidad Estatal a Distancia, reunidas en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) conciertan el siguiente Convenio, como acuerdo particular, conforme el artículo 3 del Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania el 29 de agosto de 1979 (Ley N° 6559 del 26 de marzo de 1981) y el Protocolo de Enmienda al Convenio Cultural del 9 de abril de 1992 (Ley N° 7281 del 20 de enero de 1992).

ARTICULO 2

El propósito principal de este convenio de intercambio es la promoción de la investigación científica conjunta a través del intercambio de científicos de la República Federal de Alemania y Costa Rica.

ARTICULO 3

Las partes contratantes conciertan que este intercambio se realizará sin perjuicio de los que se efectúen en virtud de otros acuerdos suscritos.

ARTICULO 4

Las partes contratantes convienen en acoger anualmente, para fines de investigación, a científicos hasta 12 meses por cada parte.

ARTICULO 5

La estadía de los científicos tendrá, por lo general, una duración no menor de cuatro semanas y no mayor de tres meses.

ARTICULO 6

Por lo general, cada una de las partes contratantes designará a los científicos que quiere recibir.

ARTICULO 7

Los gastos producto del intercambio serán cubiertos de la siguiente manera:

- a. Los gastos de viaje de los científicos invitados serán cubiertos por la parte que los envía hasta el lugar de inicio de la estadía en el otro país y de regreso desde el lugar, en el otro país, en que finaliza la estadía. La contraparte que recibe a los científicos se hace responsable de los gastos de estadía y de los gastos de viaje dentro del propio país.

b. Los gastos de estadía se abonarán en forma de viático. La cuantía del mismo la fijará para su país cada una de las partes contratantes teniendo en cuenta los respectivos costos de vida.

ARTICULO 8

Los detalles del programa de intercambio se regularán por escrito entre las partes contratantes.

ARTICULO 9

Las partes contratantes informarán a la Comisión Mixta Costa Rica - Alemania sobre el desarrollo de este programa de intercambio.

ARTICULO 10

El presente Convenio entrará en vigor un día después de su firma por las Partes Contratantes.

ARTICULO 11

El presente Convenio se concierta por tiempo indefinido. Cada una de las partes contratantes podrá denunciarlo por escrito a finales de cada año calendario, siempre y cuando la contraparte haya recibido la denuncia con por lo menos seis meses de antelación.

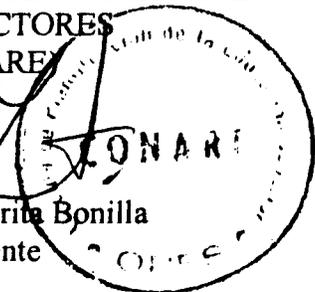
ARTICULO 12

Por lo demás, se aplicarán al presente Convenio las disposiciones del Convenio Marco mencionado en el Artículo 1.

Firmado en San José, Costa Rica, el día 13 de setiembre de 1994, y en Bonn, República Federal de Alemania, el día 4 de octubre de 1994, en dos originales, en lengua alemana y española, siendo ambos textos igualmente válidos.

POR EL CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES

(CONARE)



Dr. Luis E. Garita Bonilla
El Presidente

POR EL SERVICIO ALEMAN
DE INTERCAMBIO ACADEMICO
(DAAD)



Prof. Dr. Dr. Theodor Berchem
El Presidente

Anexo / Addendum 1
(Personal)

1. El CONARE previo consentimiento del DAAD, contratará el personal de la oficina del DAAD, a excepción del director. Actualmente, existen el equivalente de uno y medio empleados.

Atendiendo las condiciones salariales del DAAD, el CONARE contratará los servicios de un (a) profesional que deberá laborar durante 34.5 horas por semana y devengará el salario de un "profesor asociado" (investigador 3), más un 71% sobre el salario base más dedicación exclusiva. Además, se contratará a otro (a) profesional que laborará durante 25,5 horas por semana y devengará el salario de un "profesor asociado" (investigador 3), más un 51% sobre el salario base más dedicación exclusiva. El DAAD reintegrará al CONARE los gastos correspondientes a este personal.

En contrataciones futuras, el DAAD coordinará con CONARE las horas de trabajo y las retribuciones de los futuros colaboradores.

2. Los contratos firmados con el personal incluirán una cláusula donde se determinará que podrán ser rescindidos los contratos por el empleado o por el DAAD, con un plazo de un mes calendario. Por otra parte, todos los contratos con los empleados expirarán en caso de disolución de la oficina del DAAD en San José. Los nuevos empleados deberán cumplir con un período de prueba.

3. La suma de los salarios mensuales brutos de las empleadas no deberá exceder los 1.15 millones de Colones (actualmente, equivalentes a aprox. DM 7.708). El modo de pago y el cálculo de las cargas legales y sociales será efectuado por CONARE. Así mismo, CONARE comunicará de antemano al DAAD los ajustes salariales obligatorios.

4. El DAAD girará libre de gastos, a favor de CONARE, cada tres meses y por adelantado, un monto parcial de DM 22.500,- (actualmente equivalentes a aprox. Colones 3.356.775.00) para reembolsar gastos de personal. A su vez, CONARE elaborará cada tres meses una lista donde consta el monto exacto de los salarios pagados a los empleados (incluyendo los gastos accesorios).
5. Diariamente, el personal laborará de 7.30 a 12.00 horas de la mañana y de 13.00 a 16.00 horas de la tarde. El director de la oficina del DAAD determinará las horas de trabajo concretas de cada empleado y lo comunicará al CONARE.
6. Los empleados deberán disfrutar sus vacaciones anuales que les corresponden según las disposiciones de CONARE, previo consentimiento del director del DAAD, a más tardar hasta el 31 de marzo del año siguiente. El periodo de vacaciones no podrá ser compensado en dinero.
7. Los empleados del DAAD tendrán también acceso a las oficinas fuera del horario de trabajo siempre y cuando respeten el reglamento interno de CONARE. Lo mismo rige para las personas que realicen un período práctico laboral y otras personas que laboren en el DAAD.

San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000



Por DAAD:
Dr. Wilfried Bergmann
Secretario General Adjunto



Por CONARE:
Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Presidenta

Anexo / Addendum 2
(Gastos de material y de administración)

1. El CONARE proveerá la limpieza periódica de las oficinas del DAAD y los servicios de mensajero y chofer.
2. El CONARE proveerá al DAAD los siguientes materiales de oficina previa solicitud de la dirección:
 - a. materiales de oficina corrientes (por ejemplo, papelería, materiales de impresión)
 - b. instalaciones de correo y teléfono
 - c. repuestos, incluyendo el sistema de computación y la fotocopiadora (los aparatos necesarios serán adquiridos por el DAAD).
3. El CONARE pondrá a la disposición del DAAD personal calificado para asumir tareas de administración y mantenimiento (por ejemplo, mantenimiento del equipo de computación).
4. Los viajes oficiales del personal de oficina requerirán autorización previa por parte de la central del DAAD y se liquidarán, de acuerdo con las disposiciones vigentes de CONARE. Esta disposición no se aplicará al director de la oficina, cuyos viajes oficiales serán autorizados y liquidados, directamente, por el DAAD.
5. La dirección de la oficina del DAAD, en coordinación con CONARE, fijará un presupuesto anual (para el año 2000, se fijará un presupuesto restante) para los rubros estipulados bajo las cifras 1 a

4. El CONARE elaborará, mensualmente, estados presupuestarios de los gastos efectuados.

6. El DAAD reintegrará a CONARE todos los gastos que resulten de las cifras 1 a 4. Actualmente, se dispone de un monto de DM 24.000 (aprox. Colones 3.580.560.00) anuales. Si se determina que este monto es insuficiente para cubrir los gastos, CONARE lo informará de inmediato al DAAD por intermedio del director de esa oficina.

7. El DAAD girará libre de gastos, a favor de CONARE, cada tres meses y por adelantado un monto de DM 6.000 (aprox. Colones 895.140.00). Después de haber transcurrido los 3 meses previstos, plazo que vencerá, por primera vez el 31.12.2000, CONARE liquidará los gastos reales con el DAAD. Los gastos adicionales serán reembolsados por el DAAD y los gastos por debajo del tope se transferirán al próximo período.

8. El DAAD está dispuesto a reconocer a CONARE un pago adicional de hasta el 3% de los gastos reales de personal (anexo 1 del contrato) y de los gastos reales por concepto de materiales y administración (anexo 2 del contrato). CONARE comunicará al DAAD si este pago adicional se destinará a becas o a gastos administrativos.

San José, 18 de Agosto del 2000

San José, 18 de Agosto del 2000



Por DAAD:
Dr. Wilfried Bergmann
Secretario General Adjunto



Por CONARE:
Dra. Sonia Marta Mora Escalante
Presidenta

**Anexo / Addendum 3
(Personal)**

**Este anexo modifica la cláusula No. 1 del Anexo 1 del
Acuerdo entre el CONARE y el DAAD del 18 de Agosto del 2000**

Atendiendo las condiciones salariales del DAAD, el CONARE modificará los contratos de servicios de los profesionales a partir del **1 de mayo del 2001** de la siguiente manera: Un(a) profesional laborará **durante 36.5 horas** por semana, en vez de 34.5 horas, y devengará **adicionalmente 148 colones por hora (DM 1,--)** al salario establecido en el Anexo 1 del Acuerdo entre el CONARE y el DAAD del 18 de Agosto del 2000. El (la) otro(a) profesional laborará **durante 32,5 horas** por semana, en vez de 25.5 horas.

Bonn, 20 de Junio de 2001

San José, Junio de 2001

Por DAAD:

Por CONARE:



Dr. Wilfried Bergmann
(Secretario General Adjunto)



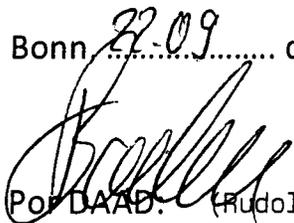
Rodrigo Arias Camacho, MBA
(Presidente)

**Anexo/Addendum 4
(Personal)**

**Este anexo modifica la Cláusula No.1 del Anexo 1 del
Acuerdo entre el CONARE y el DAAD del 18 de Agosto del 2000**

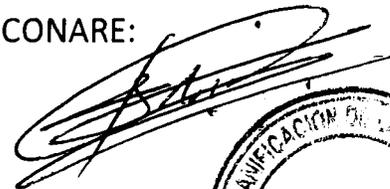
Atendiendo las condiciones salariales del DAAD, el CONARE modificará a
partir del **1 de julio de 2009** el contrato de servicios de una de las dos
profesionales de la siguiente manera: la profesional que labora durante 32,5
horas por semana, laborará durante 40 horas por semana.

Bonn 22-09 de 2009

Por DAAD:  (Rudolf Boden)

San José, 6-10 de 2009

Por CONARE:




**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito **Xinia Morera González, cédula 3-241-455, Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto** responsable del proceso de formulación del presupuesto 2012 de la entidad **Consejo Nacional de Rectores**, designado por CONARE, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos-4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional,			X	No hay órdenes

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.				de Sala IV pendientes
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.			X	No hay obligaciones pendientes
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.	X			
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos	X			

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
propuestos (principio de equilibrio).				
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación (principio de universalidad y exactitud).	X			
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).	X			
8. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año 2012 (principios de legalidad y de universalidad).	X			
9. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente (principio de universalidad).	X			
10. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
11. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
12. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			
13. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No 8131, decretos N° 34700-H ¹⁵ y 32452-H ¹⁶ y la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".	X			
14. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).	X			

¹⁵ Publicado en La Gaceta No 163 de 25 de agosto de 2008.

¹⁶ Publicado en La Gaceta No 130 del 6 de julio de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
15. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).	X			
16. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			
17. El monto de las dietas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República ¹⁷ (principio de universalidad y legalidad).	X			

C. Otros requisitos¹⁸ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los " <i>Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales</i> " ¹⁹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).	X			
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²⁰ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			
3. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas) (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).	X			
4. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de	X			

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 223 del 24 de noviembre de 1988.

¹⁸ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹⁹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²⁰ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²¹ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).				
5. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos idóneos para que consideraran las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (principio de participación).	X			
6. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).	X			
7. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).	X			
8. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del período anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).	X			
9. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).	X			
10. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²² (principios de legalidad y universalidad).			X	
11. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público (principios de previsión y universalidad) ²³ .			X	

²¹ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²² Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²³ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁴ (principios de legalidad y universalidad).	X			
13. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes a efecto de que se observen las normas y los principios de contabilidad de aceptación general en el ámbito gubernamental ²⁵ , así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley No 8131.	X			
14. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	
15. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).	X			
16. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos (principio de universalidad).			X	
17. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ²⁶ (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			
18. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ²⁷ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto				

²⁴ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1996.

²⁵ Acorde con lo indicado en el punto 2.3.4 de las Normas técnicas básicas que regulan el sistema de Administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE), publicadas en La Gaceta Nro. 58 del 22 de marzo, 2007.

²⁶ Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)".

²⁷ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
políticas y de los planes anuales	
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

**CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL
OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito Xinia Morera González, cédula 3-241-455, Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto responsable del proceso de formulación del presupuesto 2012 de la entidad Consejo Nacional de Rectores, designado por CONARE, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual fue aprobado por el superior jerarca (Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar).	X			
2. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
2.1. Marco general				
2.1.1. Marco jurídico institucional	X			
2.1.2. Diagnóstico institucional	X			
2.1.3. Estructura organizativa	X			
2.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
2.1.5. Marco estratégico institucional				
2.1.5.1. Visión	X			
2.1.5.2. Misión	X			
2.1.5.3. Políticas institucionales	X			
2.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
2.1.5.5. Valores	X			
2.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
2.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
2.2.1. Políticas	X			
2.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
2.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
2.2.4. Metas cuantificadas	X			
2.2.5. Unidades de medida	X			
2.2.6. Responsable	X			
2.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
2.2.8. Objeto del gasto	X			
2.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
2.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." ⁴ y el punto II.1.5.4 de la circular N°. 8270).	X			
2.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular N°. 8270).	X			
2.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	X			
2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
2.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular N°. 8270).	X			
2.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
3. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad	X			
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.	X			

⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan anual operativo.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual operativo y el presupuesto ordinario para el periodo 2012 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. En el plan anual operativo se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. El plan operativo anual se formuló con base en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal.	X			

Esta certificación la realizo a las 11 horas del día 27 del mes de Setiembre del año 2011.

Firma 

**GUÍAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
DEBEN CUMPLIRSE EN LA FOMULACIÓN
PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES**



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Estas Guías serán de uso interno de la entidad y se deberán adjuntar al plan anual operativo y documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan a aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberán ser completadas nuevamente e incorporarse al expediente respectivo.

Deberán ser completadas por el/los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables de la fase de formulación del plan anual operativo y el presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna.

Estas guías se deben mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N°. 8292 y estar disponibles para la Auditoría interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Nota: En vista de la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos vigentes deberán ajustarse, en lo que corresponda, los cuadros e información que incorpora la normativa vigente, especialmente la Circular N°. 8270.

¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
1.1.5.5. Valores	X			
1.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
1.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
1.2.1. Políticas	X			
1.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
1.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
1.2.4. Metas cuantificadas	X			
1.2.5. Unidades de medida	X			
1.2.6. Responsable	X			
1.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.8. Objeto del gasto	X			
1.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
1.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." ⁴ y el punto II.1.5.4 de la circular N°. 8270).	X			
1.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular N°. 8270).	X			
1.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	X			

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República www.cgr.go.cr.

⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
El documento presupuestario contiene lo siguiente:				
1. Documento de presentación formal. -				
1.1. Carta de presentación suscrita por el funcionario responsable previamente designado.	X			
1.2. Índice	X			
1.3. Las páginas del documento tiene numeración continua.	X			
2. Sección de ingresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
3. Sección de gastos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas, grupos y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten ⁶ .	X			
4.2. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales ⁷ .	X			
4.4. Detalle de la deuda ⁸ .			X	
4.5. Detalle de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro ⁹ (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica).	X			
4.6. Informe de ejecución presupuestaria al último trimestre.	X			

⁶ Punto I.2.2.2.1 de la Circular N°. 8270.

⁷ Punto I 2.3.2 (Anexo N°. 5) de la Circular N° 8270.

⁸ Punto I.2.2.2.4 de la Circular N°. 8270.

⁹ Aparte IV, punto 1 de la Circular N°. 14299 del 18 de diciembre de 2001.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

B. Sección de ingresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público ¹⁰ .	X			
2. Los ingresos se presentan detallados al mínimo nivel del Clasificador de ingresos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹¹ .	X			
3. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos.	X			
4. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto (anexo 1 de la circular 8270).	X			
5. Se adjuntan como anexos la Serie histórica de los ingresos efectivos y el Cuadro comparativo de ingresos según lo señalado en el punto I.1.3. (anexos 2 y 3) de la circular N° 8270.	X			
6. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad.	X			
7. La suma por concepto del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES–, consignada en el documento presupuestario de la institución, coincide con el monto indicado en la distribución que se realiza con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores.	X			
8. Se indica el número y página del Proyecto o Ley de Presupuesto, el registro presupuestario, monto y finalidad de las transferencias y partidas específicas incluidas en el Presupuesto de la República.	X			
9. En cuanto al crédito interno/externo, en el documento presupuestario se identifica la siguiente información: Nombre del acreedor, monto contratado, fecha de formalización, plazo, desembolsos, tipo de cambio, finalidad, naturaleza del crédito (efectivo, crédito a proveedores, etc) acuerdo de aprobación y base legal.			X	
10. En el documento presupuestario se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico.	X			

¹⁰ Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003.

¹¹ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

C. Sección de gastos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. El detalle de gastos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público ¹² .	X			
12. Los gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹³ .				
2.1. Para la aprobación interna se presenta el detalle general y por programas al mínimo nivel del Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.	X			
2.2. Para la aprobación externa (Contraloría General de la República) se presenta el detalle general y por programas a nivel de partidas por objeto del gasto.	X			
1. Se incorpora información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	X			
13. Se anexa el cuadro sobre la "Distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa (análisis horizontal)" ¹⁴ .	X			
14. Se anexa el cuadro sobre "Evolución del gasto" ¹⁵ .	X			
15. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan anual operativo.	X			
16. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre del periodo anterior.	X			

2. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios.	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
3. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
4. Se adjunta el detalle del cálculo de las dietas ¹⁶ .	X			
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			

¹² Decreto Ejecutivo N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.

¹³ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

¹⁴ Punto I 2.3.6.1 (anexo 6) de la circular N° 8270.

¹⁵ Punto I 2.3.6.2 (anexo 7) de la circular N° 8270.

¹⁶ Punto I.2.2.2.1 inciso c) de la Circular N° 8270.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
6. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
7. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo ¹⁷ .	X			

3. Bienes duraderos.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cuenta con un plan informático estratégico.	X			
2. En el plan anual operativo se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del plan informático estratégico.	X			
3. Se adjunta la información sobre las "construcciones, adiciones y mejoras" relacionada con las obras por administración y contrato ¹⁸ .			X	

4. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto para cada transferencia corriente y de capital incluida en el presupuesto ¹⁹ .	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.	X			

5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.	X			
2. En el presupuesto se considera contenido económico para la aplicación de la convención colectiva, cuando corresponda.	X			
3. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración:				

¹⁷ Punto I.2.2.3.1 inciso a) de la Circular N°. 8270.

¹⁸ Punto I.2.2.2.5 de la Circular N° 8270.

¹⁹ Punto I.2.2.2.3 de la Circular N°. 8270.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	
b) Estudio técnico.			X	
c) Acuerdo del Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar.			X	
d) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
4. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²⁰ .	X			
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales", entre ellos:				
a) Existe concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos dictados para tal efecto por los entes y órganos competentes.	X			
b) Se establecieron mecanismos para que el presupuesto se constituya en herramienta para la sana administración de los recursos públicos y para que los responsables de su ejecución realicen la correspondiente rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.	X			
c) Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan institucional.	X			
5. El documento presupuestario cumple con lo establecido en los "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la caja costarricense de seguro social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos" N-1-2007-CO-DFOE ²¹ .				
a) Se establecen con claridad los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario así como las acciones, los medios y recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo.	X			
b) El presupuesto refleja las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
c) Se han designado oficialmente los funcionarios responsables de los programas y de las unidades que intervienen en el proceso presupuestario.	X			

²⁰ Decreto Ejecutivo N°. 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²¹ Resolución R-CO-8-2007 publicada en La Gaceta 58 del Jueves 22 de marzo del 2007.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
d) Se ha tomado en cuenta los resultados de la evaluación del plan anual operativo de ejercicios anteriores.	X			
e) Se formularon distintos escenarios presupuestarios, tomando como referencia la programación macroeconómica, de manera que en forma posterior se facilite el ajustar el plan operativo a los recursos financieros finalmente autorizados en el presupuesto.	X			
f) Se formularon distintos cursos de acción y elección, en procura de elegir la o las alternativas que permitan alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y transparencia posible.	X			
g) Se establecieron los mecanismos y parámetros que permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.	X			
h) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al plan anual operativo.	X			
i) Existe una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos (bienes y servicios) finales que provee la institución a la sociedad.	X			
j) Se realizó una programación de la ejecución física y financiera, de conformidad con la información que brinde cada responsable de programa sobre los requerimientos de insumos que utilizará para la producción de bienes y servicios, el traslado de recursos a otras instancias, la amortización y el pago de intereses y cualquier otra asignación sin contraprestación que se prevea ejecutar en el ejercicio presupuestario.	X			
k) Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X			
l) Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jerarca institucional.	X			

Fecha: 27/09/2011

Nombre: Xinia Morera González

Firma:  _____

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan anual operativo, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los *“Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales”*¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.